



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2010

VOL. LVIII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 25 de marzo de 2010

Núm. 19

A la una y veinticinco minutos de la tarde (1:25 p.m.) de este día, jueves, 25 de marzo de 2010, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Kimmey Raschke Martínez, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo el quórum requerido, iniciamos los trabajos del Senado de Puerto Rico.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones: los señores Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Eder E. Ortiz Ortiz; la señora Itzamar Peña Ramírez; el señor Carmelo J. Ríos Santiago; la señora Luz M. Santiago González; los señores Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz; y la señora Lornna J. Soto Villanueva).

INVOCACION

El Reverendo Juan R. Rivera, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación:

REVERENDO RIVERA: Buenas tardes, tengamos. Oramos. Bondadoso Dios, Padre nuestro, te honramos, te bendecimos y reconocemos tu presencia en medio nuestro, pues bien sabemos que no hay lugar del que podamos escapar de tu presencia y te agradecemos que así sea. Que nos acompañes en nuestro reposo y en nuestro levantar; que estés con nosotros en esta hora, cuando acudimos a tu presencia para suplicar que Tú nos des tu bendición. Y que esa bendición se traduzca en la sabiduría y en la voluntad necesaria para hacer lo que Tú quieres que hagamos.

Bendícenos, suple a cada una de nuestras necesidades y bendice a nuestro país, porque lo rogamos en el nombre de Jesús, quien vive y reina por siempre. Que así sea. Amén.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, antes de continuar con el Orden de los Asuntos, quiero destacar la presencia en las gradas de la Escuela Bethzaida Velázquez Andújar, de Ponce, el grupo avanzado 10-4 y 12-3, se encuentran con nosotros, junto al maestro Raymond Rolops. Bienvenido a todos a los estudiantes al Senado de Puerto Rico, señora Presidenta, de parte del Senado de ambas Delegaciones, del Partido Nuevo Progresista y del Partido Popular Democrático.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bienvenidos.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, a nombre de la Delegación del Partido Popular Democrático, queremos darle la bienvenida a los compañeros de Ponce, para que disfruten un día aquí en la Casa de las Leyes. Y exhortarle a usted, señora Presidenta, que mantengan las graderías abiertas para todo el Pueblo de Puerto Rico.

SR. BERDIEL RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El senador Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes, señora Presidenta, y compañeros Senadores y Senadoras. Nos unimos también a la más cordial de las bienvenidas de este Honorable Cuerpo del Senado de Puerto Rico a los estudiantes de la Escuela Superior Bethzaida Velázquez Andújar, del Municipio de Ponce. Este servidor, Luis Berdiel, Senador del Distrito de Ponce, nos honramos en representar a todos y cada uno de ustedes dignamente desde el Alto Cuerpo del Senado de Puerto Rico. Muchas felicidades, que Dios los bendiga y muchos éxitos; y sobre sus hombros descansa el futuro de nuestra querida y bella Isla de Puerto Rico.

Muchas gracias y que Dios los bendiga.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se aprueben las Actas del pasado, lunes, 15 y jueves, 18 de marzo de 2010.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Tirado Rivera, Muñiz Cortés, Arango Vinent; las señoras Martínez, Arce Ferrer y Padilla Alvelo solicitan Turnos Iniciales a la señora Vicepresidenta).

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes a los compañeros.

En el día de hoy, el compañero José Luis Dalmau y este servidor hemos emplazado al Gobernador de Puerto Rico, Luis Fortuño, a que traiga un mensaje de presupuesto con los ingresos y gastos del Estado que sean reales y que vengan a cumplir con las metas de lo que debe ser un Gobierno, que vengan a resolver el asunto de la educación. Hoy tenemos un Departamento de Educación acechado por el Gobierno Federal, a punto de congelar nuevamente los fondos del Departamento de Educación por la mala práctica de esta Administración- ya no pueden echarles culpa al pasado- de esta Administración, de estar privatizando, contratando, despidiendo, moviendo diversos recursos en el Departamento de Educación, que no es otra cosa que improvisación.

En el presupuesto del país deben venir también las prioridades claras de lo que es la seguridad. Los delitos Tipo I siguen aumentando, las muertes y asesinatos cerraron el año pasado con una cantidad mayor a la del año anterior. Al día de hoy hay 200 asesinatos más que el año anterior a esta misma fecha. A esta altura, los delitos Tipo I son mayores que el año anterior. Y tenemos una Guardia Nacional que fue tirada a la calle y que los vemos esperando al que el compañero policía dé los boletos de tránsito a los ciudadanos que exceden el límite de velocidad o se comen un "Pare". Los asesinatos siguen aumentando y no vemos el esfuerzo ni el efecto del movimiento de la Guardia Nacional en el país.

En Educación, Seguridad y Salud. En salud, ayer vimos al Director de ASEM pidiendo dinero y tratando de echarle culpas al anterior Director de OGP. Oye, pero el Director anterior de OGP le dijo que el dinero estaba allí. En nóminas aumentaron 5 millones de dólares, en nóminas en ASEM, y no resolvieron el asunto de los empleados del Centro de Trauma de Mayagüez ni tampoco han presupuestado para los empleados del Centro de Trauma de San Juan, que tiene que crecer.

Esperamos respuesta del Gobierno en el aspecto de seguridad, de educación y salud. No continúen con la mentira, pónganse de acuerdo. Mientras la Cámara va por un lado, el Senado va por otro, y mientras ustedes hablan de un plebiscito de Estadidad, mientras hablan de transformar o cambiar el sistema legislativo para perpetuarse ustedes en el poder, el país sigue viviendo las consecuencias de un desempleo masivo de un 16%. ¿Dónde están los empleos que le prometieron al país? ¿Dónde están los empleos? No sigan con las mentiras, pónganse de acuerdo y si no pueden hacer ni uno ni lo otro, mejor no hagan nada para beneficio del país y que el país siga creciendo por ellos mismos y no por ustedes.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias. Senadora Raschke Martínez.

SRA. RASCKE MARTINEZ: Señora Presidenta, primero que nada, buenas tardes y que Dios les bendiga a todos en el día de hoy.

Quisiera comenzar este Turno para poder saludar a los estudiantes que nos acompañan de la Escuela Superior de Ponce, la Escuela Bethzaida Velázquez. Como Presidenta de la Comisión de Educación, quiero aprovechar esta oportunidad para darles la bienvenida aquí a la Casa de las Leyes, a ustedes que son, no el futuro, el presente de nuestro país y con el cual estamos esperanzados, apostando y creyendo, ¿verdad?, de que cada uno de ustedes va a aportar algo para que nuestra tierra

pueda seguir hacia adelante. Así que nos sentimos bien orgullosos de ustedes y de que estén acompañándonos en la tarde de hoy, y esperamos que esta visita sea una grata para ustedes, y que al regresar a su pueblo, vayan en la paz del Señor. Así que bienvenidos aquí y al maestro también que les acompaña, gracias por traer a sus estudiantes hasta aquí a la Casa de las Leyes. Al profesor, al maestro Raymond Rolops, ¿dónde está el profesor Raymond? Saludos, profesor, gracias por acompañarnos y por traer este grupo hermoso de estudiantes.

Quiero aprovechar, también, para saludar y felicitar a los Capellanes nuestros que diariamente están compartiendo en la Sesión Legislativa, es la Semana de los Capellanes. El en el día de ayer se celebró también el Día del Capellán y sé que ellos constantemente realizan, ¿verdad?, buscan la manera de aportar aquí en el Hemiciclo del Senado, para cada uno de nosotros a través de sus súplicas, sus palabras de fe y de esperanza. Y no solamente ellos, los Capellanes que alrededor, a lo largo y a lo ancho del país trabajan en las cárceles para llevar un mensaje de fe, de esperanza, para tocar al que nadie quiere tocar. Porque es muy bueno hablar y es muy bueno criticar y es muy bueno analizar, pero son muy pocos los que quieren actuar. Así que en ese sentido, tenemos que reconocer la labor de aquellos que están entrando a los lugares donde nadie quiere entrar, donde hay una necesidad real y donde sí creemos que el ser humano puede ser transformado y puede ser restaurado para reinstalarse en la sociedad.

Nosotros estamos trabajando arduamente en la Comisión de Educación y queremos dejar claro que en el país se está trabajando por la educación y que se están buscando todas las herramientas para salvaguardar y levantar los desastres y los desmanes que quedaron en el pasado. Y no es tiempo de echarle culpas a nadie, porque no estamos para echarle culpas a nadie. Llegó la hora de trabajar y estamos trabajando para darle a nuestros hijos, no un futuro, un presente digno del cual ellos se merezcan, para que puedan tener la educación que necesitan, el conocimiento y las herramientas correctas para dejarle un legado a Puerto Rico.

Así que en ese sentido, el Departamento de Educación y sus componentes están haciendo el trabajo que tienen que hacer para poder levantar un Departamento, y unas escuelas y un sistema, que es uno de los más importantes de este país. Que tenemos fallas, que tenemos imperfecciones, claro que sí, pero vamos a unir nuestras manos para trabajar, vamos a unir nuestras manos para levantar y vamos a unir nuestras manos para sacar hacia adelante a nuestros jóvenes a lo largo y lo ancho de todo Puerto Rico, dejándoles un sistema digno y un legado bueno de educación, que es el poder que realmente van a tener para abrirse puertas en el futuro.

Esas son mis palabras, señora Presidenta, y agradezco la oportunidad.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, Senadora.

Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, precisamente este Senado la semana anterior llevó, como se había anunciado, un foro relacionado con nuestra educación, el alineamiento de la educación a la fuerza laboral. Y allí nuestro compañero Hernández Mayoral, Luis Daniel Muñiz, la Presidenta de la Comisión de Educación, Kimmey Raschke, la Vicepresidenta del Senado, esta servidora y nuestros respectivos asesores, tuvimos la oportunidad, no solamente de escuchar recursos externos, sino también, junto a la Secretaria de Educación, la Asociación de Escuelas Privadas, las universidades, los patronos, hacer unos talleres concurrentes con una recomendaciones.

Y no todo es malo en Puerto Rico, en el área de la educación, tenemos excelentes ejemplos; que hay áreas que mejorar, claro que sí. Hoy mismo tuvimos la oportunidad de participar en las competencias, en las aventuras de uno de los proyectos dirigidos, precisamente, a apoyar a esas escuelas, a los estudiantes, a los maestros, a los directores de las escuelas que están atrás y la motivación para los estudiantes de pasar las pruebas puertorriqueñas de aprovechamiento. Y fue

grato estar allí, en esa camaradería entre escuelas superiores; ayer fueron las escuelas intermedias. El compromiso de esos estudiantes, el compromiso de sus maestros, sus mentores y el entusiasmo cuando una joven que participaba por primera vez de una de nuestras escuelas públicas, de San Sebastián del Pepino, ganó la competencia, y ahora junto a otro joven de Gurabo que lleva sacando perfecto, la primera vez que eso pasa.

Así que esas iniciativas, donde no solamente se atienden aquellos jóvenes que tienen el apoyo de todo el componente, incluyendo su familia, que tienen acceso a la computadora, también se le da la oportunidad a aquéllos y aquéllas que no tienen esas herramientas.

Por eso les exhortamos a todos y a todas a estar inmersos para poder batallar con los problemas de nuestro sistema educativo. Con sus virtudes y sus defectos, yo me siento muy orgullosa de ser producto del sistema de educación pública de este país. Sé que con la voluntad y el apoyo se garantiza la educación, porque si algo concluyó ese foro fue que la llave del éxito colectivo, individual, es la educación; pero también concluyó que la educación es responsabilidad de todos y de todas, incluyéndonos a cada uno de nosotros en nuestra función legislativa y en nuestra situación como ciudadanos de este país.

Y a nuestros jóvenes, aquéllos que les decimos por años, que son los líderes del futuro, ese Puerto Rico que todos queremos, también va a depender de cómo desde ahora integremos a esos jóvenes, le demos el apoyo necesario y la motivación y el ejemplo necesario, para que cuando les llegue su turno, no importa el oficio, la profesión con la cual se vayan a ganar el pan nuestro de cada día con el sudor de su frente, sea con la satisfacción que juntos lo logramos. Para que, entonces, ese nuevo liderato que necesita el país pueda entender su responsabilidad, responsabilidad que nosotros asumimos hoy con esas futuras generaciones, de tener un sistema educativo de vanguardia.

Y vienen cambios, claro que sí, cambios a nivel estatal, cambios a nivel federal, pero también hay el compromiso y debe haber la voluntad de todos de no ser meramente espectadores o meramente prestarnos para la crítica, cuando no aportamos ni un grano de arena para poder tener un sistema educativo de primera. El recurso lo tenemos, los estudiantes y la comunidad escolar, pero ellos solos no pueden, necesitan también de cada uno de nosotros.

Mis felicitaciones a ese componente escolar, a esos estudiantes que aceptan el reto del Puerto Rico de hoy; estudien, prepárense, porque ustedes son verdaderamente el futuro de este querido Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Gracias, señora Presidenta. Muy buenas tardes a todos y a todas los que nos acompañan en la tarde de hoy.

Hoy ha sido un día muy especial para todos los que verdaderamente nos distinguimos por ser educadores y educadoras puertorriqueñas. Quiero unirme a las felicitaciones de la compañera Lucy Arce, reconociendo a nuestros estudiantes de escuelas públicas, que en la pasada sesión también fue nuestra defensa y que hablamos precisamente del estudiante de la escuela pública que podría ser hijo de maestro o podría ser hijo de personas de clase media y quizás por una tabla que no hacía justicia para nada con el salario de sus padres, estos estudiantes se castigaban no ofreciéndole unas becas.

Hoy yo tengo que decirle a ustedes lo siguiente. En la tarde de ayer recibí yo una llamada de mi nieta mayor, que está en grado 11, estudiante producto de escuela pública desde su kindergarten y hoy está en su grado 11, en la escuela conocida anteriormente como la Central High, hoy escuela especializada de Bellas Artes, donde lloraba de la emoción, porque cogió el examen de College Board. Una niña de apenas de 16 años, como les dije, producto de escuela pública, donde obtuvo las puntuaciones, la totalidad de 3,616 en el College Board. Imagínense, cómo se sentirá Migdalia

Padilla hoy, la nieta mayor, la hija de mi hijo mayor, con unos resultados como éstos. Su papá estudió todo el tiempo en escuela privada, cosa curiosa. Su mamá, maestra primero, directora y todas esas cosas de escuela pública. Y mientras mis niños podían estar en las edades del nivel que yo tenía, pues los tenía en la escuela pública, pero él no. Sin embargo, no quiso que ninguno de sus hijos estudiara en escuelas privadas y los tres, gracias al Señor, son estudiantes muy talentosos. Pero en el caso de Anida Maya, tuvo la oportunidad de que en un solo mes coger un curso de francés, para ir a Vancouver a representar esa escuela pública de Puerto Rico. Tanto es así, que una niña que puede obtener de la escuela pública un 99% en razonamiento matemático y en razonamiento verbal, y un 96% en inglés. Y dentro de la población que cogió el examen, ella está cerca de los 800, mientras el resto de la población está bajo los 500. Lo que quiere decir, que nuestras escuelas son buenas, nuestras escuelas tienen excelentes maestros y cada día más las defenderé y buscaré las maneras de que nuestros estudiantes sean atendidos como ellos merecen.

Yo quiero felicitar a todo aquel maestro y maestra que desde una escuelita elemental de allá, en Bayamón, en Lomas Verdes, Escuela Josefita Monserrate Sellés, donde los tres estudiaron su escuela elemental, decirle a ellos, gracias, a nombre no solamente de mis nietos, sino de toda la población que han tenido la dicha de pasar por una escuelita pública, de muchos años, pero, sin embargo, con unos resultados extraordinarios. Pero también quiero decirles que la Universidad de Puerto Rico (UPR) le dio la oportunidad a la madre de ellos, que pudieran estar en los centros que tiene la Universidad completamente gratis para los hijos de los estudiantes; ahí empezó la formación de ellos, no les costó ni un centavo, es cierto que nunca pudieron coger ni un solo centavo de beca, pero los resultados están ahí.

Yo quiero decirle al Pueblo de Puerto Rico que tenemos el compromiso, tanto el Presidente del Senado de Puerto Rico, como el propio compañero Cirilo Tirado, la compañera Sila Mari González, que nos vamos a dar a la tarea de analizar de manera especial el presupuesto del Departamento de Educación, como va a ser también el presupuesto del Departamento de Salud. A estas alturas si nosotros queremos evaluar estas dos áreas, y no quiero menospreciar jamás la seguridad de nuestro pueblo, pero estas dos áreas que puedan ser atendidas de manera especial, si yo cuento con el aval de mis compañeros y compañeras, Senadores y Senadoras, a la hora que se evalúen esos presupuestos, créanme que le vamos hacer justicia a esos jóvenes que están en la parte de arriba, hoy, visitándonos en el Senado de Puerto Rico, el cual felicito por la presencia de ellos aquí y que sean testigos y a la misma vez sepan que tenemos el compromiso, y yo sé, señora Presidenta, que usted también lo tiene, para que podamos entonces nosotros lograr lo que nuestro país necesita. Pero a la misma vez, no olvidemos nuestros centros, especialmente ya post-superior, graduados, que nuestros talentos se nos están yendo fuera de Puerto Rico, ¿qué está pasando?, porque tenemos los mejores estudiantes en esos centros. Pero a mí me gustaría que mi país pudiera disfrutar de esos jóvenes que desde muy niños hacen sus compromisos y que lleguen a adultos siendo extraordinarios profesionales.

Así que, señora Presidenta, comparto con ustedes mi alegría, pero a la misma vez nuestro compromiso de que una vez más hagamos justicia al estudiantado de nuestras escuelas públicas de Puerto Rico.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

Senador Muñiz Cortes.

SR. MUÑIZ CORTES: Muchas gracias, señora Presidenta. Y muy buenas tardes a los compañeros del Senado de Puerto Rico. Mis saludos, también, a los que nos escuchan. Reciban

todos un saludo de éste que les habla, Luis Daniel Muñiz, su Senador por Mayagüez-Aguadilla, Aguadilla-Mayagüez.

No podía dejar pasar por alto el darle nuestro agradecimiento a nuestro Presidente del Senado de Puerto Rico por llevar a cabo en nuestra área oeste la Comisión Total Especial de esta Decimosexta Asamblea Legislativa y agradecerle también a los compañeros de este Alto Cuerpo Legislativo que estuvieron presentes allá en la Sultana del Oeste. Allí estuvimos haciendo un brevísimo resumen de nuestra gestión como Senador del Distrito, tanto con relación a nuestras ejecutorias en nuestro primer cuatrienio como en el actual. Estuvimos hablando de la importancia de que todo Puerto Rico se integre al esfuerzo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, porque precisamente Mayagüez somos todos. El mundo entero va a estar mirando hacia el oeste, hacía Puerto Rico, en ese gran evento histórico deportivo. Allí hicimos alusión a los sobre los doscientos millones de dólares que en nuestro primer término se aprobaron para este gran evento deportivo.

También hicimos alusión a la Resolución Conjunta del Senado 1034, que se convirtió en Ley y dio paso a la confección del marbete alusivo a los Juegos Centroamericanos y del Caribe, una legislación de la autoría de este servidor, Luis Daniel Muñiz. Estuvimos hablando del Proyecto del Senado 401, que agradezco a todos los compañeros aquí, a nuestro Presidente del Senado y a nuestro Gobernador, Luis Fortuño, que lo convirtió en la Ley Núm. 91, donde ordenó al Departamento de Transportación y Obras Públicas expedir la tablilla conmemorativa a los Juegos Centroamericanos, tablilla que ya hemos visto en cientos de vehículos que se han adquirido como nueva unidad.

Estuvimos también hablando de la aportación que esta Asamblea Legislativa hace a las instituciones sin fines de lucro, di el ejemplo de sobre los 11 millones de dólares que aprobamos y di el ejemplo del Centro Ayani de Moca, el Centro Cani de Isabela, el Centro Speedy de Mayagüez, el Hogar de Niños Maltratados, el Hogar Jesús de Nazaret. Agradezco también que cuando llegué aquí como Senador, hice la petición a la compañera Presidenta y senadora Migdalia Padilla, para que en vez de que las instituciones sin fines de lucro tuvieran que viajar acá al área metropolitana a recibir los formularios, la orientación, pues la Comisión viajara allá y eso le iba ahorrar unos chavitos adicionales a esas instituciones que andan, precisamente, en la búsqueda de fondos para dar los servicios que lamentablemente muchas agencias no han podido ofrecer. Le di mi agradecimiento, y nuevamente le agradezco, tanto a la compañera Migdalia Padilla como al Presidente de la Comisión de Donativos Legislativos, Antonio “Toñito” Silva, porque nuevamente viajaron al oeste y le ofrecieron ese servicio. Siempre nos hemos identificado en ayudar y en cooperar con las instituciones sin fines de lucro.

También estuvimos planteando y no podía pasar por alto, pues, ésa es mi vocación, la educación, no importa donde esté, el Proyecto del Senado 209, de la autoría de este servidor, que agradezco a ambos Cuerpos Legislativos que aprobaron esa medida, y nuestro Gobernador la convirtió en la Ley Núm. 60, para que en las escuelas públicas lleven a cabo 5 minutos de meditación en los planteles escolares, para de esta manera crear conciencia sobre todas las problemáticas sociales que atraviesa nuestra isla borinqueña.

También hice alusión del Proyecto del Senado 217, que este Cuerpo Legislativo, recientemente lo aprobó, prácticamente unánime, sobre las becas educativas, para que se les otorgue a nuestros estudiantes las becas sin considerar la cuestión del ingreso económico que papá y mamá se ganan.

En adición, hablamos del Proyecto de los huertos escolares, a través de la Resolución del Senado 295, y agradezco a la compañera senadora Kimmey Raschke que siempre, pues, junto a su

equipo de trabajo ha atendido nuestras medidas educativas, porque también ésa es una de nuestras agendas especiales; ése es nuestro enfoque, la educación.

Un Proyecto sumamente importante es el desarrollo turístico del oeste a través de la ruta turística Porta del Sol, donde impulsamos que se traspase el Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla a nuestro Municipio de Aguadilla, capitaneado por nuestro alcalde, don Carlos Méndez Martínez. A través del Proyecto del Senado 1260, también pretendemos crear una tablilla conmemorativa de Porta del Sol, para allegar fondos al desarrollo económico de la Ruta Porta del Sol, donde estamos promoviendo que lleguen vuelos “charter” directamente desde Europa hacia el Aeropuerto Rafael Hernández. Así sucesivamente el Proyecto que desde el principio aquí los compañeros saben que hemos estado trabajando, que es convertir nuestro Centro Médico de Mayagüez en el segundo Centro de Trauma de Puerto Rico. Así que hoy aquí de frente podemos estar, porque hemos puesto la palabra y la acción a la misma vez y en esa dirección continuaremos trabajando.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señora Presidenta.

Iba hablar lo que de la compañera Lucy Arce ya mencionó, pero antes de eso, me he sentido forzado a tener que comentar sobre el Turno Inicial del compañero Cirilo Tirado. Y digo que he sido forzado, porque hay unas inexactitudes y el pueblo tiene que estar claro, porque nuestra misión es aclarar y que el pueblo llegue a sus propias conclusiones.

Escucho al compañero Cirilo Tirado, señora Presidenta, y dice, emplazando al Gobernador Luis Fortuño, para que presente presupuestos reales y que demuestren cómo debe ser un buen Gobierno. Me parece que el señor Cirilo Tirado, siendo éste su tercer cuatrienio nunca escuché al compañero Cirilo Tirado, señora Presidenta, emplazar ni a Sila Calderón ni a Aníbal Acevedo Vilá para que presentaran presupuestos reales que no estén descuadrados. La historia ha dicho que tanto Sila Calderón como Aníbal Acevedo Vilá presentaron presupuestos que justificaron ingresos y certificaron proyecciones de ingresos a través de Hacienda y OGP que nunca se materializaron y después tuvieron que venir a la Asamblea Legislativa o al Banco Gubernamental a dar líneas de crédito sin fuentes de repago. Esa es la historia. Esa es la realidad.

Bajo la Administración de Pedro Rosselló, del 93-2000, todos los presupuestos estuvieron cuadrados, ingresos y gastos. Luis Fortuño presentó el año pasado el primer presupuesto y un presupuesto con ingresos reales; ni escondiendo gastos, como hizo Aníbal Acevedo Vilá, que escondió los gastos de rentas, los gastos de luz, los gastos de agua de forma billonaria y “bi” quiere decir, miles de millones de dólares escondidos.

Yo nunca vi a Cirilo Tirado, señora Presidenta, emplazar a Aníbal Acevedo Vilá. No quiero pensar que es retórica política lo que está haciendo el compañero Cirilo Tirado, porque entonces desmejoraría y afectaría la imagen hasta del Senado de Puerto Rico, porque se requiere rectitud y verticalidad. Y cuando uno emplaza tiene que ser constante y consistente en lo que está haciendo. Que Luis Fortuño ha tenido que atender el déficit heredado de 8 años de desgobierno, sí. Que Luis Fortuño heredó un déficit de \$3,248,000,000.00, según Informe de la Comisión de Hacienda, sí. ¿Y dónde estaba Cirilo Tirado y el liderato del Partido Popular emplazando a Aníbal Acevedo Vila y a Sila Calderón? ¿Dónde estaban? No podemos olvidarnos de eso.

Y ahora hablan de educación con una carta que envía el Departamento de Educación Federal. Pero vamos a ponernos en perspectiva de cuál fue el Departamento de Educación que heredó Luis Fortuño. Heredó un Departamento de Educación con más de 1,523 escuelas en plan de

mejoramiento, más de mil escuelas, más de dos terceras partes de las escuelas están en plan de mejoramiento. ¿Qué quiere decir eso? Que si los estudiantes no sacan el nivel de aprovechamiento necesario, hay que cerrarlas. ¿Qué hizo la Administración de Sila Calderón y de Aníbal Acevedo Vilá? Miren, lo que hace el pez en el agua, nada, porque fue poniéndose peor todos los años. Muchos planes y muchas cosas y muchos estudios, pero en realidad no hicieron nada. Y ahora tienen la desfachatez, si se puede decir, la fuerza de cara, como si se hubieran levantado de 8 años de sueño, de repente, de 2000-2009; para ellos en 2001-2008 no sucedió nada en Puerto Rico; es verdad, lo único que hizo fue poner peor a Puerto Rico, ciertamente no sucedió nada bueno.

Así que tenemos que tener mucho cuidado cuando emplazamos o cuando hacemos estas aseveraciones así, porque pone en riesgo la credibilidad, no solamente del Senador que lo hizo o la Senadora que lo hiciera, de la Asamblea Legislativa, que es nuestra responsabilidad defender esa credibilidad. Y yo quiero que recuerden que Luis Fortuño ha aceptado los errores de las pasadas Administraciones, las crisis de las pasadas Administraciones, tiene un plan específico en el Departamento de Educación. Mira, que no les guste a ellos, pero es que todo lo que a ellos les gusta fue lo que destruyó a Puerto Rico. Así que yo me alegro que no les guste, porque es un síntoma, es un sinónimo de progreso para Puerto Rico.

Así que, señora Presidenta, la realidad es que volvemos a escuchar, ¿verdad?, y pronto el Gobernador hará su mensaje de presupuesto y ellos no están acostumbrados a vivir con la realidad, están acostumbrados a vivir en su mundo de fantasía, gastando miles de millones de dólares adicionales de los que hay disponibles, de lo que entra al erario recurrentemente, para entonces inflar los presupuestos y poder continuar contratando personal, como aumentaron la nómina en cerca de 2 mil millones de dólares de 2001-2008, ésa es la realidad, señora Presidenta.

Así que quien destruyó la economía y las instituciones de Gobierno fueron los 8 años de la Administración del Partido Popular y estamos reconstruyéndola. Porque cuando el Partido Nuevo Progresista gobierna, Puerto Rico progresa y echa hacia adelante; demostración, Don Luis A. Ferré, Carlos Romero Barceló, Pedro Rosselló y ahora Luis Fortuño.

Señora Presidenta, son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 708, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 225, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1442, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 293, sin enmiendas.

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la licenciada Arlene V. Patiño Lorenzo, para Fiscal Auxiliar I y del licenciado Gilnel Ramos Rivera, para Fiscal Auxiliar I.

De las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 888, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Urbanismo e Infraestructura, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 398.

De la Comisión de Asuntos Federales e Informática, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1313, sin enmiendas.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, en el inciso (e) de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, someten dos Informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la licenciada Arlene V. Patiño Lorenzo, para Fiscal Auxiliar I; y del licenciado Gilnel Ramos Rivera, para Fiscal Auxiliar I, para que sean incluidos en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisión Permanente:

De la Comisión de Seguridad Publica y Asuntos de la Judicatura, cuatro informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del Honorable Ismael R. Colón Pérez, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación; de la licenciada Sonia L. Del Toro Padín, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación; de la Honorable Yolanda Doitteau Ruiz, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación; y de la Honorable Gloria M. Soto Burgos, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que los cuatro nombramientos sean incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se incluyen.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban todos los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 241; 1282 y de las R. C. del S. 332 y 336.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 207.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1465

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 1.04 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, a los fines de incluir a los Inspectores de la Comisión de Servicio Público como Agente del Orden Público, conforme a las disposiciones de dicha Ley; enmendar el inciso (e) (12) del Artículo 7 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, a los fines de disponer que los Inspectores de la Comisión de Servicio Público puedan aplicar los articulados de la Ley Núm. 22, antes citada, y emitir multas administrativas por violaciones inherentes a los vehículos bajo su jurisdicción; y para otros fines relacionados.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1466

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el Artículo 139 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para que el delito de abandono de personas de edad avanzada e incapacitados, sea considerado delito grave de tercer grado.”

(LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 1467

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para eliminar los incisos (A) y (H) y red denominar los actuales incisos (B) al (G) como (A) al (F) y los incisos (I) al (KK) como (G) al (II) del Artículo 2 de la Ley Núm. 282 de 19 de diciembre de 2002, mejor conocida como Ley de Transportación Turística Terrestre; enmendar el inciso (10) del Artículo 6 de la Ley Núm. 10 de 8 de junio de 1970, según enmendada, conocida como Ley de Compañía de Turismo de Puerto Rico; enmendar el Artículo 2, enmendar el inciso (a) del Artículo 14, y enmendar el inciso (n) del Artículo 38 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada conocida como Ley de Servicio Público; a los fines de restablecer todas las funciones sobre la reglamentación, investigación, fiscalización, intervención y sanción de aquellas personas o entidades jurídicas que se dediquen a proveer servicio de Autobús Especial o Empresas de Autobús Especial, de la Compañía de Turismo a la Comisión de Servicio Público; y para otros fines relacionados.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 1468

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un nuevo párrafo (12) al apartado (bb) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994 a los fines de permitir como deducción adicional al ingreso bruto ajustado las aportaciones o donativos hechos a la Administración de Servicios Médicos (ASEM) que sean destinados exclusivamente al Centro de Trauma localizado en el Centro Médico de Río Piedras.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 427

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico, proceder con la liberación de la cláusula de lotificación, incluida en la certificación de título de la finca número 1,246, inscrita al folio 117 del tomo 77 de San Lorenzo, inscrita a favor de Trinidad García Maldonado y Rosa María García Reyes, y pendiente de inscripción a favor de la Sucesión de García Robles.”

(AGRICULTURA)

R. C. del S. 428

Por el señor Rivera Schatz:

“Para reasignar y autorizar al Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico a utilizar el sobrante de siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos treinta y ocho dólares con veintiún centavos (\$7,487,238.21), provenientes de la venta de los terrenos donde ubicaba el Campamento Correccional “Punta Lima” del Municipio de Naguabo, autorizada mediante la Resolución Conjunta Núm. 688 del 26 de junio de 2003, a los fines de adquirir y reparar vehículos

para transporte de confinados, adquisición de equipos de comunicación, localización, identificación, bloqueo y detección de teléfonos móviles, uniformes, establecimiento de programas de rehabilitación a confinados, y para otros fines.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 429

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) realizar un estudio de tránsito para determinar la viabilidad de la eliminación de la Plaza Peaje de Juana Díaz, considerando el reconfigurar las salidas y entradas desde las estaciones de peaje en la autopista; y reconstruir los carriles de entrada a la Plaza Peaje de Juana Díaz en dirección al Municipio de Ponce.”
(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 430

Por la señora Soto Villanueva:

“Para reasignar al Municipio de Loíza la cantidad de noventa y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro dólares con cincuenta centavos (94,424.50) dólares de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 329 de 27 de diciembre 2006 y 176 de 31 de agosto de 2007, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 431

Por el señor Soto Díaz:

“Para ordenarle a la Administración de Terrenos del Gobierno de Puerto Rico, ceder en usufructo la cantidad de 300 cuerdas de terreno que ubiquen entre los municipios de Guayama y Santa Isabel a la Fundación Chi Chi Rodríguez para la construcción de un complejo hospitalario especializado para pacientes pediátricos; establecer como condición que si dentro del término de un año, contado a partir de que sea efectiva la cesión del usufructo, no se comienza la construcción de la obra, cesará el usufructo; establecer que el término del usufructo se mantendrá vigente siempre que dichos terrenos sean destinados para la operación de un hospital pediátrico.”
(GOBIERNO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1074

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para extender a nombre del Senado de Puerto Rico la más cálida felicitación al Club de Leones de Adjuntas, Doctor Rosendo E. Martínez, en ocasión de celebrar la Decimotercera Feria del Coleccionista “Loló” Vélez.”

R. del S. 1075

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para extender a nombre del Senado de Puerto Rico, la más cálida felicitación al señor Ernesto L. “Tito” Santiago Figueroa, por el merecido reconocimiento que le rinde el Club de Leones de Adjuntas, Doctor Rosendo E. Martínez, al dedicarle la Decimotercera Feria del Coleccionista “Loló” Vélez.”

R. del S. 1076

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para extender a nombre del Senado de Puerto Rico la más cálida felicitación a la joven, Sasha Mercado Franceschini, al obtener el *Premio Artista Promesa Cristiana* durante la entrega de los Premios Paoli 2010.”

R. del S. 1077

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico realizar investigación sobre la administración, el uso y las reasignaciones de los fondos del Plan de Estímulo Económico bajo la administración del Honorable Luis G. Fortuño Buset; auscultar si las cantidades que se asignaron originalmente a los programas que creó el Plan fueron utilizadas para los propósitos dispuestos mediante legislación, identificar las razones por las cuales el Primer Ejecutivo aduce a la existencia de ciertos sobrantes y determinar si la reasignación que la presente administración efectuó, por la cantidad de veinte millones quinientos mil dólares (\$20,500,000), a la Autoridad para las Alianzas Público Privadas, cumple con los parámetros que se establecieron en la Ley Número 9 de 9 de marzo de 2009.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1078

Por el señor Díaz Hernández:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado realizar una investigación sobre los problemas del puente del sector Cayito Rodríguez del Municipio de Patillas y la viabilidad de reemplazar dicho puente.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1079

Por el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado a realizar una exhaustiva investigación sobre el funcionamiento de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, el Administrador Hípico, la Junta Hípica y el Hipódromo Camarero, en su deber ministerial de promover, fomentar y fiscalizar el deporte hípico en la Isla; y sobre el cumplimiento con la Ley

Núm. 83 de 2 de Julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico”.
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1080

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre los servicios de salud que actualmente se están ofreciendo en el Fondo del Seguro del Estado en Ponce, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar que los servicios sean ofrecidos con la mayor diligencia y accesibilidad posible.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1081

Por la señora González Calderón:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación minuciosa sobre los resultados obtenidos por los estudiantes del sistema público de enseñanza en las Pruebas Puertorriqueñas de Aprovechamiento Académico del Departamento de Educación impartidas en el año 2009 y las razones por las cuales los niveles porcentuales disminuyeron dramáticamente en comparación con los resultados obtenidos en el año 2008, para evaluar los métodos de medición y evaluación del progreso académico; y recomendar las medidas legislativas y administrativas que fueran necesarias.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1082

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura y de Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a las alegadas violaciones a los permisos de operación Título V y de construcción por parte de la Compañía CEMEX de Puerto Rico, Inc., según señaló la Junta de Calidad Ambiental en el documento de “Notificación de Violación” y su posible impacto ambiental.”
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1447

Por el señor Márquez García (Por Petición):

“Para enmendar los artículos 1, 2 y 3 de la Ley Núm. 8 del 6 de enero de 1999, según enmendada a los fines de incluir en la celebración de la Semana y Día del Trovador Puertorriqueño a la Mujer

Trovadora, con el propósito de enaltecer el valor folklórico y cultural de la modalidad interpretativa de la trova puertorriqueña cantada por la mujer; y para otros fines relacionados.”
(TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 2310

Por la señora Vega Pagán:

“Para enmendar el tercer párrafo del Artículo 5 de la Ley Núm. 148 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley del Consejo General de Educación de Puerto Rico de 1999, a fin de disponer que ningún miembro del Consejo desempeñe cualquier tipo de asesoría o función académica o directiva en las instituciones educativas de nivel preescolar, elemental, secundario, vocacional, técnico y de altas destrezas, y post secundario de carácter no universitario sujetas a los procesos de licenciamiento y acreditación del organismo.”
(GOBIERNO; Y DE EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. de la C. 2315

Por la señora Vega Pagán:

“Para enmendar el inciso (3) del Artículo 5 de la Ley Núm. 17 de 16 de junio de 1993, según enmendada, conocida como "Ley del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico", a fin de disponer que ningún miembro del Consejo desempeñe cualquier tipo de asesoría o función académica o directiva en las instituciones de educación superior sujetas a los procesos de licenciamiento y acreditación del organismo.”
(GOBIERNO; Y DE EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. de la C. 2320

Por el señor Chico Vega:

“Para añadir los incisos (k), (l), (m) y (n) al Artículo 8 de la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, conocida como la “Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999”, a los fines de excluir a los rótulos de hasta cien (100) pies cuadrados de la aplicación de esta ley, y para otros fines.”
(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 2331

Por el señor Crespo Arroyo:

“Para derogar la Ley Núm. 89 de 11 de mayo de 1937, la cual estableció el deber de la Estación Experimental Agrícola de la Universidad de Puerto Rico de estudiar los problemas del cultivo del tabaco y la industria del mismo; prestar servicios técnicos y de fomento a los tabacaleros de Puerto Rico; y para extender sus actividades sobre todos los aspectos de la industria tabacalera y tabaquera, incluyendo el estudio de las posibilidades de nuevos mercados en el exterior, por haberse constituido dicha actividad agrícola como una en desuso.”
(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE AGRICULTURA)

P. de la C. 2380

Por el señor Márquez García:

“Para enmendar el inciso (g), y añadir un nuevo (i), en el Artículo 3.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de integrar en los cursos que se imparten en las escuelas del sistema de educación público los conceptos de bioética, civismo, cortesía y urbanidad; y para que se fomente en el estudiantado la competencia intercultural.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 655

Por la señora Nolasco Ortiz:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar y rotular la nueva Escuela Elemental del Barrio Almácigo Bajo II, Sector Las Parcelas del Municipio de Yauco con el nombre de Francisca “Franca” Oliveras Gutiérrez.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 656

Por la señora Nolasco Ortiz:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar y rotular la nueva Escuela Elemental del Barrio Almácigo Alto II, Sector Los Cruceros del Municipio de Yauco, con el nombre de Doris Martínez López.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 686

Por el señor Rodríguez Miranda:

“Para reasignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes del Apartado 87, Inciso m, de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007; para la restauración de la Parroquia San Fernando Rey del Municipio de Toa Alta, para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 687

Por el señor Rodríguez Miranda:

“Para reasignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, provenientes del Inciso c, Apartado 87, de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007; para llevar a cabo aquellas obras y mejoras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 693

Por el señor Jaime Espinosa:

“Para reasignar a las siguientes agencias y municipios la cantidad de ciento dieciséis mil setecientos setenta y uno con cincuenta y nueve (\$116,771.59), provenientes de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 44 de 5 de enero de 2006, Inciso (1), para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 705

Por el señor Ramírez Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Educación que transfiera las facilidades de la Escuela Rafael García Cabrera ubicada en el Municipio de San Germán a la Administración de dicho Municipio con el fin de establecer el Early Head Start; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO)

R. C. de la C. 710

Por el señor Ramírez Peña:

“Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de seis mil setecientos cuarenta dólares con diez y seis centavos (6,740.16), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir a la Escuela Manuel Fernández Juncos, Escuela Carmen Vignals Rosario, Escuela Carlota Matienzo Cintrón, Escuela Severo Colberg, Escuela Luis Muñoz Marín, Escuela Monserrate León de Irizarry, Escuela Mildred Arroyo Cardoza y Escuela Inés María Mendoza; para sufragar gastos de compra de equipo electrónico y materiales, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 713

Por el señor Ramos Peña:

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cuarenta y seis mil (46,000) dólares provenientes del Apartado 7, Inciso (g), de la Resolución Conjunta Núm. 82 de 22 de julio de 2009, para que se utilicen según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 722

Por el señor Quiles Rodríguez:

“Para reasignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro dólares con catorce centavos (\$2,658,964.14), originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 43 de 4 de enero de 2003, Apartado 21, para llevar a cabo un estudio, diseño y construcción de un muro de contención en la Urbanización Pérez Matos en el Municipio de Utuado, correspondiente al Distrito

Representativo Núm. 22; para autorizar la contratación de las obras y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 724

Por el señor Colón Ruiz:

“Para reasignar al Acueducto Rural del Sector El Veinte, Inc. la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares de los cuales treinta y cinco mil (35,000) dólares, son provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Apartado E, Inciso 1; y cinco mil (5,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 1119 de 12 de agosto de 2004, Inciso 2, para optimizar el sistema de agua potable de dicho Sector; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 729

Por el señor Silva Delgado:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, Departamento de Diseño y Construcción, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado 34, Inciso c, mediante la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, para llevar a cabo diferentes obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 735

Por la señora Vega Pagán:

“Para asignar a las corporaciones públicas descritas en la Sección 1 y al Municipio de Vega Baja, la cantidad de cuarenta y cuatro mil doce (44,012) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas: R. C. Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, por siete mil cuatrocientos cuarenta y seis (7,446) dólares; y la R. C. Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, por treinta y seis mil quinientos sesenta y seis (36,566) dólares, para llevar cabo las obras y mejoras que se describen; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 742

Por la señora Fernández Rodríguez:

“Para reasignar y transferir a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 40 de 30 de marzo de 2007 Apartado A, Inciso 5, del Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, para que se transfiera al Club Deportivo del 90 de la Urb. San Francisco del Municipio de San Juan, para que sean utilizados para la compra de un tractor; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2310; 2315; 2320; 2331 y las R. C. de la C. 655 y 656 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 527 y a las R. C. de la C. 525 y 610.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe del Comité de Conferencia, en torno al P. de la C. 1377.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 370; 726; 896; 1299; 1319 y las R. C. de la C. 609; 614; 666 y 695.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó devolver al Senado el P. del S. 197, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento al Senado para pedir al Gobernador la devolución del P. del S. 956, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 1308 y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Espaciales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las mismas enmiendas introducidas por el Senado de Puerto Rico.

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del señor Teodoro Viera Lorenzi, para miembro de la Comisión del Practicaje de Puerto Rico; del señor David Avilés Cruz, para miembro de la Comisión del Practicaje de Puerto Rico; de la licenciada Vanessa I. Ballester Piñan, para miembro de la Junta de Farmacia de Puerto Rico; del señor Ivor Hernández Llanes, para miembro del Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre de Puerto Rico; del licenciado José A. Fernández Paoli, para miembro de la Junta Hípica y del licenciado Edwin Nieves Troche, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones Permanentes con jurisdicción.

Del licenciado Miguel Hernández Vivoni, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, ocho comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NUM. 26.-

Aprobada el 18 de marzo de 2010.-

(P. del S. 250) “Para añadir un nuevo Artículo 2; renumerar los actuales Artículos 2, 3 y 4 como 3, 4 y 5, respectivamente; enmendar el renumerado Artículo 5; y añadir unos nuevos Artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 a la Ley Núm. 218 de 28 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como “Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos”, a los fines de

garantizar el derecho al trabajo de los militares; aumentar los beneficios concedidos por la Ley a las familias de aquellos militares empleados públicos que mueran en servicio activo, se reporten desaparecidos, o sean prisioneros de guerra; establecer facultades del Procurador del Veterano para garantizar los derechos protegidos en esta Ley; establecer penalidades; y para otros fines.”

LEY NUM. 27.-

Aprobada el 18 de marzo de 2010.-

(P. de la C. 412) “Para adicionar un inciso (q) al Artículo 3 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico", a los fines de que se dé especial importancia a los préstamos que se soliciten por las empresas privadas para desarrollar nuevos productos elaborados mediante el uso de materiales reciclables como materia prima para su manufactura.”

LEY NUM. 28.-

Aprobada el 18 de marzo de 2010.-

(P. del S. 957) “Para enmendar el primer párrafo de la Sección 12 de la Ley Núm. 75 de 8 de agosto de 1925, según enmendada, conocida como “Ley Dental de Puerto Rico”, a fin de aclarar que sólo las personas autorizadas para ejercer la Cirugía Dental en Puerto Rico, estarán autorizadas a realizar el procedimiento blanqueamiento dental, también conocido comúnmente como “bleaching.”

LEY NUM. 29.-

Aprobada el 18 de marzo de 2010.-

(P. de la C. 1128) “Para declarar como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la celebración de ferias de salud en los organismos gubernamentales, incluyendo las corporaciones públicas, con el propósito de proveer información a los servidores públicos sobre las enfermedades y condiciones que más afectan a nuestra ciudadanía, y sobre su prevención y tratamiento.”

LEY NUM. 30.-

Aprobada el 18 de marzo de 2010.-

(P. de la C. 1593) “Para añadir un tercer párrafo al Artículo 6 de la Ley Núm. 261 de 8 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”, a los fines de crear programas de voluntariado de padres u otros familiares o personas custodios en las escuelas del sistema de educación pública con el propósito de que sirvan de apoyo a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas y la Autoridad de Edificios Públicos en el mejoramiento de la planta física de los planteles.”

LEY NUM. 31.-

Aprobada el 18 de marzo de 2010.-

(P. de la C. 2019) “Para añadir un Artículo 14-B a la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”, a los fines de disponer que los titulares de apartamentos residenciales o comerciales tendrán prioridad al momento de venderse o alquilarse un estacionamiento, pertenecientes a una persona que no sea titular residente u ocupante en el pertinente condominio.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 36.-

Aprobada el 18 de marzo de 2010.-

(R. C. de la C. 37) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en usufructo por el precio nominal de un (1) dólar al Centro de Desarrollo Educativo y Deportivo, Inc., las facilidades de la Escuela Manuel Carrasco, localizada en la Carretera P-R 110 del Barrio Pueblo en Moca, Puerto Rico, con el propósito de que se utilice para el establecimiento de un Centro Educativo.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 37.-

Aprobada el 18 de marzo de 2010.-

(R. C. de la C. 67) “Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes traspasar gratuitamente la titularidad del Parque Howard T. Jason al Municipio de Corozal, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 120 de 17 de agosto de 2001, conocida como “Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias”.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 38.-

Aprobada el 18 de marzo de 2010.-

(R. C. de la C. 627) “Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 105 de 4 de agosto de 2009, a los fines de que los fondos asignados sean dirigidos a la Autoridad de Carreteras y Transportación; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, en el inciso (e), del Secretario de la Cámara de Representantes una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó devolver el Proyecto del Senado 197, con el fin de reconsiderarlo, para que dicho Proyecto sea devuelto a las Comisiones originales, Comisión de Agricultura, en primera instancia; y de Hacienda, en segunda instancia.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban todos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De Sister Mildred Vázquez, MSBT, Directora Ejecutiva, Centros Sor Isolina Ferré, Inc., Ponce, una comunicación, remitiendo el Informe de labor realizada y servicios ofrecidos a participantes de Centros Sor Isolina Ferré, Inc. de Ponce (Playa, El Tuque y Cantera) y la Extensión Guayama, Puerto de Jobos, así como en el sector la Central de Canóvanas, correspondiente al semestre de julio a diciembre de 2009.

De la Oficina del Contralor, seis comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-10-21 Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico; CP-10-22 Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico y las Islas Municipio; DA-10-24 Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión; DA-10-25 Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico; DA-10-26 Departamento de Hacienda, Area de Seguros Públicos y DE-10-21 Departamento de Justicia, Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección Primera de Carolina.

Del Honorable Carlos J. Torres Torres, Presidente, Comisión Conjunta Sobre Informes Especiales del Contralor, una comunicación, remitiendo los informes EA-2010-016 al EA-2010-030.

De la señora Loida Soto Noguerras, Secretaria, Junta de Planificación, dos comunicaciones, remitiendo la Resolución Núm. JPE-2010-063 titulada “Para eximir del proyecto de anteproyecto y desarrollo preliminar ante la Administración de Reglamentos y Permisos aquellos proyectos que presenten sus parámetros de diseño en el proceso de consulta de ubicación”; y aviso de Vista Pública sobre Consulta Núm. 2005-49-0563-JPU, proyecto residencial unifamiliar en el Barrio Ceiba Sur, Municipio de Juncos.

Del Honorable Yesef Y. Cordero Lebrón, Secretario, Departamento de Vivienda, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2008-2009, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

Del senador Juan E. Hernández Mayoral, una comunicación, remitiendo el informe de viaje oficial los días del 22 al 25 de febrero de 2010, en Washington, DC.

Del senador Carlos J. Torres Torres, una comunicación, remitiendo el informe de viaje oficial los días 24 y 25 de febrero de 2010, para participar del LULAC National Legislative Conference & Gala 2010, en Washington, DC.

Del senador Héctor J. Martínez Maldonado, una comunicación, remitiendo copia de la primera página de la Planilla de Contribución sobre Ingresos correspondiente al año 2009, conforme a la Sustitutiva de la Resolución del Senado Núm. 72, que establece el Código de Etica del Senado.

Las senadoras Migdalia Padilla Alvelo y Melinda K. Romero Donnelly, han radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos).

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres días consecutivos, a partir del martes, 23 de marzo, hasta el lunes, 12 de abril de 2010.

Del senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, una comunicación, remitiendo el informe de viaje los días del 22 al 25 de febrero de 2010, en Washington, DC.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para otorgarle el consentimiento solicitado por la Cámara de Representantes a una comunicación informando que dicho Cuerpo acordó solicitar el consentimiento por parte del Senado para recesar los trabajos por más de tres (3) días, a partir del martes, 23 de marzo hasta el lunes, 12 de abril de 2010. Para que se le otorgue el consentimiento del Cuerpo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban todas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

SR. ARANGO VINENT: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 1608

Por la senadora Raschke Martínez:

“Para felicitar a la señora Sandra Zaiter, con motivo del X Aniversario de la Feria Internacional del Libro Infantil, Juvenil y Escolar de Puerto Rico.”

Moción Núm. 1609

Por la senadora Raschke Martínez:

“Para felicitar a la profesora Dalia Nieves Albert, con motivo del X Aniversario de la Feria Internacional del Libro Infantil, Juvenil y Escolar de Puerto Rico a celebrarse la semana del 23 al 26 de marzo de 2010 en la Universidad Interamericana, Recinto Metropolitano.”

Moción Núm. 1610

Por la senadora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la joven Dagmary Fornes Arcelay, con motivo de ser seleccionada Mujer Altrusa 2010 del Club Altrusa Int., de Aguadilla.”

Moción Núm. 1611

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar al agro empresario, agricultor exitoso y agrónomo de profesión, al señor Pedro J. Vivoni.”

Moción Núm. 1612

Por el senador Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a todos los empleados de la Planta de Filtros Guaraguao en Ponce, perteneciente a la Región Sur de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), por haber sido elegida como la mejor planta de filtración, cumpliendo con los parámetros de calidad en términos de color, olor y sabor.”

Moción Núm. 1613

Por el senador Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar al señor Edwin Pabón, con motivo del homenaje por haber sido seleccionado como ferretero del mes.”

Moción Núm. 1614

Por el senador Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a don Rafael Rodríguez y doña Lucía Báez, con motivo de la celebración de sus setenta y dos (72) años de matrimonio, a celebrarse el 28 de marzo de 2010, por su dedicación a tan sagrada institución como lo es el matrimonio.”

Moción Núm. 1615

Por el senador Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar y reconocer al Comandante Turhan Ismael Hidalgo Acevedo, en ocasión de celebrar su trayectoria en la Marina de los Estados Unidos de América.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Urbanismo e Infraestructura solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 10, 38, 160, 309, 480, 531, 542, 559, 577, 572; las R. C. del S. 196, 205, 216, 241, 345; los P. de la C. 91, 154, 597, 1202, 1203, 1883; la R. C. de la C. 445; y los P. del S. 975, 976, 977, 993, 1049, 1068, 1077, 1135, 1170, 1171, 1219, 1315, 1318, 1322, 1323, 1325, 1326, 1327, 1334.”

El senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión Especial del Puerto de Las Américas solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 1190 y 1192.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes, para levantar los trabajos del Senado por más de 3 (tres) días consecutivos, a partir del martes 6 de abril al lunes 12 de abril de 2010.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos, desde la moción desde la 1608 a la 1615, inclusive.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay dos mociones radicadas por el senador Seilhamer Rodríguez, para que ambas sean aprobadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que los Asuntos Pendientes se mantengan en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: los nombramientos el Sr. John A. Regis, Jr., como Miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, el Sr. Carlos F. Colón Martínez, como Miembro del Comité de Auditoría del Departamento de Educación (Segundo Informe) y el Sr. Evaristo Medina Irizarry, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico; los P. del S. 1002 y 1293; las R. del S. 698 y 887; los P. de la C. 212, 374, 613 (Sustitutivo), 674, 1351 y 2088).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se mantienen en Asuntos Pendientes.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se configure un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Arlene V. Patiño Lorenzo, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del Honorable Ismael R. Colón Pérez, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Sonia L. Del Toro Padín, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la Honorable Yolanda Doitteau Ruiz, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la Honorable Gloria M. Soto Burgos, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Gilnel Ramos Rivera, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1313, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Federales e Informática, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los artículos 1, 2, 3, 4 y 6 de la Ley Núm. 59 de 5 de agosto de 1993, según enmendada, a los fines de retornar dicha Ley a su estado original; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 59 de 5 de agosto de 1993, según enmendada, se creó con el fin de implantar un programa de internados congresionales para estudiantes puertorriqueños talentosos e interesados en el quehacer legislativo. Una de las motivaciones a crear tan importante programa lo fue y continúa siendo, la oportunidad que brinda a los estudiantes para conocer y familiarizarse directamente con los procedimientos legislativos, beneficiándose así de una experiencia educativa única. El propósito principal de este tipo de programa es desarrollar la experiencia necesaria y talento en el quehacer y área legislativa.

La Ley antes citada recibe los fondos necesarios para el funcionamiento del Programa Córdova del Presupuesto General del Gobierno de Puerto Rico, en una partida separada bajo el renglón de Actividades Conjuntas de la Asamblea Legislativa. Sin embargo, la Ley Núm. 94 de 23 de abril de 2004 enmendó la Ley Núm. 59, *supra*, entre otras cosas, para expandir el Programa Córdova a agencias administrativas del Gobierno de Puerto Rico y federales y a instituciones público privadas con sede en Washington, D.C., nada se estableció sobre la asignación de fondos

adicionales para ser expandido a tales dependencias e instrumentalidades. Es nuestra intención promover en la Rama Ejecutiva programas de internados similares a los existentes en la Asamblea Legislativa, pero específicamente dirigidos al Ejecutivo, los cuales cuenten con las herramientas necesarias y adecuadas para que el mismo sea uno viable, en donde los estudiantes participantes puedan beneficiarse del mismo.

Es por tanto que esta Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar la Ley Núm. 59 de 5 de agosto de 1993, según enmendada, a los fines de retornar dicha Ley a su estado original, toda vez que los fondos necesarios para la implementación del Programa Córdova provienen exclusivamente de una partida asignada para la Asamblea Legislativa y por tanto se limitaría el mismo a oficinas congresionales por razones de presupuesto.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se enmienda el artículo 1 de la Ley Núm. 59 de 5 de agosto de 1993, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1.- Establecimiento

Se establece el Programa Córdova [y Fernós] de Internados Congresionales en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, el cual será dirigido y administrado por una Comisión Conjunta de la Legislatura, según se dispone más adelante.”

Artículo 2.- Se enmienda el artículo 2 de la Ley Núm. 59 de 5 de agosto de 1993, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.- Comisión Conjunta. Creación

Se crea la Comisión Conjunta del Programa Córdova [y Fernós] de Internados Congresionales que tendrá a su cargo todo lo relacionado con la implantación y operación del Programa que mediante este capítulo se establece.

...”

Artículo 3.- Se enmienda el artículo 3 de la Ley Núm. 59 de 5 de agosto de 1993, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3.- Comisión Conjunta

[Cada miembro de la Comisión Conjunta tendrá derecho a nominar dos (2) candidatos anualmente para el programa de internado.] La Comisión Conjunta se asegurará de que dentro de los recomendados haya representación de candidatos nominados por legisladores de todos los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa. Dichos candidatos deberán seleccionarse siguiendo criterios de preparación académica, calificaciones, experiencia y servicios sobresalientes a la sociedad de conformidad con el método de selección que se establecerá mediante reglamento aprobado por la Comisión Conjunta. El Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington y el Presidente del Caucus Hispano del Congreso Federal podrán seleccionar un (1) interno, cada uno, entre los candidatos nominados. **[Asimismo, cada uno de los congresistas de ascendencia puertorriqueña, siguiendo los criterios previamente establecidos podrán seleccionar un (1) interno.]** La Comisión Conjunta ubicará a los restantes nominados en diversas dependencias del Congreso. **[, agencias administrativas del Estado Libre Asociado y federales, agencias independientes e instituciones cuasipúblicas o internacionales, todas con sede en Washington, D.C.]**”

Artículo 4.- Se enmienda el artículo 4 de la Ley Núm. 59 de 5 de agosto de 1993, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4.- Internos

Los internos serán estudiantes de nivel subgraduado que hayan completado por lo menos la mitad de los requisitos necesarios para un grado de bachillerato, o de nivel post graduado, matriculados en instituciones post secundarias ubicadas en Puerto Rico. Los internos así escogidos recibirán **[un salario y]** estipendios por alojamiento y transportación, durante un máximo de cuatro (4) meses de trabajo a tiempo completo, en la oficina del miembro del Congreso que lo haya seleccionado **[, en la agencia administrativa del Estado Libre Asociado y federal, agencias independientes o instituciones cuasipúblicas o internacionales donde hayan sido ubicados].”**

Artículo 5.- Se enmienda el artículo 6 de la Ley Núm. 59 de 5 de agosto de 1993, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 6.- Créditos Universitarios

La Comisión Conjunta del Programa Córdova **[y Fernós]** de Internados Congressionales realizará aquellas gestiones pertinentes para la convalidación de la participación en el programa como créditos universitarios.”

Artículo 6.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Federales e Informática, previo estudio y consideración del P. del S. 1313, tiene el honor de rendir su informe recomendando su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1313 tiene el propósito de enmendar los artículos 1, 2, 3, 4 y 6 de la Ley Núm. 59 de 5 de agosto de 1993, según enmendada, a los fines de retornar dicha Ley a su estado original; y para otros fines.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 59 de 5 de agosto de 1993, según enmendada, se creó con el fin de implantar un programa de internados congresionales para estudiantes puertorriqueños talentosos e interesados en el quehacer legislativo. Una de las motivaciones a crear tan importante programa lo fue y continúa siendo, la oportunidad que brinda a los estudiantes para conocer y familiarizarse directamente con los procedimientos legislativos, beneficiándose así de una experiencia educativa única. El propósito principal de este tipo de programa es desarrollar la experiencia necesaria y talento en el quehacer y área legislativa.

La Ley antes citada recibe los fondos necesarios para el funcionamiento del Programa Córdova del Presupuesto General del Gobierno de Puerto Rico, en una partida separada bajo el renglón de Actividades Conjuntas de la Asamblea Legislativa. Sin embargo, la Ley Núm. 94 de 23 de abril de 2004 enmendó la Ley Núm. 59, *supra*, entre otras cosas, para expandir el Programa Córdova a agencias administrativas del Gobierno de Puerto Rico y federales y a instituciones público privadas con sede en Washington, D.C., nada se estableció sobre la asignación de fondos adicionales para ser expandido a tales dependencias e instrumentalidades. Es nuestra intención promover en la Rama Ejecutiva programas de internados similares a los existentes en la Asamblea Legislativa, pero específicamente dirigidos al Ejecutivo, los cuales cuenten con las herramientas

necesarias y adecuadas para que el mismo sea uno viable, en donde los estudiantes participantes puedan beneficiarse del mismo.

Es por tanto que esta Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar la Ley Núm. 59 de 5 de agosto de 1993, según enmendada, a los fines de retornar dicha Ley a su estado original, toda vez que los fondos necesarios para la implementación del Programa Córdova provienen exclusivamente de una partida asignada para la Asamblea Legislativa y por tanto se limitaría el mismo a oficinas congresionales por razones de presupuesto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la sección 32. 5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales, ya que dichos fondos son exclusivos de la Asamblea Legislativa, lo que implica que no existe impacto fiscal a las arcas municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con la sección 32. 5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 8 de la Ley de Reforma Fiscal, Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene ningún nuevo efecto en las arcas del estado, ya que se mantiene el mismo impacto fiscal histórico a través de su asignación de fondos según fueron establecidos en el presupuesto corriente y son solicitados anualmente según dispuesto en la ley.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Federales e Informática, previo estudio y consideración del P. del S. 1313, tiene a bien recomendar a este Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Melinda K. Romero Donnelly

Presidenta

Comisión de Asuntos Federales e Informática”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1442, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los Artículos 15.01, 15.03, 15.05, 17.01, 17.03, 21.01, 21.03 y 22.06 de la Ley Núm. 164 de 16 de diciembre de 2009, conocida como “Ley General de Corporaciones”, a los fines de hacer varias enmiendas técnicas; disponer sobre la forma de certificar los informes anuales; disponer sobre la forma de solicitar prórrogas; disponer sobre los derechos pagaderos por radicación de documentos y certificaciones y su uso; enmendar la fecha de presentación del pago de derechos anuales por las CRLD y CRLF; disponer que los requisitos de la Ley Núm. 164 de 16 de diciembre de 2009 aplicarán a los informes anuales cuya fecha de radicación sea a partir del 1 de enero de 2010; establecer cláusula de separabilidad y cláusula de derogación por incompatibilidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El propósito fundamental de la aprobación de la nueva Ley General de Corporaciones, Ley Núm. 164 de 16 de diciembre de 2009, es agilizar la gestión corporativa y simplificar los trámites contemplados en la misma. De la misma forma, persigue expandir el uso que las corporaciones le pueden dar a la nueva tecnología y colocar a Puerto Rico a la vanguardia de las leyes corporativas. Estas enmiendas técnicas persiguen aclarar y corregir varias disposiciones contenidas en la nueva Ley en aras de viabilizar aún más la consecución de sus propósitos, a la vez que se les brinda un alivio a los medianos y pequeños comerciantes.

Las enmiendas a los Artículos 15.01 y 15.03 aclaran que los Informes Anuales serán certificados por un oficial autorizado de la corporación, bajo pena de perjurio según tipificado por el Código Penal de Puerto Rico, y sin necesidad de que el documento sea jurado ante notario. A su vez se aclara que la radicación del Informe Anual se podrá hacer por la red del Internet una vez el servicio esté disponible. Más importante aún, la enmienda al Artículo 15.01 elimina el requisito de presentar un informe compilado a aquellas corporaciones cuyo volumen de negocios sea menor o igual a ~~\$3,000,000.00.~~ \$1,000,000.00

Estas enmiendas representan un ahorro sustancial para los pequeños y medianos negocios que se les dificulta costear los servicios de un Contador Público Autorizado, para la preparación de la compilación requerida ~~actualmente~~. Asimismo, redundante en un beneficio para las corporaciones cuyas operaciones, en ocasiones, en lugar de ganancia, han significado pérdidas para dichas entidades.

Por otro lado, se aclaran las disposiciones de los Artículos 15.01, 15.03, 17.01, 21.01 y 21.03 en torno al cobro de derechos, a los fines de que se permita el cobro por medios de pago electrónicos, cuando las transacciones se realizan a través del Internet, y se permita el uso de comprobantes de rentas internas para el pago de derechos en las oficinas del Secretario de Estado. Además, se aclara el cobro de derechos por certificaciones obtenidas por el medio electrónico, cuando el servicio esté disponible.

De igual manera, se aclara mediante enmienda al Artículo 15.05 que las solicitudes de prórroga se podrán presentar, además de por el Internet, mediante solicitud por escrito en las oficinas del Secretario de Estado, en caso de que la corporación solicitante carezca de acceso a la red.

En aras de mantener una sola fecha para la radicación de informes anuales y el pago de derechos por las CRLD y las CRLF, evitando confusiones, se enmienda el Artículo 21.03 para que el pago de derechos de las CRLD y CRLF sea el 15 de abril de cada año; es decir, a la misma fecha de la radicación de los informes anuales.

Finalmente, se incluye una enmienda al Artículo 22.06 para aclarar que las disposiciones de la Ley Núm. 164 de 16 de diciembre de 2009 serán de aplicación a los informes anuales correspondientes al cierre de operaciones del año 2009. Ello, permite que las corporaciones puedan, desde ya, disfrutar las ventajas y beneficios que les provee la nueva Ley de Corporaciones para la presentación de sus informes anuales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 15.01 de la Ley Núm. 164 de 16 de diciembre de 2009 para que se lea como sigue:

“Artículo 15.01.- Corporaciones domésticas; informes anuales; libros y otros documentos en Puerto Rico

A. Toda corporación organizada al amparo de las leyes del Estado Libre Asociado deberá radicar anualmente en las oficinas del Departamento de Estado *o por Internet, cuando el servicio esté disponible*, no más tarde del día quince (15) de abril, un informe certificado *bajo pena de perjurio*, conforme al Artículo 1.03 (A) y (B), por un oficial autorizado, un director o el incorporador.

El informe deberá contener:

1. Un estado de situación preparado conforme a las normas de contabilidad generalmente aceptadas que demuestre la condición económica de la corporación al cierre de sus operaciones debidamente auditado por un Contador Público Autorizado con licencia del Estado Libre Asociado, que no sea accionista ni empleado de tal corporación, junto con la opinión correspondiente de dicho contador público autorizado.

No será necesario que el informe requerido por este Artículo sea ~~compilado o~~ auditado por un contador público autorizado en el caso de corporaciones sin fines de lucro y sin acciones de capital [,*]. ~~Tampoco serán requeridos a [ni de] ni de~~ corporaciones con fines de lucro cuyo volumen de negocio no sobrepase tres millones de dólares (\$3,000,000). ~~[Cuando el volumen de negocios~~ Cuando el volumen de negocios sobre pase un millón de dólares (\$1,000,000.00) pero ~~no sobrepase de tres millones de dólares (\$3,000,000) el estado de situación será compilado por un Contador Público Autorizado con licencia del Estado Libre Asociado, que no sea accionista ni empleado de tal corporación, junto con la opinión correspondiente de dicho Contador Público Autorizado.~~] no sobrepase de tres millones de dólares (\$3,000,000) el estado de situación será compilado por un Contador Público Autorizado con licencia del Estado Libre Asociado, que no sea accionista ni empleado de tal corporación, junto con la opinión correspondiente de dicho Contador Público Autorizado.]*

2. ...

3. ...

B. ...”

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 15.03 de la Ley Núm. 164 de 16 de diciembre de 2009 para que se lea como sigue:

“Artículo 15.03.- Corporaciones foráneas; informes anuales

Toda corporación foránea, con fines lucrativos o sin fines lucrativos, autorizada a hacer negocios en Puerto Rico, deberá radicar anualmente en las oficinas del Departamento de Estado *o por Internet, cuando el servicio esté disponible*, no más tarde del 15 de abril, un informe certificado *bajo pena de perjurio* conforme al Artículo 1.03 (B) de esta Ley.

El informe deberá contener:

A. un estado de situación preparado conforme a las normas de contabilidad generalmente aceptadas, que demuestre la condición económica de la corporación al cierre de sus operaciones debidamente auditado por un Contador Público Autorizado con licencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que no sea accionista ni empleado de tal corporación y acompañado de la opinión correspondiente de dicho contador público autorizado;

No será necesario que el informe requerido por este Artículo sea compilado o auditado por un Contador Público Autorizado en el caso de corporaciones foráneas sin fines de lucro y sin acciones de capital[,*]. ~~Tampoco serán requeridos a [ni de] ni de~~ corporaciones foráneas con fines de lucro cuyo volumen de negocio en Puerto Rico no sobrepase tres millones de dólares (\$3,000,000). ~~[Cuando el volumen de negocios no sobrepase de tres millones de dólares (\$3,000,000) el estado de situación será compilado por un Contador Público Autorizado~~*]

~~con licencia del Estado Libre Asociado, que no sea accionista ni empleado de tal corporación, junto con la opinión correspondiente de dicho Contador Público Autorizado.]~~ [Cuando el volumen de negocios en Puerto Rico sobrepase un millón de dólares (\$1,000,000.00) pero no sobrepase de tres millones de dólares (\$3,000,000) el estado de situación será compilado por un Contador Público Autorizado con licencia del Estado Libre Asociado, que no sea accionista ni empleado de tal corporación, junto con la opinión correspondiente de dicho Contador Público Autorizado.]

B. ...

C. ...

...”

Sección 3.- Se enmienda el Artículo 15.05 de la Ley Núm. 164 de 16 de diciembre de 2009 para que se lea como sigue:

“Artículo 15.05- Prórrogas

El Secretario de Estado podrá conceder una prórroga que no excederá de noventa (90) días, a partir del término fijado para la radicación de los informes anuales de corporaciones domésticas y foráneas que hagan negocios en Puerto Rico, siempre que se determine, previa solicitud radicada a tiempo, por Internet *o presentando una solicitud por escrito en el Departamento de Estado, cuando la entidad solicitante no tenga acceso a la red*, que la corporación no podrá por motivos suficientes, radicar su informe anual en la fecha fijada por ley. En caso de que el informe anual de cualquier corporación a la cual se le hubiera concedido una prórroga no fuere radicado dentro del plazo adicional establecido, se procederá en la forma prescrita en los Artículos 15.02 ó 15.04 de esta Ley, según sea el caso.”

Sección 4.- Se enmienda el Artículo 17.01 de la Ley Núm. 164 de 16 de diciembre de 2009 para que se lea como sigue:

“Artículo 17.01.- Derechos pagaderos al Departamento de Estado por la radicación de certificados u otros documentos

A. El Secretario de Estado cobrará y recaudará los siguientes derechos que se pagarán **[en todos los casos en]** *mediante diversas formas de pago electrónico cuando las transacciones sean efectuadas a través de la Internet, y mediante comprobantes de rentas internas, cuando las transacciones se hagan en las oficinas del Departamento de Estado:*

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

5. ...

6. ...

7. ...

8. ...

9. ...

10. ...

11. ...

12. ...

13. ...

14. ...

15. ...

16. Por someter emplazamientos *por conducto del Secretario de Estado* y cualquier otro documento relacionado, de conformidad con *lo dispuesto en [los Artículos 10.02 (D), 10.04, 10.07 (D), 10.14 (D), 10.17 (C), 13.11 (C), 13.12 (D) y 13.13 (C) de]* esta Ley, se cobrarán y pagarán derechos por una suma que en ningún caso será menor de cincuenta dólares (\$50.00).

17. *Por emitir Certificados de Cumplimiento Corporativo a corporaciones domésticas con fines de lucro y foráneas con fines de lucro, se cobrarán y pagarán derechos por una suma que en ningún caso será menor de \$15.00.*

18.-*El Secretario de Estado podrá establecer cualquier otra certificación no contemplada en este inciso, pero que certifique actos contemplados en la Ley y establecer los derechos pagaderos mediante carta circular u orden administrativa.*

Los derechos pagaderos bajo el inciso (A) de este Artículo aplicarán a todas aquellas transacciones, incluyendo las certificaciones, que se hagan por cualquier medio.

B. ...

C. En el caso de corporaciones sin fines de lucro, el Secretario de Estado cobrará y recaudará, los siguientes derechos que se pagarán **[en todos los casos en]** *mediante diversidad de formas de pago electrónico cuando las transacciones sean efectuadas través de la Internet, y mediante comprobantes de rentas internas, cuando las transacciones se hagan en las oficinas del Departamento de Estado.*

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

5. ...

6. ...

7. ...

8. ...

9. ...

10. ..

11. ...

12. ...

13. ...

14. *Por emitir Certificados de Cumplimiento Corporativo a corporaciones domésticas sin fines de lucro y foráneas sin fines de lucro, no se cobrarán derechos.*

15. *El Secretario de Estado podrá establecer cualquier otra certificación no contemplada en este inciso, pero que certifique actos contemplados en la Ley y establecer los derechos pagaderos mediante carta circular u orden administrativa.*

No se recaudará derecho alguno por radicar y registrar el certificado de incorporación o enmiendas al mismo de cualquier corporación religiosa. *Tampoco se recaudará derecho alguno por la emisión de certificados de existencia a estas entidades.*

Los derechos pagaderos bajo el inciso (C) de este Artículo aplicarán a todas aquellas transacciones, incluyendo las certificaciones, que se hagan por cualquier medio.”

Sección 5.- Se enmienda el Artículo 17.03 de la Ley Núm. 164 de 16 de diciembre de 2009 para que se lea como sigue:

“Artículo 17.03.- Distribución de los fondos generados por los derechos pagaderos, cuenta especial del Departamento de Estado y fondo general.

Durante los primeros cinco (5) años de vigencia de esta Ley, se dispone que el cuarenta por ciento (40%) de las cantidades recaudadas por concepto de los pagos establecidos en este Capítulo ingresarán a una cuenta especial del Departamento de Estado que será utilizada, ~~en primera instancia,~~ para la actualización y mejoras de las divisiones del Registro de Corporaciones y para sufragar parte de los costos que conlleva la digitalización y mecanización del Registro de Corporaciones y *los demás Registros y archivos del Departamento de Estado, pudiéndose usar cualquier remanente de esta cuenta especial, al igual que los remanentes de cualquier otra cuenta especial o fondo bajo custodia del Departamento de Estado, según disponga el Secretario de Estado.* El restante sesenta por ciento (60%) ingresará al fondo general.

Transcurrido el término de cinco (5) años de vigencia de esta Ley, se dispone que el cien por ciento (100%) de las cantidades recaudadas por concepto de los derechos establecidos en este Capítulo, al igual que los fondos remanentes en la cuenta especial del Departamento de estado, antes dispuesta, ingresaran al fondo general.

Sección 6.- Se enmienda el Artículo 21.01 de la Ley Núm. 164 de 16 de diciembre de 2009 para que se lea como sigue:

“Artículo 21.01.- Derechos

A. Ningún documento o certificado que se tenga o pueda radicarse bajo las disposiciones de esta Ley, será efectivo hasta que se paguen los derechos dispuestos en este Artículo. El Secretario de Estado cobrará los siguientes derechos por la radicación de los siguientes documentos, *mediante diversidad de formas de pago electrónico cuando las transacciones sean efectuadas través de la Internet, y mediante comprobantes de rentas internas, cuando las transacciones se hagan en las oficinas del Departamento de Estado:*

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

5. ...

6. ...

[(17)]. ...

[(18)]. ...

[(19)]. ...

[(110)]. ...

[(111)]. ...

12. El Secretario de Estado podrá establecer cualquier otra certificación no contemplada en este inciso, pero que certifique actos contemplados en la Ley y establecer los derechos pagaderos mediante carta circular u orden administrativa.

B. ...

C. A partir de dos (2) años de la aprobación de esta Ley, todos los documentos radicados con posterioridad de la vigencia de esta Ley estarán disponibles por Internet y no se cobrará derecho alguno por el acceso al mismo, o por la autoreproducción de imágenes accesadas por Internet. *No obstante, los derechos pagaderos bajo este Artículo aplicarán a todas aquellas transacciones, incluyendo las certificaciones, que se hagan por cualquier medio.*

Se dispone que las cantidades recaudadas por concepto de los derechos establecidos en este Artículo ingresarán en un fondo especial creado para esos efectos en el Departamento de Hacienda con el propósito de sufragar, ~~en primera instancia,~~ los gastos de funcionamiento

del registro aquí establecido, que no fueron sufragados por asignaciones del Fondo General u otras asignaciones presupuestarias, ~~pudiéndose usar cualquier remanente, según disponga el Secretario de Estado.~~

Durante los primeros cinco (5) años de vigencia de esta Ley, se dispone que el cuarenta por ciento (40%) de las cantidades recaudadas por concepto de los derechos establecidos en este Capítulo ingresarán a una cuenta especial del Departamento de Estado que será utilizada, ~~en primera instancia,~~ para la actualización y mejoras de las divisiones del Registro de Corporaciones y para sufragar parte de los costos que conlleva la digitalización y mecanización del Registro de Corporaciones ~~y los demás registros y archivos del Departamento de Estado, pudiéndose usar cualquier remanente de esta cuenta especial, al igual que los remanentes de toda otra cuenta especial o fondo bajo la custodia del Departamento de Estado, según disponga el Secretario de Estado.~~ El restante sesenta por ciento (60%) ingresará al Fondo General. Transcurrido el término de cinco (5) años de vigencia de esta Ley, se dispone que el cien por ciento (100%) de las cantidades recaudadas por concepto de los derechos establecidos en este Capítulo, al igual que los fondos remanentes en la cuenta especial del Departamento de Estado, antes dispuesta, ingresarán al Fondo General.

El Secretario de Estado podrá modificar los derechos pagaderos bajo este Capítulo mediante carta circular u orden administrativa.”

Sección 7.- Se enmienda el Artículo 21.03 de la Ley Núm. 164 de 16 de diciembre de 2009 para que se lea como sigue:

“Artículo 21.03.- Responsabilidad contributiva

A. ...

B. Toda CRLD y toda CRLF autorizada para hacer negocios en Puerto Rico pagará al Secretario de Estado derechos anuales de \$100.00, *ya sea a través del Internet, una vez el servicio esté disponible, o en las oficinas del Departamento de Estado,* los cuales serán utilizados por el Secretario de Estado en la implantación de esta Ley.

C. Los derechos anuales dispuestos en el inciso (B) de este Artículo, serán pagaderos el día **[1 de marzo]** 15 de abril de cada año siguiente al cierre de cada año natural o al cancelar un certificado de organización. Si los derechos anuales no se pagan en la fecha dispuesta, acumularán intereses a razón del uno y medio por ciento (1 ½ %) **[(11/2 %)]** mensual hasta que sean pagados en su totalidad.

D. ...

...”

Sección 8.- Se enmienda el Artículo 22.06 de la Ley Núm. 164 de 16 de diciembre de 2009 para que se lea como sigue:

“Artículo 22.06.- Fecha de vigencia

Esta Ley comenzará a regir a partir del primero (1ro) de enero de 2010 y sus disposiciones serán de aplicación a transacciones y eventos que ocurran después de esa fecha, *incluyendo los informes anuales cuya fecha de radicación sea a partir del 1 de enero de 2010.* ”

Sección 9.- Si alguna disposición de esta Ley o la aplicación de la misma fuere declarada inválida, dicha declaración no afectará las demás disposiciones ni la aplicación de esta Ley que pueda tener efecto sin la necesidad de las disposiciones que hubieran sido declaradas inválidas, y a este fin las disposiciones de esta Ley son separables.

Sección 10.-Toda ley o disposición de ley que esté en conflicto con el presente capítulo, queda por éste derogada.

Sección 11.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado Número 1442, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 1442, tiene el propósito de enmendar los Artículos 15.01, 15.03, 15.05, 17.01, 17.03, 21.01, 21.03 y 22.06 de la Ley Núm. 164 de 16 de diciembre de 2009, conocida como “Ley General de Corporaciones”, a los fines de hacer varias enmiendas técnicas; disponer sobre la forma de certificar los informes anuales; disponer sobre la forma de solicitar prórrogas; disponer sobre los derechos pagaderos por radicación de documentos y certificaciones y su uso; enmendar la fecha de presentación del pago de derechos anuales por las CRLD y CRLF; disponer que los requisitos de la Ley Núm. 164 de 16 de diciembre de 2009 aplicarán a los informes anuales cuya fecha de radicación sea a partir del 1 de enero de 2010; establecer cláusula de separabilidad y cláusula de derogación por incompatibilidad.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El propósito fundamental de la aprobación de la nueva Ley General de Corporaciones, Ley Núm. 164 de 16 de diciembre de 2009, es agilizar la gestión corporativa y simplificar los trámites contemplados en la misma. De la misma forma, persigue expandir el uso que las corporaciones le pueden dar a la nueva tecnología y colocar a Puerto Rico a la vanguardia de las leyes corporativas. Estas enmiendas técnicas persiguen aclarar y corregir varias disposiciones contenidas en la nueva Ley en aras de viabilizar aún más la consecución de sus propósitos, a la vez que se les brinda un alivio a los medianos y pequeños comerciantes.

Las enmiendas a los Artículos 15.01 y 15.03 aclaran que los Informes Anuales serán certificados por un oficial autorizado de la corporación, bajo pena de perjurio según tipificado por el Código Penal de Puerto Rico, y sin necesidad de que el documento sea jurado ante notario. A su vez se aclara que la radicación del Informe Anual se podrá hacer por la red del Internet una vez el servicio esté disponible. Más importante aún, la enmienda al Artículo 15.01 elimina el requisito de presentar un informe compilado a aquellas corporaciones cuyo volumen de negocios sea menor o igual a \$3,000,000.00.

Estas enmiendas representan un ahorro sustancial para los pequeños y medianos negocios que se les dificulta costear los servicios de un Contador Público Autorizado, para la preparación de la compilación requerida actualmente. Asimismo, redundará en un beneficio para las corporaciones cuyas operaciones, en ocasiones, en lugar de ganancia, han significado pérdidas para dichas entidades.

Por otro lado, se aclaran las disposiciones de los Artículos 15.01, 15.03, 17.01, 21.01 y 21.03 en torno al cobro de derechos, a los fines de que se permita el cobro por medios de pago electrónicos, cuando las transacciones se realizan a través del Internet, y se permita el uso de comprobantes de rentas internas para el pago de derechos en las oficinas del Secretario de Estado.

Además, se aclara el cobro de derechos por certificaciones obtenidas por el medio electrónico, cuando el servicio esté disponible.

De igual manera, se aclara mediante enmienda al Artículo 15.05 que las solicitudes de prórroga se podrán presentar, además de por el Internet, mediante solicitud por escrito en las oficinas del Secretario de Estado, en caso de que la corporación solicitante carezca de acceso a la red.

En aras de mantener una sola fecha para la radicación de informes anuales y el pago de derechos por las CRLD y las CRLF, evitando confusiones, se enmienda el Artículo 21.03 para que el pago de derechos de las CRLD y CRLF sea el 15 de abril de cada año; es decir, a la misma fecha de la radicación de los informes anuales.

Finalmente, se incluye una enmienda al Artículo 22.06 para aclarar que las disposiciones de la Ley Núm. 164 de 16 de diciembre de 2009 serán de aplicación a los informes anuales correspondientes al cierre de operaciones del año 2009. Ello, permite que las corporaciones puedan, desde ya, disfrutar las ventajas y beneficios que les provee la nueva Ley de Corporaciones para la presentación de sus informes anuales.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre el Proyecto del Senado Número 1442.

El Departamento de Estado, indica que todas las compañías que generen de cero (0) hasta tres millones (3,000,000) de dólares no tienen que tener su informe certificado por un Contador Público Autorizado.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

El Proyecto del Senado Número 1442, tiene el propósito de enmendar los Artículos 15.01, 15.03, 15.05, 17.01, 17.03, 21.01, 21.03 y 22.06 de la Ley Núm. 164 de 16 de diciembre de 2009, conocida como "Ley General de Corporaciones", a los fines de hacer varias enmiendas técnicas; disponer sobre la forma de certificar los informes anuales; disponer sobre la forma de solicitar prórrogas; disponer sobre los derechos pagaderos por radicación de documentos y certificaciones y su uso; enmendar la fecha de presentación del pago de derechos anuales por las CRLD y CRLF;

disponer que los requisitos de la Ley Núm. 164 de 16 de diciembre de 2009 aplicarán a los informes anuales cuya fecha de radicación sea a partir del 1 de enero de 2010; establecer cláusula de separabilidad y cláusula de derogación por incompatibilidad.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación del P. del S 1442, ya que al aprobarse la nueva Ley 164 de 2009, se incluyó el requisito de incluir un estado compilado por un Contador Público Autorizado con el informe anual de corporaciones de aquellas corporaciones cuyo volumen de negocio no exceda tres millones (3,000,000) de dólares. Este requisito revertiría uno de los beneficios que estableció la Ley 147 de 2008 para el pequeño y mediano comerciante y les añadiría a estos comerciantes un costo adicional en momentos de gran dificultad económica para estos.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Número 1442, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1989, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un inciso (s) al Artículo 5 de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”, a los fines de establecer un programa permanente de brigadas en la Agencia con la función de desganchar, derribar, eliminar o cortar cualesquiera árboles, arbustos, plantas o partes de los mismos, que pudieran afectar la integridad física de cualquier estructura, pública o privada, y de las servidumbres de paso de líneas eléctricas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo VI, Sección 19 de la Constitución de Puerto Rico, establece como política pública del Estado, la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad. En atención a ello, existe una clara política de siembra de árboles debido a los beneficios que traen al ambiente.

Empero, si los árboles no son debidamente mantenidos pueden suscitarse diversos problemas, como por ejemplo, afectar los servicios energéticos al engancharse sus ramas a líneas eléctricas. También, las raíces pueden ocasionar la destrucción del pavimento dependiendo de dónde se encuentre plantado el mismo.

Es por ello que encontramos adecuado invertir al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales con la autoridad para establecer un programa permanente de brigadas en la Agencia con la función de desganchar, derribar, eliminar o cortar cualesquiera árboles, arbustos,

plantas o partes de los mismos, que pudieran afectar la integridad física de cualquier estructura, pública o privada, y de las servidumbres de paso de líneas eléctricas.

Se nos ha sido planteada la necesidad de dotar a dicha dependencia con esa responsabilidad para un poco descongestionar las labores de desenganche de la Autoridad de Energía Eléctrica. Sabido es que la Autoridad no cuenta con la cantidad necesaria de recursos humanos para llevar a cabo dicha gestión como se le requiere, además de que dicha agencia atiende casos directamente relacionados con facilidades y servidumbres de paso de líneas eléctricas. Es imperativo que en aras de conservar y mantener en mejor estado nuestros árboles, una Agencia pública con el peritaje que tiene el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales asuma esa facultad. En esta Ley se autoriza al Departamento a reglamentar los costos y requerir el pago por dichos servicios cuando los mismos respondan a fines privados, por lo que la medida no representaría impacto fiscal alguno.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un inciso (s) al Artículo 5 de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, que leerá como sigue:

“Artículo 5.-Facultades y Deberes del Secretario.

El Secretario de Recursos Naturales y Ambientales tendrá, en adición a las que le son por esta Ley transferidas, las siguientes facultades y deberes:

- (a) ...
- (s) Establecer y mantener operando un programa permanente de brigadas con la función de desganchar, derribar, eliminar o cortar cualesquiera árboles, arbustos, plantas o partes de los mismos, que pudieran afectar la integridad física de cualquier estructura, pública o privada, los que hubieren sido sembrados en violación a cualesquiera restricciones impuestas por ley o por reglamento o que representen peligro para la seguridad ciudadana. Las aludidas brigadas deberán estar compuestas, preferentemente, o al menos supervisado, por personal técnico del Negociado del Servicio Forestal de la Agencia.”

Artículo 2.-Se autoriza al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a establecer un reglamento a los fines de facturar por los servicios que lleven a cabo las brigadas, tanto a entidades privadas, así como, públicas.

Artículo 3.-Se faculta al Secretario del Departamento de Recursos Naturales a enmendar o establecer aquella reglamentación que estime pertinente a los fines de lograr la efectiva consecución de lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 1989, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1989 tiene como objetivo añadir un inciso (s) al Artículo 5 de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de

Recursos Naturales y Ambientales”, a los fines de establecer un programa permanente de brigadas en la Agencia con la función de desganchar, derribar, eliminar o cortar cualesquiera árboles, arbustos, plantas o partes de los mismos, que pudieran afectar la integridad física de cualquier estructura, pública o privada, y de las servidumbres de paso de líneas eléctricas; y para otros fines relacionados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Según se desprende de la exposición de motivos, la presente medida tiene como finalidad dotar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales con la facultad de establecer un programa permanente de brigadas con la función de desganchar, derribar, eliminar o cortar cualesquiera árboles, arbustos, plantas o partes de los mismos, que pudieran afectar la integridad física de cualquier estructura, pública o privada, y de las servidumbres de paso de líneas eléctricas.

La presente medida permite que el DRNA sea quien se ocupe de los desganche o cortes de árboles para que no sea realizado por personas inexpertas que podrían ocasionar daños a cualquier árbol, sino que los mismo sean realizado por un personal capacitado que proteja y preserve adecuadamente los recursos naturales.

Para colaborar con la Comisión en la evaluación del P. del S. 1989, La Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y de Energía de la Cámara de Representante nos ha provisto las ponencias de la Administración de Servicios Generales y del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, las cuales resumimos a continuación:

La **Administración de Servicios Generales (ASG)** indica que no tienen reparos con la aprobación de la presente medida. Entienden que la misma atiende dos propósitos importantes: proteger los recursos naturales a la vez que se protege la integridad física de las estructuras y de la infraestructura.

Por otro lado, entienden que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales es la agencia pública con el peritaje para realizar los trabajos, ya que cuentan con el personal debidamente capacitado para poder derribar, eliminar o cortar árboles sin perjudicar la supervivencia de este recurso natural.

La ASG avala el que se faculte al Secretario del DRNA a establecer un reglamento a los fines de cobrar por los servicios que lleven a cabo las brigadas, en estructuras y espacios privados. No empece a que el ciudadano se vería obligado a pagar por ese servicio, resultaría en un recurso adicional para que la ciudadanía pueda resolver cualquier situación de peligrosidad o de amenaza en su propiedad.

En el memorial explicativo del **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales** reconocen lo meritorio que resultaría la presente medida, no obstante indicaron que en su aplicación redundaría en una duplicidad de esfuerzos y recursos.

Asimismo, señalan en la ponencia que la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, *supra*, otorga al DRNA la responsabilidad de manejar, preservar y procurar el mejor uso de los recursos naturales de la Isla. De igual forma, dicha Ley impone al Departamento el deber de proveer vigilancia y garantizar la conservación de los recursos naturales en Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

La Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006” prohíbe la aprobación de medidas legislativas sin que existan los fondos requeridos para sufragar los gastos que conlleva la nueva legislación. De igual forma, la política pública expresada mediante el Boletín Administrativo Número OE-2009-001 de 8 de enero de 2009, donde se decreta un estado de emergencia fiscal en el gobierno y la implantación de medidas iniciales de control fiscal y reconstrucción económica, ordena a todas las agencias gubernamentales que tomen las medidas necesarias para reducir gastos operacionales, medidas que incluyen la prohibición de creación de nuevos puestos y la reducción equivalente al 10 por ciento de la mitad del total de gastos presupuestados para el presente año fiscal.

La P. de la C. 1989 podría contemplar la erogación de fondos públicos, pero al autorizar a la agencia a cobrar por el servicio prestado, los impactos presupuestarios serían mínimos, si alguno.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSION

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. de la C. 1989, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz M. Santiago González

Presidenta

Comisión de Recursos Naturales y Ambientales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 225, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para declarar el año 2011 como el Centenario de Fundación del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico y que el Gobierno de Puerto Rico exhorte a conmemorar a la ciudadanía en general la aportación que ha realizado el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico en beneficio de la juventud puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Universidad de Puerto Rico se creó en Río Piedras el 12 de marzo de 1903. En 1908 el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica extendió a Puerto Rico la ayuda dispuesta por la Ley Morrill-Nelson, convirtiendo a la Universidad en una Institución por Concesión de Tierras (Land Grant). Esto impulsó el crecimiento de los estudios superiores, y el 23 de septiembre de 1911

se estableció el Colegio de Agricultura en el Municipio de Mayagüez como parte de la Universidad de Puerto Rico.

Se acredita la fundación del Colegio a los esfuerzos conjuntos de D. W. May, fundador de la Estación Experimental Federal, José de Diego y Carmelo Alemar. Un año después se le cambió el nombre a Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas (CAAM), nombre con el cual se le conoció por 50 años.

Hoy el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas se denomina “El Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico” y desde su fundación ha establecido la calidad de educación que merece nuestro pueblo. Ha forjado a los jóvenes que han pasado por ella en unos dignos profesionales que salen de sus salones para así contribuir al desarrollo económico de Puerto Rico.

De igual manera muchos países de Latinoamérica y del mundo en general han enviado a sus ciudadanos para que adquieran los conocimientos educativos que imparte el Recinto Universitario de Mayagüez y así puedan contribuir también a la educación de sus compatriotas.

A través de estos cien años de fundación se han escrito muchas historias de éxito y se seguirán escribiendo para engrandecer al Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico. Sus empleados, el cuerpo de profesores y administradores han laborado todos juntos para ofrecer lo mejor de sí y hacer de este centro universitario uno de excelencia educativa para la honra del pueblo puertorriqueño.

Los estudiantes, la razón de ser del Recinto Universitario de Mayagüez también han contribuido a los logros de este centro, ya que ellos exigen año tras año una educación de vanguardia para así cumplir con los requisitos educativos y tecnológicos que exige el mundo cambiante. Muchos de los estudiantes que han pasado por este recinto han contribuido con la administración del Gobierno de Puerto Rico y sus acciones han dejado un legado a emular por los profesionales de nuestro país.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera meritorio declarar el año 2011 como el Centenario de Fundación del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico y reconocer la valiosa aportación que ha realizado esta entidad universitaria en forjar y graduar a miles de puertorriqueños en beneficio de nuestro país.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se declara el año 2011 como el Centenario de Fundación del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico y que el Gobierno de Puerto Rico exhorte a conmemorar a la ciudadanía en general la aportación que ha realizado el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico en beneficio de la juventud puertorriqueña.

Sección 2.- El Departamento de Estado de Puerto Rico establecerá mediante proclama la declaración del año 2011 como el Centenario de Fundación del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.

Sección 3.- El Departamento de Estado divulgará a los medios de comunicación escrita y radial de Puerto Rico y a todos los egresados del Recinto, sus familiares y ciudadanía en general, la declaración del año 2011 como el Centenario de Fundación del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo **la aprobación** de la Resolución Conjunta del Senado Número 225, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado Número 225 tiene como propósito declarar el año 2011 como el Centenario de Fundación del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico y que el Gobierno de Puerto Rico exhorte a conmemorar a la ciudadanía en general la aportación que ha realizado el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico en beneficio de la juventud puertorriqueña.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Universidad de Puerto Rico se creó en Río Piedras el 12 de marzo de 1903. En 1908 el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica extendió a Puerto Rico la ayuda dispuesta por la Ley Morrill-Nelson, convirtiendo a la Universidad en una Institución por Concesión de Tierras (Land Grant). Esto impulsó el crecimiento de los estudios superiores, y el 23 de septiembre de 1911 se estableció el Colegio de Agricultura en el Municipio de Mayagüez como parte de la Universidad de Puerto Rico.

Se acredita la fundación del Colegio a los esfuerzos conjuntos de D. W. May, fundador de la Estación Experimental Federal, José de Diego y Carmelo Alemar. Un año después se le cambió el nombre a Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas (CAAM), nombre con el cual se le conoció por 50 años.

Hoy el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas se denomina “El Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico” y desde su fundación ha establecido la calidad de educación que merece nuestro pueblo. Ha forjado a los jóvenes que han pasado por ella en unos dignos profesionales que salen de sus salones para así contribuir al desarrollo económico de Puerto Rico.

De igual manera muchos países de Latinoamérica y del mundo en general han enviado a sus ciudadanos para que adquieran los conocimientos educativos que imparte el Recinto Universitario de Mayagüez y así puedan contribuir también a la educación de sus compatriotas.

A través de estos cien años de fundación se han escrito muchas historias de éxito y se seguirán escribiendo para engrandecer al Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico. Sus empleados, el cuerpo de profesores y administradores han laborado todos juntos para ofrecer lo mejor de sí y hacer de este centro universitario uno de excelencia educativa para la honra del pueblo puertorriqueño.

Los estudiantes, la razón de ser del Recinto Universitario de Mayagüez también han contribuido a los logros de este centro, ya que ellos exigen año tras año una educación de vanguardia para así cumplir con los requisitos educativos y tecnológicos que exige el mundo cambiante. Muchos de los estudiantes que han pasado por este recinto han contribuido con la administración del Gobierno de Puerto Rico y sus acciones han dejado un legado a emular por los profesionales de nuestro país.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera meritorio declarar el año 2011 como el Centenario de Fundación del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico y reconocer la valiosa aportación que ha realizado esta entidad universitaria en forjar y graduar a miles de puertorriqueños en beneficio de nuestro país.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre la Resolución Conjunta del Senado Número 225. Entre estas se encuentra, la Universidad de Puerto Rico, el Departamento de Estado, el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

La Universidad de Puerto Rico, luego de evaluar minuciosamente la medida en epígrafe, endosa en su totalidad la misma.

Sugieren que el proceso de divulgación por parte del Departamento de Estado (Sección 3, de la RC, del S 225) incluya una exhortación a todos los egresados del Recinto, sus familiares y ciudadanía en general a ser parte de esta magna celebración.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas, luego de evaluar la medida de referencia, reconocen los logros y el orgullo que el Recinto Universitario de Mayagüez ha representado para Puerto Rico el DTOP no tiene objeción en que la pieza legislativa propuesta se aprobada.

De otra parte, luego de evaluar la Resolución Conjunta del Senado Núm. 225, el Departamento de Estado, informa que por su función ministerial, no cobija bajo su umbral administrativo la materia u objeto perseguido por esta Resolución, no obstante informan que el Departamento de Estado está en la mejor disposición de colaborar en cuanto a la realización de la Proclama y su divulgación a todos los medios de comunicación, sin que se requiera la erogación de fondos.

La Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, luego de evaluar la medida de referencia, entiende que el Rector del RUM es el funcionario indicado para someterle un memorial explicativo sobre esta medida, toda vez que posee la información más precisa sobre la trayectoria, logros y planes del Sistema de la UPR, así como los detalles sobre las actividades conmemorativas planificadas para el año del centenario. Informan que la Junta ha solicitado por tanto, al Rector del RUM que atienda la solicitud, para lograr la más efectiva aportación de la Universidad en la consideración de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes,

para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSION

La Resolución Conjunta del Senado Número 225 tiene como propósito declarar el año 2011 como el Centenario de Fundación del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico y que el Gobierno de Puerto Rico exhorte a conmemorar a la ciudadanía en general la aportación que ha realizado el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico en beneficio de la juventud puertorriqueña.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera meritorio declarar el año 2011 como el Centenario de Fundación del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico y reconocer la valiosa aportación que ha realizado esta entidad universitaria en forjar y graduar a miles de puertorriqueños en beneficio de nuestro país.

A tenor con lo anterior, la **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 225, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 708, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dos mil seiscientos cuarenta y cuatro dólares con ochenta y nueve centavos (2,644.89), originalmente asignados en el Apartado B, incisos 1, 3, 6, 9 y 11 del Distrito Representativo 14 de la Resolución Conjunta Número 251, del 17 de agosto de 2001, para realizar obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dos mil seiscientos cuarenta y cuatro dólares con ochenta y nueve centavos (2,644.89), originalmente asignados en el Apartado B, incisos 1, 3, 6, 9 y 11 del Distrito Representativo 14 de la Resolución Conjunta Número 251, del 17 de agosto de 2001, para realizar obras y mejoras permanentes, según se detalla a continuación:

A. DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES

**Para obras y mejoras permanentes en el
Distrito Representativo Número 14.**

\$2,644.89

Total

\$2,644.89

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 708**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 708** tiene el propósito de reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dos mil seiscientos cuarenta y cuatro dólares con ochenta y nueve centavos (2,644.89), originalmente asignados en la Resolución Conjunta Número 251, del 17 de agosto de 2001, para realizar obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio va dirigida a reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de \$2,644.89 para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo #14. Estos recursos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 251 del 17 de agosto de 2001; la cual asignó recursos del Fondo de Mejoras Publicas (Barril) para realizar obras y mejoras permanentes a través de toda la Isla.

Conforme a nuestra evaluación, el Departamento de Recreación y Deportes (DRD) recibió asignaciones de esta Resolución que no fueron utilizadas en su totalidad. Siendo así, el 22 de enero de 2010 certificó que existen sobrantes de estas asignaciones que viabilizan el cumplimiento de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Considerados los señalamientos mencionados, se recomienda la asignación de dichos fondos para los propósitos incluidos en esta Resolución.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación para confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. No obstante, para completar este requerimiento la OGP depende de los datos del Departamento de Recreación y Deportes, a quien originalmente le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 22 de enero de 2010 el DRD certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no tiene impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSION

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial Conjunto, en torno a la Resolución del Senado 397, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 398, sometido por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 513, sometido por las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial Conjunto, en torno a la Resolución del Senado 575, sometido por las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Salud.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día. Comenzará en el primer asunto con todos los nombramientos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Arlene V. Patiño Lorenzo, para el cargo de Fiscal Auxiliar I:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Arlene V. Patiño Lorenzo, recomendando su nominación como Fiscal Auxiliar I.

El pasado 11 de enero de 2010, el Gobernador de Puerto Rico sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la nominación de la Lcda. Arlene V. Patiño Lorenzo como Fiscal Auxiliar I.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el 17 de febrero de 2010.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Arlene V. Patiño Lorenzo nació en el pueblo de Mayagüez. Son sus padres el Sr. Miguel Patiño Mejias y la Sra. Zoraida Lorenzo Noriega. Actualmente reside en el Municipio de Toa Baja.

La nominada se graduó de Cuarto Año de la Escuela Superior Dr. Carlos González, del Municipio de Aguada, con Alto Honor. Posteriormente, para el año 2004, culminó sus estudios completando un Bachillerato Magna Cum Laude en Artes con concentración en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. Como parte de las experiencias universitarias a nivel sub-graduado, fue delegada jefe del modelo estudiantil de la Organización de las Naciones Unidas, organización dedicada a la comprensión y discusión de los asuntos atinentes a la comunidad internacional, naturalmente, desde la óptica del derecho internacional público.

Además la designada perteneció a la Asociación de Ciencias Políticas y al *Golden Key International Honor Society*. Luego para el año 2007 obtuvo el grado de Juris Doctor Magna Cum Laude de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Para el año 2008 fue admitida al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, y al Tribunal de Distrito Federal para el Distrito de Puerto Rico, en el año 2009. Durante sus estudios de Derecho, fue Asistente de Cátedra del actual Juez Superior para el Tribunal de Primera Instancia, Honorable Santiago Cordero Osorio.

Como Asistente de Cátedra, trabajó directamente en la preparación del curso y en el ofrecimiento de tutorías a los estudiantes participantes de su sección.

Para el año 2008, comenzó a laborar en el Bufete Casellas Alcover & Burgos, P.S.C. desempeñándose como Abogada Asociada. Desde diciembre de 2009 al presente se desempeña como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TECNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 17 de febrero de 2010, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos, a saber: historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

La Lcda. Arlene V. Patiño Lorenzo fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psicóloga, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominada.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Arlene V. Patiño Lorenzo. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Lcda. Arlene V. Patiño Lorenzo ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Arlene V. Patiño Lorenzo, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y Federal.

De entrada, fueron entrevistados varios ex – compañeros de trabajo de la nominada del Bufete Casellas Alcover & Burgos, P.S.C., a saber:

- Lcda. Raiza Vélez
- Lcdo. Heriberto Burgos
- Sra. Haydeé Vélez
- Lcda. Natalia Morales Echevarría

Cabe destacar que todos los entrevistados concurren en describir a la nominada como una persona responsable, de carácter firme, trabajadora, tranquila, organizada e inteligente.

De otra parte fueron entrevistados varios compañeros de trabajo en la Fiscalía de Bayamón, a saber:

- Lcdo. David Calderón, Fiscal Auxiliar II
- Lcdo. Carlos Pérez Martínez, Fiscal Auxiliar II
- Lcdo. Garay Auban, Profesor

Los entrevistados expresaron que la nominada tiene buena actitud, disposición de aprender y es responsable.

A su vez fue entrevistado el Hon. Santiago Cordero Osorio, Juez Superior, quién fue profesor de la nominada, indicó que la nominada fue asistente de cátedra, porque demostró mayor capacidad, responsabilidad, inteligencia y buenos argumentos sobre otros estudiantes. Además señaló que será una gran profesional y una gran Fiscal.

Por último se entrevistó a la Sra. Darleen Sánchez, vecina, quién describió a la nominada como una mujer de principios éticos y morales bien arraigados, servicial, de buena familia y de buena reputación.

III. VISTA PUBLICA DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA

El 19 de febrero de 2010, en el Salón de Audiencias María Martínez del Senado de Puerto Rico, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura atendió la nominación de la Lcda. Arlene Patiño Lorenzo como Fiscal Auxiliar I. En su presentación, la nominada expuso brevemente su trayectoria personal, profesional y académica. La Comisión pudo constatar de primera mano las calificaciones y capacidad de la licenciada Patiño Lorenzo.

La nominada expresó que en el poco tiempo que lleva desempeñándose como fiscal, ha tenido la oportunidad de confirmar la razón principal por la cual decidió incursionar en el servicio público. Es la asistencia que provee el Ministerio Fiscal a la población en general la razón para su motivación. La intervención que todos los días hacen los fiscales a favor de los ciudadanos que recurren al poder investigativo y coercitivo del Estado cuando, por ejemplo, la intimidad de su hogar, su tranquilidad y su integridad física (por mencionar solo algunos) son violentos por otros. Precisamente saber que su trabajo aporta a la vindicación de esos intereses jurídicamente protegidos por la legislación penal, por que el Estado los tutela, redundando en gran satisfacción para ella, sobre todo cuando la parte perjudicada en el proceso puede marcharse, confiando en que hizo justicia en su caso.

De otra parte la nominada señaló que existen, además, escenarios en que el ministerio público se aleja por un momento de ser el ente acusador, para convertirse en una herramienta de mediación, de manera que partes antagónicas pueden conciliar sus diferencias. Destacó a su vez, que de este último escenario fue partícipe por espacio de un mes, cuando fue asignada al Tribunal de Distrito de Toa Alta, que compone a su vez, los Municipios de Naranjito, Dorado y Toa Baja. Tal experiencia le permitió ser esa herramienta de mediación entre las partes, quienes en muchas ocasiones se marchan del Tribunal con un acuerdo puramente voluntario y amistoso, dispuestos a rectificar sus actuaciones sin necesidad del careo o el enfrentamiento adversario. No solo los Fiscales tienen la oportunidad de servir a manera de árbitros, sino que en otros casos, también tienen la oportunidad de conseguir y promover la rehabilitación de acusados que, en ocasiones, tienen todo el interés en que así ocurra.

IV. CONCLUSION

La trayectoria profesional y académica que demuestra el expediente de la Lcda. Arlene V. Patiño Lorenzo evidencia que la designada es una persona íntegra, prudente, sensible y justa.

El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia y, sobretodo, tiene total

compromiso y diligencia en el desempeño de sus funciones como digna representante del Departamento de Justicia.

La Comisión de Seguridad Pública y de Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe, recomendando la confirmación de la Lcda. Arlene V. Patiño Lorenzo como Fiscal Auxiliar I.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Héctor Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos de la Judicatura”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, el senador Héctor Martínez, va a expresarse en combo, como dicen, va a hablar de los nombramientos a fiscales primero y luego de los cuatro nombramientos a jueces.

SR. MARTITNEZ MALDONADO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador Martínez Maldonado.

SR. MARTITNEZ MALDONADO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Estos dos nombramientos que están ante la consideración del Cuerpo, del licenciado Gilnel Ramos Rivera, nominado por el señor Gobernador como Fiscal Auxiliar I, y de la licenciada Arlene V. Patiño Lorenzo, fueron nombrados por el señor Gobernador nombramiento en receso, actualmente están ocupando las posiciones de Fiscal Auxiliar I, en Bayamón y en San Juan, respectivamente. Celebramos las correspondientes vistas públicas, contestaron partes del interrogatorio de los miembros de la Comisión y tenemos muy bien a recomendar a estos dos excelentes puertorriqueños a Fiscal Auxiliar I, recomendado específicamente por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura,

Señora Presidenta, para someter el Informe correspondiente a las nominaciones hechas por el señor Gobernador en estos dos distinguidos puertorriqueño y puertorriqueña.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico le brinde el consentimiento al nombramiento por parte del señor Gobernador de la licenciada Arlene V. Patiño Lorenzo, como Fiscal Auxiliar I del Gobierno de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación de la licenciada Arlene V. Patiño Lorenzo, como Fiscal Auxiliar I, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la licenciada Arlene V. Patiño Lorenzo, como Fiscal Auxiliar I.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para este nombramiento y para todos los que se están considerando hoy, se deje sin efecto la Regla 47.9 y se le notifique inmediatamente al señor Gobernador

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del Honorable Ismael R. Colón Pérez, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Hon. Ismael R. Colón Pérez, recomendando su renominación como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

A tenor con lo anterior, el pasado 12 de marzo de 2010, el Gobernador de Puerto Rico sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la renominación del Lcdo. Ismael Colón Pérez como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del renominado. Dicha oficina rindió su informe el 24 de marzo de 2010.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Hon. Ismael Colón Pérez nació en el Municipio de San Juan. Actualmente el nominado reside en el Municipio de Carolina junto a su esposa Seiry E. Márquez De Jesús. El nominado tiene tres hijos: Ismael, Yaritza y Ricardo.

Para el año 1966 el nominado obtuvo un Bachillerato en Administración Comercial de *Marquette University* en Milwaukee. Luego para el año 1976 obtuvo una Maestría en Administración Comercial de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Posteriormente, para el año 1980 completó el grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Para el año 1990 obtuvo una Maestría en Derecho Tributario de *DePaul University* en Chicago.

En el año 1981 comenzó en la práctica privada de abogacía, como litigante en derecho civil tanto en los foros estatales como federales en Puerto Rico. Luego para el año 1995 fue nombrado como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia. Desde el año 1998 al presente se desempeña como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TECNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 24 de marzo de 2010, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico su informe sobre la investigación realizada al renominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos, a saber: historial personal y profesional, y análisis financiero.

(a) **Historial y Evaluación Psicológica**

El Hon. Ismael Colón Pérez, no fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, ya que el nominado se ha desempeñado por los últimos 12 años como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia en nuestro Sistema Judicial. Dado de que la Administración de los Tribunales de Puerto Rico somete a todos los Jueces del Sistema a una completa evaluación psicológica cada 3 años, y al amparo de las disposiciones reglamentarias contenidas en el Artículo VIII, Sección 1-B del Reglamento Número 42 del Senado de Puerto Rico, del 13 de octubre de 2009, según enmendado, Orden Administrativa Número 09-28, se exime al Hon. Ismael Colón Pérez, del requisito de someterse a una nueva evaluación psicológica.

(b) **Análisis Financiero**

La firma de Asesores Financieros, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Hon. Ismael R. Colón Pérez. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Hon. Ismael R. Colón Pérez, ocupar el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

(c) **Investigación de Campo**

Amparados en la Disposición Reglamentaria contenidas en el Artículo VIII, sección 1-B del Reglamento Número 42 del Senado de Puerto Rico, del 13 de octubre de 2009, según enmendado, Orden Administrativa Número 09-28, la investigación de campo se limitó a la revisión de sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y Federal, así como también al análisis del Informe de la última evaluación judicial a la cual la Administración de Tribunales somete periódicamente a todos los miembros de la Judicatura de Puerto Rico.

Cabe destacar que el Informe de la Oficina de Administración de los Tribunales, calificó al renominado como excepcionalmente bien cualificado en su desempeño como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

III. VISTA PUBLICA DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA

El 24 de marzo de 2010, en el Salón de Audiencias María Martínez del Senado de Puerto Rico, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura atendió la nominación del Hon. Ismael Pérez Colón como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. En su presentación, el nominado expuso brevemente su trayectoria personal, profesional y académica. La Comisión pudo constatar de primera mano las calificaciones y capacidad del licenciado Pérez Colón.

IV. CONCLUSION

Luego de realizar una evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial académico y profesional del renominado demostró la capacidad, dedicación y compromiso de éste en su desempeño por 15 años en la carrera judicial.

El examen de las calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos constitucionales, académicos y de carácter moral para ejercer el cargo al que se le designa y tiene total compromiso y responsabilidad con la Rama Judicial.

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la renominación del Hon. Ismael R. Colón Pérez como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Héctor Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos de la Judicatura”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, de igual manera, el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, el senador Héctor Martínez, va a brindar una exposición de los cuatros Jueces, tipo combo, aunque los vamos a estar considerando uno a uno, para la recomendación de parte de la Comisión al pleno del Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador Martínez Maldonado.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Es para mí un honor poder representar al Alto Cuerpo del Senado de Puerto Rico la nominación del Honorable Ismael R. Colón Pérez, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, conozco personalmente al distinguido Juez y a su familia, ya que residimos precisamente en el mismo municipio y es nuestro vecino por muchos años.

El licenciado Ismael R. Colón Pérez obtuvo un Bachillerato en Administración Comercial de Marquette University, en Milwaukee, y en el 76 obtuvo una Maestría en Administración Comercial de la Universidad Interamericana. Posteriormente, en el 80, completó el grado de Juris Doctor, conferido por la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana; y además de eso, tiene una Maestría en Derecho Tributario.

En el año 1981 comenzó su práctica privada de la abogacía en derecho civil. Y desde el 95 fue nombrado como Juez Municipal y luego para el 98, hasta el presente, se ha desempeñado como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior, en los municipios de Fajardo, de Carolina y de Río Grande.

Además de eso, el pasado 24 de marzo de 2010, señora Presidenta y compañeros Senadores y Senadoras, se celebró la correspondiente vista pública de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura y atendió la nominación del distinguido Ismael R. Colón Pérez, como Juez del Tribunal de Primera Instancia, y en donde expuso su trayectoria personal, profesional y contestó cada una de las preguntas de los distinguidos miembros de la Comisión de Seguridad Pública. En ese sentido...

SRA. VICEPRESIDENTA: Con el permiso, senador Martínez. Hay mucho ruido en la Sala. Quisiéramos escuchar lo que el senador Martínez está compartiendo con el grupo.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Luego de realizar la correspondiente evaluación y análisis, la Comisión reconoce el historial académico y profesional del nominado y por lo tanto recomienda la renominación del Honorable Ismael R. Colón Pérez, como Juez del Tribunal de Primera Instancia.

Sometido el Informe, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: De igual manera, señora Presidenta, también está ante nuestra consideración la nominación de la licenciada Sonia L. Del Toro Padín, nominada por el señor Gobernador, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SRA. VICEPRESIDENTA: Estamos solicitando -perdone la interrupción, senador Martínez-, estamos solicitando que nos permitan escuchar el Informe. Así que los que tengan que discutir, por favor, el Salón de Mujeres Ilustres o el Salón Café. Gracias.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Muchas gracias, señora Presidenta.

De igual manera, la nominada Sonia L. Del Toro Padín, obtuvo un Bachillerato, en el 78, conferido por la Universidad de Sagrado Corazón. En el 81 obtuvo su grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana; y en el 91 completó su grado de maestría, conferido también por la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. En el 82, la nominada laboró como abogada para la Administración de Terrenos; y además de eso, en el 87, también trabajó como abogada en el Municipio de San Juan, en la División de Litigios. En el 93, trabajó, como Ayudante Especial en Asuntos Legales del Secretario de la Vivienda. Y desde 1998 al presente, se desempeña como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Y se ha desempeñado en las regiones judiciales de Bayamón, Mayagüez y Guayama.

De igual manera, señora Presidenta, nuestra Comisión celebró la vista pública el 24 de marzo de 2010, y atendió a la nominación hecha por el señor Gobernador y la nominada expuso brevemente su trayectoria profesional, académica y personal. La Comisión pudo constatar de primera mano las calificaciones y la capacidad y el compromiso que tiene esta distinguida puertorriqueña en el sistema judicial del país.

Por tal razón, nuestra Comisión tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe recomendando favorablemente la nominación hecha por el señor Gobernador, en la persona de Sonia L. Del Toro Padín, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Sometido, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador Martínez Maldonado.

SR. MARTINEZ MALDONADO: También un honor, señora Presidenta, tener ante nuestra consideración a la Honorable Yolanda Doitteau Ruiz, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. La nominada, para el año 1978, obtuvo su diploma en la Escuela Superior de Cabo Rojo. En el 82, obtuvo un Bachillerato en Ciencias Políticas y Artes de la Universidad de Puerto Rico. Y para el 85, obtuvo el grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica. Además, obtuvo una Maestría en Derecho, para el año 89, de dicha institución universitaria.

La licenciada Yolanda Doitteau Ruiz laboró como Abogada II en la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico. Y para el 87 al 88, también como Abogada III en la Corporación de Servicios Legales. Para el 98 fue Asesora Legal II de la Oficina de la Compiladora del Tribunal Supremo. Y posteriormente, para el 91 fue nominada Oficial Examinadora de Peticiones Alimentarias en la Sala de Relaciones de Familia en la región de Guayama. Luego de eso, en el 98, fue nombrada como Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia en la Sala Superior de San Juan.

Y luego de haber completado su término, el señor Gobernador la renomino para un nuevo término de doce años. Y el 24 de marzo de 2010 celebramos la correspondiente vista pública de la nominada y expuso sobre su experiencia, preparación y las oportunidades que ha tenido de atender los casos, especialmente del área de familia. Y tengo que decirles, señora Presidenta, que cuando nos graduamos de abogado, el primer caso que tuvimos, específicamente de familia, fue con la Juez

Yolanda Doitteau Ruiz, una persona que es firme en sus decisiones, pero con un gran sentido de responsabilidad y sensibilidad al momento de impartir justicia. Y para nosotros es un honor poder tener ante nuestra consideración, y pasar juicio sobre su nominación, de una persona que conocemos y que sabemos de su trayectoria, el compromiso al servicio público, especialmente a la Rama Judicial del país.

Así que nos honra de sobremanera que el señor Gobernador haya sometido este nombramiento, en una excelente mujer puertorriqueña, y por tal razón, sometemos recomendando la renominación de la Honorable Yolanda Doitteau Ruiz, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Sometido, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias. Adelante, senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico le brinde el consentimiento al nombramiento por parte del señor Gobernador del licenciado Ismael R. Colón Pérez, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia del Gobierno de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del Honorable Ismael R. Colón Pérez, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, los que estén a favor se servirán a decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del Honorable Ismael R. Colón Pérez, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Sonia L. Del Toro Padín, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Hon. Sonia L. Del Toro Padín, recomendando su renominación como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

A tenor con lo anterior, el pasado 12 de marzo de 2010, el Gobernador de Puerto Rico sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la renominación de la Hon. Sonia L. Del Toro Padín como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la nominada. Dicha oficina rindió su informe el 23 de marzo de 2010.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Hon. Sonia L. Del Toro Padín nació en el Municipio de Mayagüez, Puerto Rico. La nominada reside actualmente en el Municipio de San Juan, Puerto Rico.

La nominada obtuvo un Bachillerato en la Universidad de Sagrado Corazón para el año 1978. Luego para el año 1981 obtuvo el grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Posteriormente, para el año 1991 completó una Maestría en Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

La nominada laboró, para el año 1982, como Abogada I para la Administración de Terrenos como representante en los casos de expropiación forzosa, cobro de dinero y otros. Luego ese mismo año trabajó para la Administración de Reglamentos y Permisos. En el año 1987 fungió como Abogada V para el Municipio de San Juan en la División de Litigios. Posteriormente, para el año 1993 fue Ayudante Especial en Asuntos Legales del Secretario de la Vivienda. En el año 1994 laboró como Secretaria Auxiliar II para Asuntos Legales en el Departamento de Vivienda. Para el año 1996 fue nombrada como Procuradora de Menores. Desde el año 1998 al presente se desempeña como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. La nominada se ha desempeñado en la Región Judicial de Bayamón, Mayagüez y Guayama.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TECNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 23 de marzo de 2010, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico su informe sobre la investigación realizada a la renominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos, a saber: historial personal y profesional, y análisis financiero.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

La Hon. Sonia L. Del Toro Padín, no fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, ya que la nominada se ha desempeñado por los últimos 12 años como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia en nuestro Sistema Judicial. Dado el de que la Administración de los Tribunales de Puerto Rico somete a todos los Jueces del Sistema a una completa evaluación psicológica cada 3 años, y al amparo de las disposiciones reglamentarias contenidas en el Artículo VIII, Sección 1-B del Reglamento Número 42 del Senado de Puerto Rico, de 13 de octubre de 2009, según enmendado, Orden Administrativa Número 09-28, se exime a la Hon. Sonia L. Del Toro Padín, del requisito de someterse a una nueva evaluación psicológica.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Hon. Sonia L. Del Toro Padín. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Hon. Sonia L. Del Toro Padín, ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

(c) Investigación de Campo

Amparados en la Disposición Reglamentaria contenidas en el Artículo VIII, Sección 1-B del Reglamento Número 42 del Senado de Puerto Rico, de 13 de octubre de 2009, según enmendado, Orden Administrativa Número 09-28, la investigación de campo se limitó a la revisión de sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y Federal, así como también al análisis del Informe de la última evaluación judicial a la cual la Administración de

Tribunales somete periódicamente a todos los miembros de la Judicatura de Puerto Rico. Cabe destacar que el Informe de la Oficina de Administración de los Tribunales, calificó a la renominada como excepcionalmente bien cualificada en su desempeño como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

**III. VISTA PUBLICA DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA
Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA**

El 24 de marzo de 2010, en el Salón de Audiencias María Martínez del Senado de Puerto Rico, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura atendió la nominación de la Hon. Sonia L. Del Toro Padín como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. En su presentación, la nominada expuso brevemente su trayectoria personal, profesional y académica. La Comisión pudo constatar de primera mano las calificaciones y capacidad de la licenciada Del Toro Padín.

IV. CONCLUSION

Luego de realizar una evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial académico y profesional de la re nominada demostró la capacidad, dedicación y compromiso de ésta en su desempeño por 12 años en la carrera judicial.

El examen de las calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos constitucionales, académicos y de carácter moral para ejercer el cargo al que se le designa y tiene total compromiso y responsabilidad con la Rama Judicial.

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe, recomendando la renominación de la Hon. Sonia L. Del Toro Padín como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Héctor Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos de la Judicatura”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico le brinde el consentimiento al nombramiento por parte del señor Gobernador de la licenciada Sonia L. Del Toro Padín, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia del Gobierno de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación de la honorable Sonia Lissette Del Toro Padín, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la Honorable Sonia Lissette Del Toro Padín, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la Honorable Yolanda Doitteau Ruiz, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Hon. Yolanda Doitteau Ruiz, recomendando su renominación como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

A tenor con lo anterior, el pasado 12 de marzo de 2010, el Gobernador de Puerto Rico sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la renominación de la Hon. Yolanda Doitteau Ruiz como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la renominada. Dicha oficina rindió su informe el 23 de marzo de 2010.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Hon. Yolanda Doitteau Ruiz nació en el Municipio de Mayagüez. Actualmente la nominada reside en el Municipio de San Juan. La nominada se encuentra casada con el Lcdo. Juan Antonio Calero Del Valle, con quién ha procreado tres hijos: Javier, Natalia y Luis.

La designada se graduó para el año 1978 de cuarto año de la Escuela Luis Muñoz Marín en Cabo Rojo. Para el año 1982 obtuvo un Bachillerato en Ciencias Políticas y Artes de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. Luego para el año 1985 obtuvo el grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Además en dicha Universidad obtuvo una Maestría en Derecho para el año 1989.

La Hon. Yolanda Doitteau Ruiz laboró como Abogada II en la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico, para los años 1987 al 1988. Luego para el año 1988 fue Asesora Legal II de la Oficina de la Compiladora del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Posteriormente, para el año 1991 fue nombrada Oficial Examinadora de Peticiones Alimentarias en la Sala de Relaciones de Familia en la Región de Guayama. Luego fue trasladada a la región de San Juan, ejerciendo el mismo puesto hasta el año 1994. Para el año 1995 fue nombrada como Juez de Distrito. Desde el año 1998 al presente se desempeña como Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia en la Sala Superior de San Juan.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TECNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 23 de marzo de 2010, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico su informe sobre la investigación realizada a la renominada.

Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos, a saber: historial personal y profesional, y análisis financiero.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

La Hon. Yolanda Doitteau Ruiz, no fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, ya que la nominada se ha desempeñado por los últimos 12 años como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia en nuestro Sistema Judicial. Dado que la Administración de los Tribunales de Puerto Rico somete a todos los Jueces del Sistema a una completa evaluación psicológica cada 3 años, y al amparo de las disposiciones reglamentarias contenidas en el Artículo VIII, Sección 1-B del Reglamento Número 42 del Senado de Puerto Rico, del 13 de octubre de 2009, según enmendado, Orden Administrativa Número 09-28, se exime a la Hon. Yolanda Doitteau Ruiz, del requisito de someterse a una nueva evaluación psicológica.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Hon. Yolanda Doitteau Ruiz. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Hon. Yolanda Doitteau Ruiz, ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

(c) Investigación de Campo

Amparados en la Disposición Reglamentaria contenidas en el Artículo VIII, Sección 1-B del Reglamento Número 42 del Senado de Puerto Rico, de 13 de octubre de 2009, según enmendado, Orden Administrativa Número 09-28, la investigación de campo se limitó a la revisión de sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y Federal, así como también al análisis del Informe de la última evaluación judicial a la cual la Administración de Tribunales somete periódicamente a todos los miembros de la Judicatura de Puerto Rico. Cabe destacar que el Informe de la Oficina de Administración de los Tribunales, calificó a la renominada como excepcionalmente bien cualificada en su desempeño como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

III. VISTA PUBLICA DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA

El 24 de marzo de 2010, en el Salón de Audiencias María Martínez del Senado de Puerto Rico, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura atendió la nominación de la Hon. Yolanda Doitteau Ruiz como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. En su presentación, la nominada expuso brevemente su trayectoria personal, profesional y académica. La Comisión pudo constatar de primera mano las calificaciones y capacidad de la licenciada Doitteau Ruiz.

IV. CONCLUSION

Luego de realizar una evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial académico y profesional de la renominada demostró la capacidad, dedicación y compromiso de ésta en su desempeño por 15 años en la carrera judicial.

El examen de las calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos constitucionales, académicos y de carácter moral para ejercer el cargo al que se le designa y tiene total compromiso y responsabilidad con la Rama Judicial.

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe, recomendando la renominación de la Hon. Yolanda Doitteau Ruiz como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Héctor Martínez Maldonado
 Presidente
 Comisión de Seguridad Pública
 y Asuntos de la Judicatura”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico le brinde el consentimiento al nombramiento por parte del señor Gobernador de la licenciada Yolanda Doitteau Ruiz, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia del Gobierno de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación de la Honorable Yolanda Doitteau Ruiz, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, los que estén a favor se servirán a decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la Honorable Yolanda Doitteau Ruiz, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la Honorable Gloria M. Soto Burgos, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Hon. Gloria M. Soto Burgos, recomendando su renominación como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

A tenor con lo anterior, el pasado 12 de marzo de 2010, el Gobernador de Puerto Rico sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la renominación de la Hon. Gloria M. Soto Burgos como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de

Nombramiento la investigación de la renominada. Dicha oficina rindió su informe el 23 de marzo de 2010.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Hon. Gloria M. Soto Burgos nació en el Municipio de San Juan, Puerto Rico. La nominada reside actualmente en el Municipio de San Juan junto a su esposo, el Lcdo. José Raúl Ibarra Morales y sus dos hijas: Isabel y Eugenia.

La nominada obtuvo un Bachillerato en Administración Comercial con Concentración en Gerencia de la Universidad del Sagrado Corazón. Obtuvo el Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Luego completó una Maestría en Derecho del Centro de Estudios Jurídicos Avanzados de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Para el año 1984 fungió como Abogada de la Oficina de Asuntos Legales de la Junta de Planificación. Luego para el año 1993 fue asesora de la Comisión de Servicios Público. Posteriormente, para el año 1995 trabajó como Directora de la División Legal de la Junta de Planificación.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TECNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 23 de marzo de 2010, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico su informe sobre la investigación realizada a la renominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos, a saber: historial personal y profesional, y análisis financiero.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

La Hon. Gloria M. Soto Burgos, no fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, ya que la nominada se ha desempeñado por los últimos 12 años como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia en nuestro Sistema Judicial. Dado el que la Administración de los Tribunales de Puerto Rico somete a todos los Jueces del Sistema a una completa evaluación psicológica cada 3 años, y al amparo de las disposiciones reglamentarias contenidas en el Artículo VIII, Sección 1-B del Reglamento Número 42 del Senado de Puerto Rico, de 13 de octubre de 2009, según enmendado, Orden Administrativa Número 09-28, se exime a la Hon. Gloria M. Soto Burgos, del requisito de someterse a una nueva evaluación psicológica.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Hon. Gloria M. Soto Burgos. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Hon. Gloria M. Soto Burgos, ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

(c) Investigación de Campo

Amparados en la Disposición Reglamentaria contenidas en el Artículo VIII, Sección 1-B del Reglamento Número 42 del Senado de Puerto Rico, de 13 de octubre de 2009, según enmendado, Orden Administrativa Número 09-28, la investigación de campo se limitó a la revisión de sus

antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y Federal, así como también al análisis del Informe de la última evaluación judicial a la cual la Administración de Tribunales somete periódicamente a todos los miembros de la Judicatura de Puerto Rico.

Cabe destacar que el Informe de la Oficina de Administración de los Tribunales, calificó a la renominada como excepcionalmente bien cualificada en su desempeño como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

III. VISTA PUBLICA DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA

El 24 de marzo de 2010, en el Salón de Audiencias María Martínez del Senado de Puerto Rico, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura atendió la nominación de la Hon. Gloria M. Soto Burgos como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. En su presentación, la nominada expuso brevemente su trayectoria personal, profesional y académica. La Comisión pudo constatar de primera mano las calificaciones y capacidad de la licenciada Soto Burgos.

IV. CONCLUSION

Luego de realizar una evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial académico y profesional de la renominada demostró la capacidad, dedicación y compromiso de ésta en su desempeño por 12 años en la carrera judicial.

El examen de las calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos constitucionales, académicos y de carácter moral para ejercer el cargo al que se le designa y tiene total compromiso y responsabilidad con la Rama Judicial.

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe, recomendando la renominación de la Hon. Gloria M. Soto Burgos como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Héctor Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos de la Judicatura”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico le brinde el consentimiento al nombramiento de la licenciada Gloria M. Soto Burgos...

SRA. VICEPRESIDENTA: Antes de la confirmación, señor Portavoz, el senador Martínez Maldonado quiere hacer una expresión con relación a este nombramiento, que todavía no ha presentado el Informe.

Senador Martínez Maldonado.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Muchas gracias, señora Presidenta.

De igual manera, está ante nuestra consideración el nombramiento hecho por el señor Gobernador de la Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, la honorable Gloria M. Soto Burgos. Todos estos nombramientos, señora Presidenta, son renominaciones hechas por el señor

Gobernador. Los estamos considerando en el día de hoy, porque vencen sus nombramientos el próximo 5 de abril de 2010 y por eso celebramos las correspondientes vistas públicas en el día de ayer y hoy estamos pasando juicio sobre el consejo y consentimiento que le va a brindar el Senado de Puerto Rico.

Y en este caso, también, tuvimos la oportunidad de llevar a vista pública a la nominada Gloria M. Soto Burgos, quien obtuvo un Bachillerato en Administración Comercial con Concentración en Gerencia, conferido por la Universidad de Sagrado Corazón. Además de eso, obtuvo el grado de Juris Doctor conferido por la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana. Y luego completó una Maestría en Derecho del Centro de Estudios Jurídicos Avanzados de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Para el año 84 fungió como Abogada de la Oficina de Asuntos Legales de la Junta de Planificación, donde tuvo la oportunidad y la grata experiencia de trabajar junto con la compañera senadora Norma Burgos Andújar, que también va a hacer unas expresiones con relación a la nominada y quien nos habló de la nominada sobre su desempeño, su compromiso y su capacidad en la Junta de Planificación. Para el año 93, fue Asesora de la Comisión de Servicio Público ante la presidencia de la licenciada Nydia Rodríguez, quien estuvo también en la vista pública y nos habló muy bien de la nominada. Posteriormente, para el 95, trabajó como Directora de la División Legal de la Junta de Planificación; y luego de haber tenido esos años de experiencia fue nombrada para Juez del Tribunal de Primera Instancia.

La Administración de Tribunales también nos envió la evaluación hecha a la nominada y su recomendación es que está muy bien cualificada para la posición de Juez del Tribunal Superior.

De igual manera, el 24 de marzo de 2010, en el día de ayer, celebramos la correspondiente vista pública, donde atendimos a la nominada y pudimos escuchar sobre la forma y manera en que ella ve la posición asignada por el señor Gobernador y una breve autobiografía de su persona, de su trayectoria personal, profesional y académica. Y pudimos constatar de primera mano, además de la evaluación que hizo el Tribunal Supremo sobre sus calificaciones, pudimos también notar de su capacidad y de su experiencia dentro del sistema judicial del país.

Así que en ese sentido, señora Presidenta, luego de haber evaluado el nombramiento de la licenciada Gloria M. Soto Burgos, como Juez Superior, tenemos a bien a someter a este Alto Cuerpo su Informe recomendando su renominación para dicha posición.

Sometido, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Martínez Maldonado.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señora Presidenta. Para hacer unas expresiones de la nominada en el día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Burgos, antes quisiera llamar la atención, porque hay mucho ruido y quisiera escuchar muy atentamente las palabras que tiene que compartir la senadora Burgos.

Así que, por favor, las personas que estén en conversaciones podrían moverse al Salón de Mujeres Ilustres o hablar un poco más bajo.

Adelante, senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico, en pocas ocasiones para nombramientos solicito exponer. Cuando lo hago es porque entiendo que es mi responsabilidad y mi deber compartir con mis compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico los atributos de algún

nominado del señor Gobernador. Lo he hecho en distintas Administraciones, y creo que en este momento tengo que felicitar al señor Gobernador, honorable Luis Fortuño, por traer a la atención nuestra la renominación para Juez Superior, precisamente de una persona a quien conozco personalmente y puedo dar fe de su ejecutoria, de su trabajo profesional, de su carácter a nivel personal, que lo es la honorable Gloria M. Soto Burgos. Y como es Burgos, por si acaso, quiero establecer claro que lamentablemente no somos familia, ¿verdad?, en términos de consanguinidad, pero es Burgos. Y mis niños siempre han dicho que si es Burgos, tiene que ser bueno, ¿verdad? Pero en este caso, sí quiero compartir datos que son a mi juicio relevantes para los méritos de esta candidata.

El honorable Héctor Martínez, Presidente de la Comisión que ha tenido a bien evaluar ésta y otras designaciones del señor Gobernador, ha hecho un trabajo obviamente excepcional, como él acostumbra, en términos de investigar los antecedentes de un candidato, la preparación académica, el compromiso que tengan los mismos, realizó unas vistas públicas sobre ésta y otras nominaciones, y en efecto ha podido producir un Informe, como el que nos informa, recomendando esta nominación. Estoy segura que si no hubiese llenado esos criterios, el honorable Martínez no hubiese hecho una recomendación favorable en el día de hoy.

Y es así porque precisamente la nominada, juez Soto Burgos, tiene la preparación académica, puesto que ha obtenido su Bachillerato en Administración Comercial, ha tenido a bien aprobar los requisitos necesarios y ser sobresaliente en sus estudios de Juris Doctor, y también ha completado y tiene una Maestría en Derecho, lo que a mi juicio le da unos atributos adicionales el tener una Maestría para el puesto tan importante de envergadura, como lo que es un juez. Ella es Jueza actualmente y ella va en este momento para una renominación. Uno tiene que preguntarse, si el trabajo que ha realizado, ella como Jueza, amerita una renominación. Definitivamente, hemos seguido su trayectoria profesional, particularmente en el caso que le ocupa de Juez y no tengo la menor duda en compartir con mis compañeros que de esa evaluación se desprende que tiene el temple judicial que se requiere de un juez o de una jueza en funciones.

Y esto se tenía que anticipar que habría de ocurrir así, porque su trayectoria y su experiencia también de trabajo, ella laboró en la Comisión de Servicio Público con una presidenta, la licenciada Nydia Rodríguez, que conozco personalmente, que es muy exigente en su trabajo, y ella fue Asesora Legal, precisamente en la Comisión de Servicio Público en momentos difíciles y pudo sobresalir en esa función también en la Comisión de Servicio Público. Y si eso no me constara y fuera poco, posterior a eso laboró directamente con esta servidora cuando presidí la Junta de Planificación de Puerto Rico, al nivel que llegó ella a ser la Directora de la División de Asuntos Legales de la Junta de Planificación de Puerto Rico, donde en el periodo del 95 al 98, fueron muchos, muchos proyectos sensitivos a los cuales se requirió informes de los Oficiales Examinadores de Vistas Públicas, más el asesoramiento legal y pericial para atender proyectos que se traían inclusive a la discusión pública, de política pública. Proyectos bien importantes que le han servido bien a Puerto Rico y precisamente una de las bases que me permitió a mí autorizar a determinados proyectos fue el asesoramiento acertado de la licenciada Soto Burgos.

De más está decirles que es una mujer de una familia intachable, casada con un letrado también, un abogado, y dos hijas, producto del amor que se profesan mutuamente. Y es por eso que el uno saber que en la judicatura también se hacen las evaluaciones de los incumbentes y ver un Informe como el que se ha sometido de ella, en el que dicen que esta renominada en su evaluación de la Oficina de Administración de Tribunales de Puerto Rico, hicieron una evaluación de excepcional, y eso no lo ponen para cualquier candidato, bien cualificada en el desempeño de sus funciones, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Por eso es que en este momento a mí me enorgullece poder recomendarle a mis compañeros un voto unánime para la nominada y renominada para Juez Superior, de Soto Burgos, porque la conozco, porque sé su trayectoria, porque ha demostrado en el desempeño ese temple judicial que se requiere en nuestra judicatura, y que así lo evidencia también el amplio expediente profesional que tiene, doce años en esas posiciones tan importantes y en términos de su ejecutoria en el servicio público al día hoy; es joven, pero tiene 29 años de servicio público intachable y lo que merece realmente es una votación unánime del Senado de Puerto Rico.

Señora Presidenta, ésas son mis expresiones a favor de la nominada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, Senadora.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico le brinde el consentimiento al nombramiento por parte del señor Gobernador de la licenciada Gloria M. Soto Burgos, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia del Gobierno de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación de la honorable Gloria M. Soto Burgos, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la honorable Gloria María Soto Burgos, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquese al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Gilnel Ramos Rivera, para el cargo de Fiscal Auxiliar I:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Gilnel Ramos Rivera, recomendando su nominación como Fiscal Auxiliar I.

El pasado 11 de enero de 2010, el Gobernador de Puerto Rico sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la nominación del Lcdo. Gilnel Ramos Rivera como Fiscal Auxiliar I.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 10 de febrero de 2010.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Gilnel Ramos Rivera, nació en el Municipio de Arecibo. Son sus padres el Sr. Nelson Ramos Irizarry y la Sra. Lymarie Rivera Díaz. Actualmente el nominado reside en el Municipio de San Juan.

El nominado cursó sus estudios primarios y secundarios en el Colegio Nuestra Señora del Carmen en el Municipio de Hatillo. Para el año 2004 el nominado obtuvo un Bachillerato en

Administración de Empresas con concentración en Finanzas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Ese mismo año comenzó sus estudios en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Luego, para el año 2007 obtuvo el grado de Juris Doctor Magna Cum Laude de dicha universidad.

Durante sus años en la Escuela de Derecho fue escogido como uno de los redactores de la Revista Jurídica de la Universidad Interamericana. El nominado redactó el artículo “La validez de los Contratos Unilaterales en la Sociedad de Gananciales Puertorriqueña”. Además fue miembro de la lista del Decano, lo que hizo merecedor de una beca académica. También participó de la Clínica de Derecho de la Universidad, donde hizo su práctica con el licenciado Diego Alcalá en la Sociedad de Asistencia Legal en el Tribunal de Primera Instancia, Sala de Bayamón.

Para el año 2006, el Lcdo. Gilnel Ramos laboró en el Bufete Bennazar, García y Milián, donde se dedicaba a redactar todo tipo de documentos legales. Posteriormente, para el año 2008 trabajó con el Lcdo. César Cerezo Torres, quien lo ayudó a entender el funcionamiento del sistema legal y a desarrollar las estrategias necesarias para desenvolverse como abogado en el área de Derecho Penal.

Desde diciembre del 2009 al presente, el Lcdo. Gilnel Ramos Rivera se encuentra laborando en el Departamento de Justicia de Puerto Rico como Fiscal Auxiliar I en la Fiscalía de San Juan.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TECNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 10 de febrero de 2010, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos, a saber: historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

El Lcdo. Gilnel Ramos Rivera fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la sicóloga, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominado.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo. Gilnel Ramos Rivera. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al licenciado Ramos Rivera ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Gilnel Ramos Rivera, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y Federal.

De entrada fueron entrevistados los siguientes funcionarios del Centro Judicial de San Juan, a saber:

- Lcdo. Manuel Rodríguez Córdova, Fiscal de Distrito de San Juan
- Lcda. Norma Lora Longoria, Fiscal Auxiliar II
- Lcda. Elba Acevedo, Fiscal Auxiliar II
- Lcda. Ana María Martínez Orama, Fiscal Auxiliar I
- Hon. Wanda Cruz Ayala, Juez Superior
- Hon. Harry Massanet Pastrana, Juez Superior

Como cuestión de hecho, todos los entrevistados describieron al nominado como una persona responsable, estudioso, respetuoso, caballeroso y con muy buen manejo de los trabajos en Sala.

De otra parte, fueron entrevistados varios vecinos del nominado, a saber:

- Sr. Rodolfo Bladuel
- Sra. Angelina Garrido
- Sra. Joan Torres
- Lcda. Rosa E. Palou
- Sr. Jan Rivera Ortiz

Cabe destacar que todos los entrevistados concurren en expresar que el Lcdo. Gilnel Ramos es una persona respetuosa y amable. A su vez indicaron que recomiendan favorablemente al nominado e indicaron que no tienen queja alguna.

Finalmente fueron entrevistados varios funcionarios de la Región Judicial de Arecibo, a saber:

- Hon. Rafael L. Vissepó Vázquez
- Hon. Mabel Ruiz, Juez Superior
- Lcdo. Pedro Berrios, Fiscal Auxiliar I
- Lcdo. Martínez García

Todos los entrevistados recomendaron excelentemente al nominado, tanto en su desempeño profesional como personal.

III. VISTA PUBLICA DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA

El 19 de febrero de 2010, en el Salón de Audiencias María Martínez del Senado de Puerto Rico, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura atendió la nominación del Lcdo. Gilnel Ramos Rivera como Fiscal Auxiliar I. En su presentación, el nominado expuso brevemente su trayectoria personal, profesional y académica. La Comisión pudo constatar de primera mano las calificaciones y capacidad del licenciado Ramos Rivera.

De entrada, el nominado expresó que durante el tiempo que se ha desempeñado como Fiscal, ha comprobado que no hay otro trabajo en el que pueda desenvolverse. A su vez indicó que no podría pensar en otro cargo del cual él pueda derivar una mayor satisfacción que uno de permitir aportar y ayudar directamente en la lucha contra el crimen, ya que estamos viviendo en tiempos difíciles y Puerto Rico requiere de personas que estén dispuestas a dar el todo por eliminar la tan alta incidencia de crímenes violentos que sufrimos todos.

IV. CONCLUSION

La trayectoria profesional y académica que demuestra el expediente del Lcdo. Gilnel Ramos Rivera demuestra tener un total compromiso con la justicia, el servicio público y la sociedad en general. La Comisión reconoce la labor del designado, quien demostró ser una persona íntegra, prudente, justa y con sumo interés por servir como funcionario del Departamento de Justicia.

El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia, y, sobretodo, tiene total compromiso y responsabilidad con la justicia.

La Comisión de Seguridad Pública y de Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe, recomendando la confirmación del Lcdo. Gilnel Ramos Rivera como Fiscal Auxiliar I.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Héctor Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos de la Judicatura”

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador González Velázquez.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Gracias, señora Presidenta. No sé, si el compañero Héctor Martínez va...

SRA. VICEPRESIDENTA: El senador Martínez Maldonado ya expuso el Informe, estábamos esperando para que usted se pudiera expresar. Así que le corresponde a usted expresarse ahora.

Sí, adelante, Senador.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Me parece que éste es uno de los momentos donde más satisfacción uno siente de tener esta posición de Senador, cuando tiene la gran oportunidad de pasar juicio sobre el nombramiento de un joven al que vimos crecer allá en el pueblo de Arecibo. Y nos llena de una gran satisfacción ver ese jovencito que lo veíamos en el colegio cuando nosotros llevábamos a nuestras hijas, que compartía con todos nosotros en esas etapas de su niñez y verlo en el día de hoy convertido en todo un hombre, un abogado y en esta ocasión un Fiscal I, confirmado por este Senado de Puerto Rico. Y particularmente que nosotros tengamos la gran satisfacción y la gran alegría de ser parte de esta fecha tan histórica para este joven Fiscal que vamos a confirmar en el día de hoy.

Yo quiero extender un abrazo a sus padres, que están aquí presentes y están escuchando lo que yo estoy diciendo, por esa crianza que le dieron a este jovencito, que ya es un todo un señor Fiscal, y por disfrutar, a la misma vez que nosotros estamos haciendo en el día de hoy, del producto de ese trabajo, como padre, de ese cariño, de esos valores que le inculcaron a este joven y que en el día de hoy lo vamos a convertir en todo un señor Fiscal I del Tribunal de Puerto Rico.

Para nosotros, repito, es una gran satisfacción, mi abrazo sincero a sus padres, a Gilnel, y sé que no va a defraudar al Senado de Puerto Rico ni al señor Gobernador por esta excelente nominación que ha hecho en la persona de este joven; y sé que de Gilnel vamos a estar escuchando

muchas cosas buenas, porque ya el entusiasmo que está demostrando en la posición que ya está ocupando, porque fue nombrado en receso, demuestra el gran interés que tiene, el gran deseo de seguir creciendo dentro del Departamento de Justicia y dentro de la profesión de abogado.

Así que no me extrañaría que en un futuro estuviera aquí ocupando de una de estas bancas, también, de la misma forma que nosotros estamos haciendo en el día de hoy, que precisamente comenzamos nuestro trabajo profesional en esa posición de Fiscal.

Así que, muchas gracias, señora Presidenta, y de nuevo nuestro cariño y felicitaciones a los padres y a Gilnel. Muchas gracias, son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta, es para solicitar un turno también.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, Senadora.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señora Presidenta. Gracias al Portavoz, al Presidente de la Comisión, compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico.

En este caso la nominación que ha hecho nuestro Gobernador, honorable Luis Fortuño, es un reconocimiento a la juventud talentosa que tiene el país, a los egresados de nuestro sistema de educación universitaria, y éste es un buen ejemplo.

El caso del Fiscal, precisamente que está nominado ante nosotros como Fiscal Auxiliar I, el licenciado Gilnel Ramos Rivera, ustedes al ver el expediente, ven que es una persona joven, una persona que ha obtenido ya su Bachillerato en Administración de Empresas. Un joven que estudió en la Facultad de Derecho y pudo graduarse, pero no graduarse como cualquiera que se pueda graduar, de los cientos y miles que se gradúan en el país, es graduado Magna Cum Laude; y eso no es gratis, eso es por el esfuerzo, la entrega, el compromiso a sus estudios, para prepararse para la vocación que él entiende que la tiene, y yo no tengo la menor duda que la tiene, que es el servicio público.

Fíjense que ya ha estado ocupando esa posición por el lapso prácticamente de tres meses, lo que nos ha permitido ver cuál ha sido su desempeño en ese lapso de tiempo. Pero antes de indicárselo, quiero que se sepa también que el expediente del Fiscal, también incluye que ha sido precisamente él una de las personas que ha podido ocupar una posición importante en la Revista Jurídica. Revista Jurídica de la Facultad de Derecho, que no todos los estudiantes pueden participar, y él es redactor precisamente de esa Revista Jurídica en la Facultad de Derecho.

Igualmente, perteneció a lo que se conoce como el Dean List, la lista del Decano, y no son todos los estudiantes que pueden ser identificados para incorporar y poner su nombre en esa prestigiosa lista que así se publica. Y es por eso que tener ante nosotros la designación para Fiscal, precisamente de Gilnel Ramos Rivera, pues me motiva a mí como madre orgullosa de dos adolescentes, varones, que me identifico con su familia porque en su familia, precisamente el Fiscal tiene dos hermanos varones. Es una familia con mucho amor, muchos años de matrimonio, que han procreado precisamente tres hijos, tres profesionales, tres hijos que son modelo de la familia puertorriqueña. Una familia que demuestra que le han inculcado a sus hijos valores, principios, de lo que ahora mismo en el país, nosotros muchas veces lamentamos, porque vemos acciones de jóvenes en el país que demuestran o que le enseñaron valores y no supieron ponerlos en práctica, o que hubo precisamente la ausencia de esos principios y esos valores a sus hijos, en este caso, vemos que tenemos un buen ejemplo ante nosotros.

Y yo tengo que reconocer, también, que tiene que haber contribuido en algo, que sus padres están en la industria, precisamente de la ganadería, de la agricultura, porque no es algo ajeno a

nuestra tierra. Ese amor a la tierra lo inculcó a sus tres hijos. Ese amor a la tierra, y que se expande mucho más allá, a la tierra puertorriqueña, a la patria, a Puerto Rico, que en el diálogo mío con este joven me patentiza ese amor que él siente por la tierra. Y que está dispuesto hacer lo que hay que hacer en una función tan difícil como la de Fiscal. Ustedes saben que es llamado a horas bien distintas, bien extrañas, lugares bien inhóspitos, donde han ocurrido tragedias, asesinatos, y no es toda persona la que puede aceptar una posición como ésta de Fiscal y mucho menos en estos momentos que se vive en el país. Por eso es que ya saber que ha ocupado esa posición por espacio de tres meses y ha demostrado ese compromiso para hacer lo que hay que hacer -y es lo que quisiera resaltar a mis compañeras y compañeros, de porqué que merece todo nuestro apoyo esta designación- en ese lapso de tiempo me ha demostrado que hace valer el peso de la ley en sus actuaciones como Fiscal, por todo esto merece nuestra confirmación unánime, señora Presidenta.

Muchas gracias.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico le brinde el consentimiento al nombramiento por parte del señor Gobernador del licenciado Gilnel Ramos Rivera, como Fiscal Auxiliar I del Gobierno de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del licenciado Gilnel Ramos Rivera, como Fiscal Auxiliar I, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del licenciado Gilnel Ramos Rivera, como Fiscal Auxiliar I. Notifíquese al señor Gobernador sobre dicho nombramiento.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, breve receso.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Breve receso.

RECESO

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1313, titulado:

“Para enmendar los artículos 1, 2, 3, 4 y 6 de la Ley Núm. 59 de 5 de agosto de 1993, según enmendada, a los fines de retornar dicha Ley a su estado original; y para otros fines.”

SRA. ROMERO DONNELLY: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Senadora Melinda Romero.

Vamos a solicitarle a los compañeros Senadores y Senadoras, que ya comenzó la discusión del Calendario para el día de hoy, y le vamos en estos momentos a reconocer el turno para expresarse a la compañera senadora Melinda Romero.

Adelante, Senadora.

SRA. ROMERO DONNELLY: Muchas gracias, señora Presidenta.

Mi intención era consumir un breve turno para introducir la medida que estamos prestos a aprobar en la tarde de hoy. Este es un Proyecto que se trata de enmendar y devolver a su origen la Ley que creó el Internado Córdova, que es el Internado que nosotros ofrecemos aquí en la Asamblea Legislativa, para proveerles oportunidad de internado a estudiantes de excelencia puertorriqueña, que estudian en las universidades aquí en Puerto Rico y que puedan aprovechar un semestre en el Congreso de los Estados Unidos, trabajando y también cogiendo unos cursos en ese ambiente y en ese amparo.

El Internado Córdova ha sido altamente exitoso por más de 15 años. Tenemos sobre 500 ex alumnos ya del Programa y todos y cada uno de ellos han regresado a Puerto Rico exponiendo sus excelentes experiencias durante este Programa y el deseo de que las oportunidades se les sigan ofreciendo a los estudiantes universitarios aquí en Puerto Rico.

Lo que sucede -y esto yo advine a la Presidencia de esta Comisión Conjunta, cuando llegué aquí a la Asamblea Legislativa, el pasado mes de junio, y pues, me tuve que poner al día con los trabajos que ya estaban corriendo en ese Internado, que la compañera Vicepresidenta del Senado, Margarita Nolasco, había estado presidiendo interinamente, en lo que llegaba yo aquí al Senado-, que es la Comisión de Asuntos Federales quien tiene jurisdicción sobre el Internado. Cuando comencé en esa gesta, el compañero Eduardo Bhatia fue una de las primeras persona que me hizo la observación, de que en años recientes los internos ya no estaban participando tanto de los trabajos en las oficinas congresionales, sino que se estaban enviando para oficinas en agencias administrativas del Gobierno Federal. Y aunque es muy loable y yo entiendo y soy de la opinión y estamos trabajando también un proyecto para que se pueda ofrecer de Puerto Rico un internado a esos fines, que un grupo de internos vayan a específicamente a adiestrarse, a tener esas experiencias en las agencias federales del Gobierno Federal, no es menos cierto que el propósito central de la Asamblea Legislativa era enviar a estos estudiantes a obtener una experiencia en el ámbito congresional, en el ámbito legislativo, en tener sus conexiones y sus contactos dentro de la Cámara y el Senado estadounidense, y que esos conocimientos los pudieran devolver a Puerto Rico. Eso, obviamente, fue su intención original.

En año 2003 o 2004, si mal no recuerdo, se enmendó la Ley a los fines de permitir que esos internos entonces participaran de sus internados en las agencias federales. Atado a eso, fue que vino el nombre de Fernós, que se le agregó al Internado Córdova, que se convirtió entonces en el Internado Córdova-Fernós. Y los compañeros van a hacer planteamientos aquí de porqué se elimina el nombre Fernós, y yo quiero dejar meridianamente claro que esto no es un proyecto de eliminar, como me trataron de decir ahorita, de eliminar el nombre de un popular. Esto se trata meramente, desde mi perspectiva, que fui la persona que no solamente radiqué el proyecto, sino que lo estudié, estudié los informes que se hicieron para enmendar la Ley y las razones por las cuales se hicieron esos cambios; y el único propósito que nosotros tenemos es tal y como nos han recomendado muchísimas personas, devolver la intención de este Internado a uno de experiencia congresional.

En el pasado ataron el nombre de Fernós a la experiencia de los asuntos administrativos del Gobierno Federal y es por eso que se cae, cuando uno elimina esa parte del Proyecto, pues se cae esa parte del nombre. No tiene que ver nada con la posición, en ese momento no lo justificaron porque había sido el Comisionado Residente y no lo habían hecho para ampliar el nombre y luego ampliar las responsabilidades de los internos, sino meramente ataron ese nombre a las responsabilidades de la Administración. En ese momento, pues, tuvimos que tomar la decisión de qué era lo que se iba hacer y lo que decidimos es que lo íbamos a devolver a su estado original, los internos que son pagados en su totalidad estos trabajos por la Asamblea Legislativa, el 100%, y cuyo fin es que reciban una orientación y reciban una experiencia en el Congreso de los Estados Unidos.

Hay hasta ahora un solo argumento que me han traído que pueda ser considerado, quizás un poco válido; y valido, quizás, en el área sentimental, pero no tiene nada que ver con los asuntos que estamos considerando aquí. En el 1993, cuando se creó este Programa, se creó -y quiero dejarlo meridianamente claro para que no haya espacio para debatir el propósito de esta medida-, se estableció para que los estudiantes de las universidades puertorriqueñas tuviesen la oportunidad de ir y hacer un internado en el Congreso de los Estados Unidos. A eso es lo que lo estamos regresando, solo y exclusivamente.

Las justificaciones mías en ningún momento han sido de índole político; todo lo contrario, asumí la responsabilidad basándome y amparándome en una recomendación de un compañero del partido contrario, porque me hizo muchísimo sentido. Nosotros estamos haciendo una inversión bastante grande en estos estudiantes, para que obtengan una experiencia legislativa y nos la traigan de vuelta aquí a Puerto Rico. Y eso es el propósito de esto, no tiene ningún otro propósito y ninguna otra justificación que no sea ésta. El que lo quiera pintar de un color, se equivoca, porque aquí estamos haciendo esta legislación responsablemente para el beneficio de esta Asamblea Legislativa y para que esos internos cuando regresen a Puerto Rico tengan las experiencias necesarias en el Congreso de los Estados Unidos y en los asuntos legislativos para poder proveernos a nosotros, como legisladores, y también los contactos que hacen allá en los Estados Unidos que de mucho, de mucho beneficio le han traído al Gobierno de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa.

Esas son, señora Presidenta, las razones por las cuales este Proyecto se radicó, las razones bajo las cuales se está aprobando y se hizo este Informe y no hay ninguna otra justificación que no sea ésta, para devolver el Internado Córdova a su estado original y que sea la Asamblea Legislativa la que se beneficie de la experiencia de estos estudiantes.

Muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias a la compañera senadora Melinda Romero.

Le corresponde el turno al compañero Portavoz del Partido Popular, José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Gracias, señora Presidenta. Y en la misma línea de la compañera senadora Melinda Romero, habla de que la situación en el Informe de la medida recomienda enmiendas y lo devuelve a su estado original, en esa misma línea yo quisiera que por devolverlo a su estado original no se desmerezca el nombre de un ilustre puertorriqueño.

Don Antonio Fernós Isern nació en el 1895 bajo la dominación del Gobierno Español en Puerto Rico. Nació en San Lorenzo, hijo de don Buenaventura Fernós Isern y de doña Dolores Isern Aponte; eran primos sus padres. Quedó huérfano de padres a los dos años y se mudó al municipio de Aguas Buenas, al municipio de Arecibo y luego al municipio de Caguas, donde su abuelo y su tío materno, don Manuel Isern Aponte, una persona bien acaudalada y conocida -todavía sus hijos, nietos y bisnietos son personas bien conocidas en el área de Caguas, en el ámbito de la

salud, como pediatras. Don Manuel Isern Aponte lo apadrina, lo acoge como si fuera su hijo y le paga sus estudios universitarios en los Estados Unidos, haciendo que se convierta a la edad de 20 años en médico. Médico graduado de la Universidad de Maryland a la edad de solamente de 20 años.

Don Fernós Isern regresó a Puerto Rico y se estableció en la ciudad de Caguas, donde ejerció toda su vida profesional en el campo de la medicina. Al par de años de laborar como médico en la ciudad de Caguas, fue nombrado como sub-Comisionado de Sanidad de Puerto Rico, a la edad de 25 años; y catedrático auxiliar de Salud Pública en la Escuela de Medicina Tropical, aquí al ladito. Entre 1922 y 1923 completó estudios y cursos graduados hasta hacerse catedrático de esa Escuela de Medicina Tropical. En 1931 fue nombrado Comisionado de Sanidad de Puerto Rico, lo que hoy sería Secretario de Salud.

En 1933 fue a completar su residencia en cardiología en la Universidad de Columbia y se convirtió en el primer cardiólogo puertorriqueño.

Luego, en el 1943, el doctor Fernós Isern fue nombrado gobernador interino de Puerto Rico, durante la gobernación de Rexford G. Tugwell, en virtud de su nombramiento aprobado por el Presidente Franklyn D. Roosevelt.

En 1946, el gobernador de Puerto Rico, Jesús T. Piñero, lo nombra como su reemplazo para Comisionado Residente de Puerto Rico en el Congreso de los Estados Unidos, después de la aprobación unánime de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para ese nombramiento. Fernós Isern fue reelegido durante cuatro términos consecutivos, cumpliendo diecinueve años como Comisionado Residente.

Posteriormente fue nombrado, en septiembre del 1951, como el Presidente de la Convención y la Asamblea Constituyente que creó nuestra Constitución.

En el 1964, culminando sus 19 años como Comisionado Residente, fue electo Senador de este Cuerpo que hoy estamos aquí todos. En el 1969 se retira de la política, regresa a la Universidad de Puerto Rico como Académico Residente, donde escribió su obra enciclopédica "El Estado Libre Asociado de Puerto Rico - Antecedentes, Creación y Desarrollo", a sugerencia del rector Abraham Díaz González.

Murió aquí en San Juan, Puerto Rico, el 19 de enero de 1974, a los 78 años de edad y enterrado con honores de Estado con pleno derecho en el Cementerio Nacional Santa María Magdalena de Pazziz, situado en el Viejo San Juan, Puerto Rico.

Su memoria es honrada en el edificio del Capitolio en San Juan con un busto frente a la urna donde se preserva la Constitución original del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Y sus artículos y sus escritos, mantenidos en un fideicomiso en la Sala Fernós Isern, en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana, de Hato Rey.

Compañeros Senadores, estamos ante un ilustre puertorriqueño, que fue Gobernador, Comisionado Residente y Senador, además de haber sido destacado, desde muy joven, en el campo de la medicina. Estamos hablando de un puertorriqueño que ha sido por este mismo Senado, por esta misma Asamblea Legislativa, elevado su nombre y su prestigio y su reconocimiento como extraordinario ilustre puertorriqueño. El quitar el nombre de él de este Proyecto de un internado que sirve para preparar a jóvenes puertorriqueños en el Congreso de los Estados Unidos, donde sirvió por 19 años, desmerece el reconocimiento, el prestigio de la figura de Don Antonio Fernós Isern y de sus hijos, nietos y bisnietos, que conozco a la mayoría de todos ellos.

Así que le hago un llamado, tanto a la compañera senadora Melinda Romero, cuyo padre fue Gobernador, Comisionado Residente y Senador, al igual que Don Antonio Fernós Isern, y a los compañeros Senadores que hoy también ocupan sus bancas, como en un momento lo ocupó don

Antonio Fernós, el que fuera de consideraciones político partidistas, no saquemos del internado el nombre Fernós porque se va a pensar que se desmerece su nombre, después de haberle servido una vida entera al Pueblo de Puerto Rico, a este Senado, y que ciertamente sería para su familia, sus conocidos y sus admiradores, un rechazo al reconocimiento que anteriormente se le había dado a su nombre, a su valía y a su trayectoria como puertorriqueño ilustre.

Cuando finalice mis palabras, me gustaría que se aceptara una enmienda para que en el Proyecto se pueda nuevamente llamar Internado Córdova-Fernós y evitar que se desmerezca el nombre del padre de la Constitución, el nombre de un ex-Senador, ex-Comisionado y ex-Gobernador.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias, al Portavoz del Partido Popular, José Luis Dalmau. Hay una enmienda, entiendo, en estos momentos, que usted está presentando, Senador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, yo sé que hay compañeros que van a consumir su turno, pero dejar para récord que sí, quiero presentar la enmienda, donde se pueda llamar el Internado Córdova y que se conserve el nombre de Don Antonio Fernós, el nombre actual de ese Internado, como Córdova-Fernós, y evitar desmerecer la gran obra de ese puertorriqueño ilustre.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): El compañero José Luis Dalmau ha presentado una enmienda.

Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, la enmienda en el entirillado electrónico en la página 2, línea 4, donde se había eliminado “y Fernós”, que se mantenga “y Fernós”. Se elimine el “Artículo 2”, que comienza en la línea 7 hasta la línea 12, y se reenumeren los Artículos según correspondan.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Hay objeción. Aquellos Senadores que estén a favor de la enmienda presentada por el senador José Luis Dalmau dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, quiero solicitar que se divida el Cuerpo.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Esta Presidencia no tiene duda, pero ante la petición de ustedes que se divida el Cuerpo, vamos a pedirle a todos los Senadores y Senadoras que ocupen sus bancas y pedirle a los Asesores que se mantengan a los lados, para así poder ver desde acá.

Se indican dudas sobre la votación de la enmienda presentada por el senador José Luis Dalmau Santiago, y la señora Presidenta Accidental ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma siete (7) votos a favor, por doce (12) votos en contra.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Derrotada la enmienda.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Senador Fas Alzamora, adelante para sus expresiones.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, señora Presidenta.

Yo quisiera empezar mi turno haciéndole una pregunta a la distinguida compañera, autora de la medida, si me lo permite. La pregunta sería con relación al Artículo 3, la enmienda que dice: “Asimismo, cada uno de los congresistas de ascendencia puertorriqueña, siguiendo los criterios previamente establecidos, podrán seleccionar un (1) interno.” Le pregunto a la compañera, de los estudios que ella hizo, si eso es parte o no de la Ley original de 1993.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Senadora Melinda Romero, ¿usted está dispuesta a contestar la pregunta que le hace el senador Tony Fas Alzamora?

SRA. ROMERO DONNELLY: Cómo no.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Adelante con su pregunta, Senador.

SR. FAS ALZAMORA: Con relación a la página 3, del Proyecto, al Artículo 3, la línea 13, donde se elimina; “Asimismo, cada uno de los congresistas de ascendencia puertorriqueña, siguiendo los criterios previamente establecidos, podrán seleccionar un (1) interno.” La pregunta es, si eso que se está eliminando hoy mediante esta enmienda, que le quita el derecho a los congresistas puertorriqueños a tener aunque sea un interno, si es parte de la Ley Núm. 59 de 5 de agosto de 1993, en su estado original, cuyo autor fue el hoy Secretario de Estado, Kenneth McClintock.

SRA. ROMERO DONNELLY: Sí, eso es correcto.

SR. FAS ALZAMORA: La contestación de ella es que fue. Voy a consumir mi turno.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Era antes de la Ley original. Esa contestación derrota totalmente el propósito de esta legislación, porque el argumento, la espina dorsal de esta legislación es volver a su estado original la Ley que se aprobó en el 1993, donde yo estaba en este Senado, en esta misma banca. Y la razón para eliminar el nombre del señor Antonio Fernós Isern fue de que como se quiere regresar todo al principio, y al principio solamente era el Internado Córdova, pues la excusa en un criterio que no entiendo, pero que respeto porque cada cual puede pensar como quiera, y ése es un derecho que le da la propia esencia del ser humano a uno; pero agarrándose de ese argumento se justifica eliminar el nombre de un puertorriqueño que tanto hizo por Puerto Rico.

Por lo tanto, queda al descubierto, y dicho con el mayor de los respetos, de que la intención de quitar el nombre de Fernós, no era entonces dejar la ley en su estado original porque entonces por qué le quitan el derecho a los congresistas puertorriqueños de tener un interno, como lo decía la ley original que aprobamos aquí en el año 1993, como dije ahorita, de la autoría de quien fue Presidente del Senado y hoy Secretario de Estado, Kenneth McClintock.

Entonces digo yo, descubierto esto, cómo es posible luego de la argumentación de nuestro portavoz José Luis Dalmau, que ha hecho un resumen tan excelente y tan exacto de unos de los puertorriqueños más distinguidos, tan es así, que presidió la Asamblea Constituyente que estableció la Constitución del Estado Libre Asociado, que crea dentro de la Constitución el sistema republicano de gobierno, donde este Senado es parte, y entonces la Mayoría Parlamentaria venga y derrote una enmienda para rectificar el nombre y el honor de un puertorriqueño tan distinguido.

Si esto que se está enmendando fuera para restituir, como dijo la compañera, la totalidad de la ley, aunque no se justifica quitar el nombre de Fernós, sin embargo, había un argumento que dejaba a uno en el aire. Pero descubierto la realidad, de que no están volviendo esta legislación a su

estado original, se cae por su propio peso el argumento de la compañera de decir eso. Y obviamente, entiendo a los compañeros de la Mayoría parlamentaria, pensaron más en la solidaridad de su compañera, como caucus, que en la injusticia que están cometiendo contra el nombre de una persona de lo más prominente que ha dado Puerto Rico, que hasta un busto, una estatua tiene aquí, frente a la Constitución del Estado Libre Asociado. ¿Cómo es posible que la Mayoría Parlamentaria permita una cosa así? Simplemente por ser solidario con una compañera, que con el respeto que me merece y el cariño que le tengo, como ser humano, a mi juicio, está equivocada en esto.

Yo creo que era para haber reunido el caucus de ustedes y convencer entonces a la compañera, mira, yo creo que no es necesario. Porque no solamente es esta medida, es el precedente que están estableciendo, el precedente para empezar a quitar nombres. Y ahora yo los invité a que quiten el nombre de Don Luis Muñoz Marín al Aeropuerto, y cuando gane el Partido Popular, si gana alguna vez, le quitaran el nombre de Don Luis A. Ferré a la Autopista y estaremos con esa de que cada 4 años le cambiamos el nombre a todo. ¡A dónde vamos a llegar, por favor! Y no están borrando el nombre ni de Toño Bicicleta ni de Correa Cotto, están borrando a una persona que le dio prestigio al Pueblo de Puerto Rico, que representó a este país precisamente en la nación que ustedes quieren unirse en forma de Estado.

Yo creo que deben recapacitar, deben recapacitar, porque quitar este nombre de Fernós, como dijo Dalmau, es una ofensa a su memoria, a sus ejecutorias, y a su familia que vive, sus hijos, uno de ellos Presidente de la Universidad Interamericana. ¿A dónde podemos llegar? Y yo creo que ha quedado al descubierto que aunque haya habido una negación en el mensaje inicial, yo creo que no se sostiene con la realidad de lo que se está aprobando aquí. O lo ponemos todo en su estado original, si es que quieren justificar lo injustificable o devuelvan ese nombre por el prestigio que merece esa persona, su familia y el Pueblo de Puerto Rico.

En adición a eso, entiendo, fuera de este argumento, que también eliminar la posibilidad que los congresistas puertorriqueños tengan un interno, me parece también un grave error. Porque se lo permiten a que lo tenga el Comisionado Residente, perfecto, yo estoy a favor de eso. Se lo permiten que lo tenga el Presidente del Caucus Hispano, que ahora mismo es una puertorriqueña, pero en el pasado ha sido otro y en el futuro va a ser otro, o de Texas o de California o de Nuevo Méjico. Entonces cómo es posible que los congresistas que nacen o que son puertorriqueños no puedan tener la oportunidad, y esos estudiantes que van hacia allá no puedan tener la oportunidad de tener la experiencia de estar en el Congreso con un puertorriqueño. Y prefieren entonces que lo tengan con uno de Nebraska o de South Dakota o del Estado de Washington, que muchos de ellos ni saben que Puerto Rico existe. ¿Hasta dónde vamos a llegar a aquí?

Yo lo digo con mucho respeto, que deben reconsiderar el eliminar el nombre de Fernós y deben, y no lo voy hacer como moción, a menos que haya realmente oportunidad de que analicen esto y no simplemente se vaya porque lo presenta un popular, los penepés lo tienen que derrotar; porque aquí yo no estoy hablando como popular, aquí yo estoy hablando como un Senador más, como son todos aquí, porque esto no es un planteamiento político, ¿o es que es un planteamiento político? Si es un planteamiento político, entonces, está bien quitaron el nombre de Fernós, porque Fernós era popular, precisamente lo contrario que dijo la compañera. Ahora si no es un planteamiento político, entonces hagan un planteamiento patriótico, de responsabilidad histórica, ni deben quitar ese nombre ni deben privar a que los congresistas puertorriqueños se beneficien de estudiantes puertorriqueños que vayan allí para que le ayuden ni que los estudiantes puertorriqueños que vayan allá se puedan beneficiar de trabajar con un puertorriqueño en el Congreso.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para tomar un turno sobre esta medida.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, yo no cierro la discusión.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): El no va a cerrar. El va a tener un turno...

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ...si eso es lo que nos va a presentar el compañero senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, para que usted aclare y quede en récord claro, que el compañero que inició el proceso y presentó fue él, el compañero Portavoz. La compañera lo que hizo fue utilizar su turno para defender la medida, pero quiero estar claro, si inició ella, pues que diga usted, que inició ella y el compañero use su turno.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Senador Tirado Rivera, mi percepción es que...

SR. TIRADO RIVERA: En el pasado nos han hecho lo mismo y queremos estar claro para récord.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Según me indican, el senador Arango inició. Ante lo que nos acaba presentar el señor Cirilo Tirado, inició el señor Arango, por lo tanto, reconocemos en este momento al senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, en las palabras que se emitieron en el día de hoy por la senadora Melinda Romero, yo tengo que cualificar lo que la compañera dijo, es cierto que yo me acerqué a ella en un momento a expresarle que existía un problema con el Programa Córdova-Fernós. Y yo le expliqué que el problema surgía precisamente porque se estaba utilizando el Programa para enviar estudiantes fuera del Congreso. Honestamente desconocía que se había hecho una enmienda en unos momentos, todo eso yo lo desconocía.

El problema que existía no era el nombre del Programa, el problema que existía era otro, era dónde iban los estudiantes de Puerto Rico. A mí me tocó, como Director de la Oficina de Puerto Rico en Washington, ser en algunos momentos el paño de lágrimas de algunos estudiantes puertorriqueños, que aparte de que estaban lejos de su casa por primera vez, todo lo demás, usted sabe como es la cosa, yo tenía que atender a aquéllos que los mandaban al sótano de una agencia de Gobierno Federal. Y yo entendía que el enriquecimiento del Programa, y yo fui de los que trabajé en este Programa con el compañero Kenneth McClintock durante un cuatrienio para fortalecerlo. Yo visitaba el Washington Center en Washington, casi semanalmente, para atender a los estudiantes de Puerto Rico que van a Washington. No es una sorpresa para nadie el interés enorme que yo tengo en los estudiantes puertorriqueños que van a Washington, que puedan tener una experiencia plena.

La pregunta es, cómo hacer un Programa... porque había estudiantes puertorriqueños que los asignaban a Telemundo. Había estudiantes puertorriqueños que fueron a ver si iban a las embajadas de otros países a que les dieran un internado. Y yo entendían que eso era dañar el Programa que se había diseñado aquí en los años 90, el Programa Córdova-Fernós; honor a dos grandes Comisionados Residentes. De hecho, uno de ellos, no voy a pensar cuál de ellos debe tener más honor, pero el Comisionado Residente Antonio Fernós Isern fue un gran Comisionado Residente, un gran representante del Gobierno de Puerto Rico, del Pueblo de Puerto Rico, como bien ha indicado, tanto el senador Fas Alzamora como el senador Dalmau. Es que el problema técnico que había que corregir, la enmienda que había que corregir no tenía que ver nada con el nombre del Programa. Absolutamente nada que ver.

Entonces, ¿qué pasa?, si eliminamos esa parte de este Proyecto, si eliminamos los cambios de nombre, lo dejamos tal y como se llamaba, el Programa se conoce en Washington D.C., como el Programa Córdova-Fernós, y todo el mundo lo conoce de esa manera. De hecho, aquí en este Hemiciclo puede haber estudiantes, ex-estudiantes del Programa. Gente que trabajan en el Capitolio hoy en día, trabajaron, fueron parte de las becas Córdova-Fernós, se conoce en Washington como el Programa Córdova-Fernós. Señores y señoras, vamos a dejarlo con el nombre y apellido que tiene, Córdova-Fernós, y simplemente hacemos las enmiendas técnicas; las enmiendas son lo que es importante aquí, no es el nombre. Dejen el nombre quieto. ¿Qué pasa? Que yo no tendría ningún problema con el Proyecto, salvo obviamente la observación que hace el compañero Fas Alzamora, de que no hay razón ninguna para eliminarle al congresista José Serrano hoy en día, al congresista Luis Gutiérrez, a la congresista Nydia Velázquez, quitarle la referencia que se hace a ellos. Ellos comoquiera cogen uno o dos de los internos, los cogen ellos en sus oficinas.

La pregunta es, ¿cómo logramos nosotros un mejor Programa? Y eliminando el nombre de Antonio Fernós Isern, o sea, no es otra cosa que una ofensa a un grupo de puertorriqueños que entendemos que con ese nombre se fortaleció en la creación de este Programa, porque no era un Programa de un partido, de un Comisionado o de otro, esto era un Programa bueno que se creó en Puerto Rico. Aun con los recortes de presupuesto que se han hecho en Puerto Rico, hemos tratado de mantener este Programa, que es carísimo. Y yo lo que pido es, por el bien de Puerto Rico, por el bien de este Programa, éste es uno de los pocos programas bipartitas bueno que se han hecho en Puerto Rico.

Por el bien de este Programa, vamos a mantener el nombre Fernós y lo mantenemos Córdova-Fernós, y se acabó. Y logramos el propósito que queríamos de que los estudiantes estén ubicados en el Congreso, que la experiencia de ellos sea en el Congreso, que sea con uno de los 435 o 439 representantes que hay, con los 100 Senadores en el Senado de los Estados Unidos, que estén ahí en el Capitolio, que vean allá adentro, pero que no tiene nada que ver con el nombre del Programa. Si no le hacemos la enmienda, aquellos de nosotros que creemos que debe hacerse el cambio, no tenemos otra opción que votarle en contra, porque ya entramos en una parte ofensiva que es innecesaria en este momento.

Señora Presidenta, si alguien pueda ayudar a los compañeros, y le pido a los compañeros muy encarecidamente que entren en razón, si podemos mantener el nombre Córdova-Fernós, y yo no tengo problema con que el otro Programa que hay de verano, se llama el Programa para los Maestros, el Programa Barbosa. El Programa Barbosa en honor a una gran maestra, Doña Pilar Barbosa. Ah, pues, el año que viene, el cuatrienio que viene o el que sea, que se elimine el nombre y vamos a ponerle otro nombre. Con otro nombre a un gran maestro en Puerto Rico que sea popular, entonces acabamos con este juego. Y entonces, pasamos la política a lo que dice el senador Fas Alzamora, a la mezquindad de que los puertorriqueños no nos podemos ni respetar unos a otros; ahora hay que cambiarle el nombre al Aeropuerto de Ceiba, a Roosevelt Roads, se llamaba José Aponte, ahora no se puede llamar así. Ahora al Expreso le vamos a cambiar el nombre, ahora al Aeropuerto le vamos a cambiar el nombre, y acabamos en este juego que nos desluce a todos, a todos.

La pregunta que yo me hago es, ¿cuándo podremos nosotros como puertorriqueños, en el Siglo XXI, actuar con madurez y actuar como gente que no tiene un problema existencial porque nombren una escuela, una avenida o un programa con personas que no favorecían un partido político? Don Gilberto Concepción de Gracia fue un gran puertorriqueño, y yo me honro cada vez que alguien menciona su nombre, porque fue un gran puertorriqueño. Y yo creo que Don Luis A. Ferré, si estuviera hoy aquí, estuviera argumentando del lado de nosotros, porque conoció y trabajó

con Fernós Isern, y tenían una gran amistad y un gran respeto. Entonces por qué acabar en esto de esta manera. Por qué acabar que unos cuando están en el poder le quitan el nombre, el otro le quita el nombre, por favor, vamos a dejar, con mucho respeto, vamos a dejar la mezquindad y la necesidad.

Yo creo que este Programa se fortalece con las otras enmiendas. Yo personalmente no tengo ningún problema, pero con ésa en particular lo que hacemos es deslucir a Puerto Rico y acabar en un juego que no va a tener final. Y ese juego que no va a tener final, lo podemos terminar hoy aquí con acuerdo de damas y caballeros, de buenos puertorriqueños y puertorriqueñas diciendo, de aquí al futuro, por lo menos este Senado va a respetar los símbolos que se han utilizado en el pasado del partido que sea.

Y yo respeto y honro la memoria de Don Luis A. Ferré, como sé que muchos del Partido Nuevo Progresista honran la memoria de Don Luis Muñoz Marín. Y yo honro la memoria de Don Jorge Luis Córdova Díaz, la honró, pero también honro la memoria de Don Antonio Fernós Isern. Y yo no tengo ningún problema existencial con decir que buenos puertorriqueños han sido grandes estadistas y buenos puertorriqueños han sido grandes independentistas y buenos puertorriqueños han sido grandes miembros del Partido Popular. De eso es que vive Puerto Rico, de esos grandes puertorriqueños, pues honrémoslos a todos sin tener que tener esa censura para eliminar aquellos nombres que simplemente no militaron de un partido en unos momentos históricos necesarios.

Así que ante eso, señora Presidenta, mi solicitud, como moción, es que este Proyecto se devuelva a Comisión, para que se considere, se pondere, se reflexione. Que el Cuerpo medite y reflexione sobre las acciones que está tomando en el día de hoy, de no hacer la enmienda que estamos recomendando en la tarde de hoy.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Hay objeción a la moción presentada por el compañero senador Bhatia Gautier. Aquéllos que estén a favor de la moción del senador Bhatia Gautier dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta, luego de haber tratado que la razón impere, no lo hemos logrado. Yo creo que es patente cuál es la razón, es un hecho, no está sujeta a que se discuta. Derrotada la argumentación de la autora de la medida, de que esto era para devolverlo a su estado original por sus hechos, porque el distinguidísimo ex-Presidente del Senado, Antonio Fas Alzamora, derrotó el argumento.

Una de las enmiendas que se está haciendo para que los congresistas puertorriqueños no tengan esa participación estaba en el documento original y se está eliminando. No quiero yo pensar que es porque Luis Gutiérrez y Nydia Velázquez no están afines a las causas al partido de la Mayoría, pero no puedo evitar pensarlo aunque no quiera. Y si sumamos ésa a las enmiendas hechas en la página 2, línea 4; página 2, línea 10; y página 4, línea 12, estamos hablando de la mitad de las enmiendas. La mitad de las enmiendas, señora Presidenta, o estaban en el Proyecto como se redactó originalmente o son el cambio de nombre.

O sea, que número uno, derrotada la argumentación de la autora por el argumento del senador Fas; y número dos, derrotada la seriedad de la propuesta, cuando la mitad de las enmiendas se refieren o a asuntos que ya estaban o al cambio del nombre.

Y uno puede, señora Presidenta, discrepar del pensamiento de Fernós Isern, pero no por eso eliminaría nadie que se precie de ser vanguardista, eliminar el nombre del doctor Fernós Isern, por discrepar de sus pensamientos, por Dios. ¿En qué país vivimos? Yo puedo discrepar por mucho del

pensamiento de Don Luis A. Ferré, pero no puedo negar su filantropía, por ejemplo. Claro, yo creo que puedo sostener mi pensamiento vanguardista con mi actitud vanguardista, este Proyecto no.

Los demócratas en los Estados Unidos, señora Presidenta, y el mundo entero rechaza la política económica del Presidente Reagan, pero a la Mayoría demócrata en el Congreso y al Presidente Obama no se le ocurriría quitarle el nombre al Aeropuerto Reagan, en Washington, D.C. No se les ocurriría. Ah, que Estados Unidos está viviendo la debacle económica que inicio Reagan, sí, pero no por eso le van a quitar el nombre al Aeropuerto. ¿Porque sabe qué? Así actúan los americanos de verdad, “nolo wanna be”. Los americanos de verdad, señora Presidenta, honran a sus próceres aunque piensan distinto.

Comentaba el otro día yo con algunos compañeros, que distinto a lo que el Proyecto 1313 hace, por el desprecio visceral que se tenían John Adams y Thomas Jefferson, John Adams no hubiese rechazado en su presidencia la Declaración de Independencia que él le pidió a Thomas Jefferson que redactara. Ah, perdón, si algunos de los pro americanos no sabían ese dato. Porque así actúan los americanos de verdad. La razón, en su fuero interno, señora Presidenta, en lo profundo de su pensamiento, saben que la tiene la enmienda presentada por el senador Dalmau. Lo saben o es que porque Roberto Sánchez diseñó la Autopista Luis A. Ferré, nosotros el cuatrienio próximo en Mayoría debemos ponerle Autopista Ferré Sánchez Vilella, o mejor, Autopista Sánchez Vilella. No, eso es una nimiedad y no lo vamos hacer. Ah, pero el autor original de la idea era Sánchez Vilella, ¿y por eso le vamos a cambiar el nombre? Sería poco menos que una chiquillada.

Señora Presidenta, como he manifestado, para redondear, derrotado absolutamente el argumento, no aguanta agua, dirían en derecho, de que el mecanismo se trataba de devolver la ley a su estado original, no queda nada más que notar que el 50% de las enmiendas sugeridas son o el cambio de nombre en tres ocasiones o una oración que ya estaba. Y quiero que el récord quede claro, y voy a leer las tres, a las que no estoy haciendo alusión, de las ocho en total; se elimina que diga “Cada miembro de la Comisión Conjunta tendrá derecho a nominar dos (2) candidatos anualmente para el Programa de Internado.” Estoy seguro que mañana Puerto Rico va estar dramáticamente mejor, gracias a esa enmienda. Se elimina que diga “agencias administrativas del Estado Libre Asociado y federales, agencias independientes e instituciones cuasi públicas o internacionales, todas con sede en Washington, D.C.” - yo me imagino que mañana mi gente en Coamo va a amanecer mejor, gracias a eso; y donde dice “en las agencias administrativas del Estado Libre Asociado y federales, agencias independientes o instituciones cuasi públicas o internacionales donde hayan sido ubicadas.” De repente ésa es la gran enmienda. Eso es lo que queda aparte de lo que hemos derrotado.

Señora Presidenta, es necesario en cuyo caso presentar una moción.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿En qué consiste su moción?, señor Senador.

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta, la voy a leer en grupo para la agilidad del proceso.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Adelante.

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta, una enmienda, página 2, línea 4; página 2, línea 10; y página 4, línea 12; luego de “Córdova” se sustituya por “Antonio Fernós Isern”. Esa es la enmienda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, ya esa enmienda fue derrotada previamente.

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta, no, no es igual, aquella decía “y Fernós”, esta dice “y Antonio Fernós Isern”.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Y cuál es la diferencia?

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta, que aquélla dice “Fernós” y Fernós, hay un montón de gente. Antonio Fernós Isern hay sólo uno.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): El compañero senador García Padilla acaba de hacer una enmienda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Hay objeción a la misma. Aquellos Senadores y Senadoras que estén a favor de la enmienda presentada por el senador García Padilla dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para solicitar que se divida el Cuerpo.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Vamos a pedirle a los Senadores y Senadoras que ocupen sus bancas para llevar a cabo la división del Cuerpo en la enmienda que acaba de presentar el Senador. Los Asesores, por favor, le vamos a solicitar que se puedan separar de las bancas de sus Senadores, para poder nosotros contar.

Se indican dudas sobre la votación de la enmienda presentada por el senador Alejandro García Padilla, y la señora Presidenta Accidental ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma ocho (8) votos a favor, por diez (10) votos en contra.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Derrotada la enmienda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para hacer unas expresiones sobre la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, en estos momentos estoy solicitando un breve turno de rectificación.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): El senador Roberto Arango Vinent no se ha expresado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, el comenzó, si él se expresa cierra del debate.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Les voy a solicitar aquellos Senadores y Senadoras que no se hayan expresado, si alguno lo quiere hacer, éste es el momento, ya que vamos a comenzar con los turnos de rectificación.

En vista de que nadie más interesa expresarse, comenzamos con los turnos de rectificación, que los mismos son de cinco minutos. Y comenzamos con el senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, el reconocimiento a la valía, a la aportación, a la obra, a la trayectoria que se le hace a un ciudadano aquí en Puerto Rico, jamás debería estar sujeta a los vaivenes políticos, jamás.

Derrotados los argumentos iniciales y como le expresaba al compañero portavoz Roberto Arango, definiendo la trayectoria de Don Antonio Fernós Isern, esperaba convencer algunos compañeros del Partido Nuevo Progresista, el que no fuese eliminado su nombre del Internado, después de haber hecho un recuento de toda su trayectoria. Y compañeros, hay que tener buena

memoria, buena memoria, si usted reconoce la obra y la trayectoria de un puertorriqueño, de un ciudadano, de alguien internacional, de otro país, que pueda venir aquí y ser reconocido, para mí es difícil pensar que luego de que se le hace ese reconocimiento, usted pueda cambiar hoy, y de la misma manera que votó a favor de que se le reconociera el Internado con su nombre, hoy votar de forma distinta.

Compañeros del Partido Nuevo Progresista, como doña Miriam Ramírez, don Orlando Parga, Kenneth McClintock, autor de la medida original, votaron a favor de reconocer la figura de Fernós y ponerle el nombre al Internado, junto al nombre de Córdova.

Compañeros aquí presentes, como la compañera Lucy Arce, como la compañera Norma Burgos, como la Presidenta Accidental, Migdalia Padilla, votaron a favor de reconocer el nombre de Fernós el día en que se enmendó para ponerle Córdova-Fernós.

Es difícil para mí pensar que hayan cambiado su manera de haber hecho un reconocimiento y ahora votar para que se desmerezca su nombre o su trayectoria. Vuelvo e insisto, jamás, el reconocimiento y la valía de una persona pueda estar sujeta a los cambios políticos. Y luego de lo que se ha debatido aquí en el día de hoy, sacamos los argumentos y las trayectorias, sacamos, como dicen por ahí, la paja, el polvo, y lo último que quedó es el argumento político para no tener en este Internado el nombre de Córdova-Fernós. No hay manera de rebatirlo, no la hay.

Así que, compañeros, aunque se ha derrotado en dos ocasiones el que se enmiende este Proyecto, yo voy a solicitarle a la señora Presidenta, lejos de enmendarlo, que el Proyecto quede sobre la mesa, dando oportunidad al diálogo a los compañeros, para poder trabajar como se merece esta medida, evitando que se desmerezca el nombre de un ilustre puertorriqueño, que incluso miembros del Partido Nuevo Progresista votaron, y algunos aquí presentes hoy, votaron a favor de reconocer la figura de Fernós.

Son mis expresiones, señora Presidenta. La moción para que quede la medida sobre la mesa.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Hay objeción. Ante la moción presentada por el compañero senador Dalmau Santiago, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

Vamos entonces a solicitarle a todos los Senadores y Senadoras que ocupen sus bancas para poder llevar a cabo la división del Cuerpo.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señora Norma Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta, para que conste mi abstención a esta medida.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para que conste mi abstención también.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Con la abstención de la compañera Norma Burgos y la abstención de la senadora Lucy Arce, hay un total de nueve (9), por lo tanto, derrotada la moción.

Se indican dudas sobre la votación de la moción presentada por el senador José Luis Dalmau Santiago, y la señora Presidenta Accidental ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma ocho (8) votos a favor, por nueve (9) votos en contra.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Derrotada la moción.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Senador Fas Alzamora, para su turno de rectificación.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta, sí, bien breve.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta, me parece que hay políticos que solamente tienen la impresión de echar hacia adelante, como si los seres humanos no nos equivocáramos, como si los políticos no fuéramos seres humanos. Pero tenemos políticos que reconocemos la debilidad y la imperfección, como seres humanos que somos, también rectificamos y damos pasos hacia atrás. Este es un momento importante para lo que esto significaría en el mal precedente de este Senado y para el Pueblo de Puerto Rico de lo que se haría.

Yo le digo al señor Portavoz, si me atiende un minuto, Portavoz de la Mayoría, yo le digo al señor Portavoz de la Mayoría, y no voy hacer ninguna solicitud, estoy en mi turno de rectificación. No voy hacer ninguna solicitud, porque nos pondría en el confrontamiento político innecesario de una Minoría tratar de dominar una Mayoría, una Mayoría dominar la Minoría. Aquí no hay planteamientos hechos de esa naturaleza. Yo confié en su sabiduría. Sobre sus hombros descansa el poder utilizar algún mecanismo legislativo que le permita a la Mayoría parlamentaria sin dejar de ser solidario con la autora de la medida, poder conversar más sosegadamente, máximo cuando aquí hay tres miembros de la delegación de Mayoría, incluyendo la distinguida Presidenta Accidental, que votaron a favor de una persona fallecida en aquel momento, por lo tanto no pudo haber cometido ningún error para desmerecer el crédito que le dieron en aquella ocasión, porque sigue igualmente fallecido.

Por lo tanto, yo creo que el señor Portavoz podrá utilizar algunos mecanismos que él tenga a bien en su habilidad legislativa, de utilizarlos para lograr que se vuelvan a reunir, recapaciten sobre esto, y los dejo sobre este mensaje, que no es mío, que es muy de alguien que realmente conocía y conoce o conoció la naturaleza humana: Es de humanos errar y de sabios rectificar. Utilicen su sabiduría.

Muchas gracias.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para expresarme sobre la medida.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, quiero hacer un recuento histórico de cómo surge esta medida originalmente en 1993. En aquel entonces, el senador McClintock, que como todo el mundo sabe siempre ha estado identificado a nivel del Congreso de los Estados Unidos y que siempre ha estado buscando cómo educar y preparar a los estudiantes con la exposición al Congreso de los Estados Unidos.

Y en el 93, el entonces el Presidente de la Comisión de Asuntos Federales, Kenneth McClintock, presenta la medida, donde el Senado de Puerto Rico promueve el que los estudiantes de residencia en Puerto Rico cualifiquen para un Internado Legislativo de seis meses en el Congreso de los Estados Unidos, para esa experiencia congresional que él también la tuvo cuando fue estudiante. Y del 93 en adelante, pues, la experiencia fue que era limitado al Congreso de los Estados Unidos.

Originalmente se establecía un requisito del Comisionado Residente, y como bien dijo el ex-Presidente del Senado, al Caucus Hispano, que fue después que se creó el Caucus Hispano y a los

congresistas puertorriqueños. Pero en realidad era a libre discreción de todos los estudiantes que oficina congresional ellos se identificaban. Mi pensar es que mientras más lejos de cualquier puertorriqueño fuera mejor, porque en la medida que tu amplías tus conocimientos, conoces otras cosas, te desarrollas y creces, influyes también en ese congresista y puede conocer a Puerto Rico y saber de Puerto Rico, tiene una misión dual. Pero, bueno, ésa es la decisión de cada estudiante dónde quiere ir.

En el 2002, bajo la Presidencia de Tony Fas Alzamora, el ex-senador Ortiz-Daliot presenta una enmienda para que se amplíe y no se limite solamente al Congreso de los Estados Unidos, sino que vaya más allá, el Ejecutivo, organizaciones sin fines de lucro a nivel nacional, para que los estudiantes puedan decidir a dónde van. Ahí en ese entonces, y hablé con Kenneth ahorita para que me refrescara la memoria, y él se recuerda del debate arduo, porque en aquel entonces el Partido Popular quería eliminar el nombre Córdova. Así que en realidad no es que el Partido Nuevo Progresista quiere estar eliminando nombres o no. Parece que es que ellos ya desde entonces quieren eliminarlo y piensan que todo el mundo piensa como ellos. La realidad no es ésa, la realidad es que el Informe que presenta el senador Ortiz-Daliot, en su segunda página, segundo párrafo, reconoce este cambio en la estructura del Internado de Programas Congresionales y también se refleja el nuevo nombre presentado. O sea, que al ampliarlo, entonces le incluyen el nombre de Fernós, y eso es lo que dice el documento oficial del Senado de Puerto Rico al Proyecto del Senado 1035, que fue radicado el 6 de mayo de 2002.

¿Qué pasa? Que en conversaciones, la senadora Melinda Romero, en conversaciones con el senador Eduardo Bhatia, de la experiencia que tiene el senador Eduardo Bhatia, le dice, en realidad debe ser vuelto al original. El concepto original quiere decir –y esto es importante, compañeros-, el concepto de original quiere decir volver al concepto congresional; ése es el concepto original que se refiere la compañera Melinda Romero. Vuelve al concepto, al estado original, que es al estado que sea Congreso solamente, y esto es conversado con personas no de un solo partido, sino con experiencias en Washington, de cómo esos estudiantes se pueden enriquecer mejor. Y la realidad es que, y la única razón del cambio éste de nombre, es porque vuelve al concepto original que fue creado en el 93, como lo creó Kenneth, donde es congresional solamente. Ahora se adapta a unos cambios mínimos, pero en realidad el concepto principal, que es que vayas al Congreso, tú vas a escoger a qué congresista tú vas a ir. Y por eso es que se mantiene el nombre original por el cual fue bautizado, fue creado, de Córdova; aquí no hay nada político ni nada de una cosa o la otra y, ¿verdad?; y me extraña lo que estoy escuchando, pero cada uno es libre de pensar como quiera, es la realidad.

Así que en esto hay un interés genuino de parte de la senadora Melinda Romero, en conversaciones con Eduardo Bhatia, de volverlo al estado; el estado original, es el estado Congresional; que vayan al Congreso de los Estados Unidos. Y que sencillamente, pues entonces los estudiantes escojan, más allá del Comisionado Residente, dónde quieren ir; si quieren a South Dakota, yo preferiría que fueran a Iowa, South Dakota, a Kentucky, a todos estos Estados que tradicionalmente no conocen y no tienen experiencia de qué es Puerto Rico, porque en la medida que conozcan Puerto Rico, mejor para nosotros, ésa es la realidad. Y en la medida que estos estudiantes se expongan a un conocimiento más allá de lo tradicional, mejor, porque crecen y se desarrollan. Así que eso es, señora Presidenta, la razón. Y por eso entendemos que esta medida debe ser aprobada.

Por eso, señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Algún otro Senador de los que originalmente hicieron su presentación; García Padilla y la senadora Romero Donnelly, ¿ninguno de los dos va a hacer expresiones?

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas; Proyecto del Senado 1313.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la presentación al Cuerpo del Proyecto del Senado 1313, aquéllos que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Luego de que usted apruebe la medida sin enmiendas, por el resultado de la votación, quiero hacerle una enmienda al título.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Estamos en la votación en estos momentos.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Para que la misma se aprobada. Y preguntamos; no hemos terminado la votación; sino votaron ustedes, pero no han votado los Senadores que estén a favor de la misma.

Los Senadores que estén a favor del Proyecto del Senado 1313 dirán que sí. Aprobado el Proyecto del Senado 1313.

Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, donde dice “Artículos 1 y 2, 3, 4 y 6”, que se elimine “1 y 2”.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay objeción, porque...

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Hay objeción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, señora Presidenta.

SR. ARANGO VINENT: O sea, no puedes eliminar eso del título, señora Presidenta,...

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Vamos entonces a la...

SR. ARANGO VINENT: ... porque alteraría, entonces,...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SR. ARANGO VINENT: ...y habría incongruencia en el...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Vamos a la votación...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ...de la enmienda presentada por el senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Senador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Quisiera consumir treinta (30) segundos por la enmienda.

La enmienda de los Artículos 1 y 2, al título, es cónsono con la propuesta que hicimos en el texto de que no se eliminara el nombre de Fernós del Proyecto y del Internado Córdova-Fernós. Yo estuve presente en el debate y en la discusión donde se habló del Proyecto Córdova-Fernós; se votó de forma unánime. Pero si el planteamiento que hace el compañero portavoz Roberto Arango era de que se quería sacar el nombre de Córdova, tuvieron cuatro años de Mayoría Parlamentaria del PNP, el pasado cuatrienio, que incluso pasaron por encima del veto del Gobernador, hubiesen podido quitar el nombre de Fernós. La intención no debe ser política; la intención deber ser el

reconocimiento a una figura como la de Fernós, por eso insisto en presentar la enmienda al título, aunque sé que va a ser derrotada, porque vuelvo hacer un llamado a los recursos que tiene la Mayoría para tratar de evitar el cometer una injusticia en el día de hoy.

Son mis expresiones, señora Presidenta.

SR. ARANGO VINENT: Hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Hay objeción ante la enmienda presentada por el senador Dalmau Santiago, aquéllos que estén a favor de la enmienda dirán que sí. En contra, no. Derrotada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, un breve receso.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Breve receso.

RECESO

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1442, titulado:

“Para enmendar los Artículos 15.01, 15.03, 15.05, 17.01, 17.03, 21.01, 21.03 y 22.06 de la Ley Núm. 164 de 16 de diciembre de 2009, conocida como “Ley General de Corporaciones”, a los fines de hacer varias enmiendas técnicas; disponer sobre la forma de certificar los informes anuales; disponer sobre la forma de solicitar prórrogas; disponer sobre los derechos pagaderos por radicación de documentos y certificaciones y su uso; enmendar la fecha de presentación del pago de derechos anuales por las CRLD y CRLF; disponer que los requisitos de la Ley Núm. 164 de 16 de diciembre de 2009 aplicarán a los informes anuales cuya fecha de radicación sea a partir del 1 de enero de 2010; establecer cláusula de separabilidad y cláusula de derogación por incompatibilidad.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe del Proyecto del Senado 1442? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay unas enmiendas adicionales en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 5, línea 7

eliminar la frase “compilado o”

Página 3, línea 1	tachar “Sección” y sustituir por “Artículo”
Página 4, línea 15	tachar “Sección” y sustituir por “Artículo”
Página 5, línea 15	eliminar el “[”
Página 5, línea 20	eliminar el “]”
Página 6, línea 1	tachar “Sección” y sustituir por “Artículo”
Página 6, línea 14	tachar “Sección” y sustituir por “Artículo”
Página 8, línea 10	insertar “a” antes de “través”
Página 8, línea 8	insertar después “religioso” insertar “fraternal, benéfica o educativa sin fines de lucro” y en todas las partes donde diga “Sección” sustituir por “Artículo”
Página 13, línea 19 y 20	tachar “el presente capítulo” sustituir “por la presente Ley”

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, un momentito.

Hay mucho ruido en el Hemiciclo. Voy a agradecer a los compañeros que permitan que el señor Portavoz pueda expresar las enmiendas, las acaba de anunciar. ¿Hay alguna objeción a las enmiendas presentadas por el señor Portavoz? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, también donde quiera que aparezca “Contable” se sustituya por “Contador”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a esa enmienda? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador González.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Señor Presidente, para solicitar un receso para discutir esta medida en Caucus.

SR. PRESIDENTE: ¿Usted está pidiendo un receso, Senador?

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Señor Presidente, eso es así.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se deje en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Se queda en Asuntos Pendientes.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1989, titulado:

“Para añadir un inciso (s) al Artículo 5 de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”, a los fines de establecer un programa permanente de brigadas en la Agencia con la función de desganchar, derribar, eliminar o cortar cualesquiera árboles, arbustos, plantas o partes de

los mismos, que pudieran afectar la integridad física de cualquier estructura, pública o privada, y de las servidumbres de paso de líneas eléctricas; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 1989, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 225, titulada:

“Para declarar el año 2011 como el Centenario de Fundación del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico y que el Gobierno de Puerto Rico exhorte a conmemorar a la ciudadanía en general la aportación que ha realizado el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico en beneficio de la juventud puertorriqueña.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución Conjunta del Senado 225? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 225, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 708, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dos mil seiscientos cuarenta y cuatro dólares con ochenta y nueve centavos (2,644.89), originalmente asignados en el Apartado B, incisos 1, 3, 6, 9 y 11 del Distrito Representativo 14 de la Resolución Conjunta Número 251, del 17 de agosto de 2001, para realizar obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 708? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 708, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, contiene enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 397, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la situación de fluctuaciones de voltaje en la Escuela Intermedia Sor Isolina Ferré en Ponce; y presentar alternativas que resuelvan permanente el problema energético que tiene esta institución educativa.”

“PRIMER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 397, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo su Primer Informe Parcial con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 397 tiene el propósito ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la situación de fluctuaciones de voltaje en la Escuela Intermedia Sor Isolina Ferré en Ponce; y presentar alternativas que resuelvan permanente el problema energético que tiene esta institución educativa.

Según expresa la exposición de motivos las escuelas como institución tienen el propósito fundamental de proveer a los estudiantes las herramientas educativas necesarias que maximicen y enriquezcan el proceso de aprendizaje. Estas herramientas o técnicas de enseñanza deben estar a la vanguardia con los avances y cambios tecnológicos que ha experimentado la sociedad actual en las últimas décadas. Para cumplir con este fin es necesario que los planteles escolares cuenten con el equipo tecnológico disponible en el mercado dirigido a cumplir con estos propósitos. Resulta insólito que estudiantes de nuestro sistema educativo se vean impedidos de recibir la educación complementaria correspondiente a los avances tecnológicos debido a la falta de infraestructura eléctrica con la capacidad para la instalación de los equipos tecnológicos necesarios.

La Escuela Intermedia Sor Isolina Ferré, se encuentra ubicada en la Urbanización Villa del Carmen del Municipio Autónomo de Ponce y tiene una matrícula de cuatrocientos cincuenta (450) estudiantes. Durante los últimos años a esta escuela se le han asignado una serie de equipos

electrónicos, entre estos, consolas de aire acondicionado y computadoras los cuales no han podido ser utilizados debido a que no cuenta con la capacidad de voltaje necesaria para conectar dicho equipo. Este centro educativo no cuenta con la infraestructura eléctrica adecuada que permita la instalación de los equipos electrónicos antes mencionados. Dicha situación afecta la calidad e integración de métodos de avanzada en la enseñanza que reciben estos estudiantes.

Resulta necesario que se corrija a la brevedad posible el problema de voltaje en la Escuela Intermedia Sor Isolina Ferré a los efectos de que no se siga dilatando la aplicación e integración de los métodos de enseñanza correspondiente a la realidad tecnológica social.

HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico celebró una Inspección Ocular el viernes, 5 de marzo de 2010, en torno a la Resolución del Senado 397, a la cual comparecieron:

- La Sra. Sylvia Droz Rivera, Trabajadora Social, el Sr. Tomás Díaz, Maestro y la Sra. Migdalia Torres, Conserje, todos en representación de la Escuela Intermedia Sor Isolina Ferré
- la Lcda. Janille Rodríguez Beamud, en representación del Municipio Autónomo de Ponce
- el Ing. Rafael A. Rodríguez Torres, Superintendente, en representación de la Autoridad de Energía Eléctrica (Región de Ponce)
- el Sr. Nixon Lugo Feliciano, Director Regional de la Administración de Edificios Públicos (Ponce)

Inspección Ocular

Durante la inspección ocular, la Sra. Sylvia Droz Rivera, estuvo representando al director escolar. También se contó con la experiencia de la Sra. Migdalia Torres, conserje escolar, quien lleva laborando en la Escuela Sor Isolina Ferré, más de diecisiete (17) años, por lo cual pudo brindar información detallada sobre los problemas eléctricos que confronta la escuela.

Según explicó la Sra. Torres, desde que inició labores en la escuela, esta confronta problemas de electricidad. El laboratorio de computadoras fue cerrado ya que las computadoras que se encontraban en el lugar se averiaron debido a las constantes fallas eléctricas. En la actualidad varios equipos eléctricos adquiridos o asignados a la escuela no se pueden encender debido a la pobre capacidad de la subestación.

De acuerdo con información suministrada por el Senador Luis A. Berdiel Rivera, autor de la medida y miembro de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, la Autoridad de Edificios Públicos había adquirido nuevos transformadores eléctricos. Los mismos se estarían instalando durante los meses de junio y julio del 2010 y corrigen de forma definitiva el problema eléctrico del plantel. El Ing. Rafael Rodríguez indicó que la Autoridad de Energía Eléctrica había estado en coordinación con la Autoridad de Edificios Públicos para identificar una solución inmediata al problema. A estos fines la Autoridad de Energía Eléctrica sugirió realizar varios cambios a la subestación con el propósito de redistribuir las cargas secundarias en la misma. Esta alternativa corrige el problema de forma temporera y mantendría funcionando el servicio eléctrico de la escuela a mayor capacidad, hasta que la Autoridad de Edificios Públicos instale los nuevos transformadores eléctricos.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSION

Evaluada toda la información suministrada y los hallazgos obtenidos productos de esta investigación, resulta lamentable el hecho de que la Escuela Intermedia Sor Isolina Ferré presentara por espacio de más de diecisiete (17) años un problema eléctrico sin que el mismo fuese atendido. Más aún, cuando la solución ha dicho problema no era compleja, ni requería una inversión extravagante de fondos. El problema de voltaje que enfrenta esta escuela estuvo limitando por años el uso de equipos electrónicos, fundamentales en el proceso de enseñanza de los estudiantes que durante esos años cursaron estudios en la misma.

Dado el hecho de que fue necesaria una intervención de la Asamblea Legislativa para atender e identificar soluciones a la situación antes descrita, es menester realizar gestiones de seguimiento con la Autoridad de Edificios Públicos a los fines de garantizar la instalación de estos transformadores durante los meses de junio y julio de 2010. De tal forma que una vez instalados los mismos se rinda un informe final confirmando que el problema de voltaje en la Escuela Sor Isolina Ferré ha sido atendido. Es indispensable que tanto el Departamento de Educación en coordinación con la Autoridad de Edificios Públicos identifiquen problemáticas similares en otros planteles escolares y realicen un plan de acción para atender la mismas, garantizando así que problemas menores de infraestructura interfieran con el proceso ni la forma en que se imparte la enseñanza en Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico someten ante este Alto Cuerpo su Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 397, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Desarrollo y Planificación; y de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 398, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio y rendir los informes correspondientes sobre la viabilidad de construir un acceso desde la PR-30 en Gurabo hasta la PR-181 en Trujillo Alto (Expreso Trujillo Alto), mediante el uso de túneles a través de la sierra de Gurabo y para auscultar la posibilidad de que se pueda llevar a cabo el proyecto mediante una Alianza Público Privada.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras **Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico**, previo estudio y consideración tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe Final de la Resolución del Senado 398.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 398, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio y rendir los informes correspondientes sobre la viabilidad de construir un acceso desde la PR-30 en Gurabo hasta la PR-181 en Trujillo Alto (Expreso Trujillo Alto), mediante el uso de túneles a través de la sierra de Gurabo y para auscultar la posibilidad de que se pueda llevar a cabo el proyecto mediante una Alianza Público Privada.

Aduce la Exposición de Motivos, que el crecimiento poblacional en todo Puerto Rico en la última década ha provocado la proliferación del uso de vehículos de motor en nuestras vías públicas. La parte centro oriental de la Isla no ha sido la excepción a esto. Lo que provoca grandes congestiones de tránsito, especialmente en horas de la mañana, cuando los ciudadanos van hacia sus trabajos y en horas de la tarde cuando regresan a sus hogares.

La principal vía de acceso al área metropolitana de San Juan desde los pueblos de Yabucoa, Patillas, Maunabo, Naguabo, Humacao, Las Piedras, Juncos, San Lorenzo, Gurabo, Caguas y Aguas Buenas, lo es la PR-52 y desde los referidos pueblos hasta la PR-52; lo es la Carretera PR-30. Es necesario construir vías alternas que permitan descongestionar la PR-52 (Autopista Luis A. Ferré), de modo que haya otro medio de acceso desde el centro oriental hacia el área metropolitana.

Tomando como referencia y experiencia la construcción de los túneles en Maunabo, es pertinente el estudio sobre la viabilidad de construir un nuevo acceso mediante túneles, desde la PR-30, a la PR-181 a través de la Sierra de Gurabo.

HALLAZGOS

Para la evaluación, estudio y análisis de la R. del S. 398, las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Urbanismo e Infraestructura realizaron tres (3) audiencias públicas en los salones Héctor Martínez y Roberto Rexach, compareciendo los siguientes deponentes:

- Sr. Ramón García Carballo
Asesor
Municipio de Gurabo
- Plan. Deborah Andrade
Directora Interina
Oficina de Planificación y Ordenamiento Territorial
Municipio de Trujillo Alto
- Ing. Cecilia Ruiz
Técnico de Ingeniería
Oficina de Desarrollo Comunal
Municipio de Trujillo Alto

- Ing. Francisco García
Vicepresidente de Operaciones
Corporación Iniciativa Tecnológica Centro Oriental
- Lcdo. Juan M. Cordero
Director
Oficina de Asuntos Legales
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
- Agro. Héctor J. Sánchez
Director Regional
Región de San Juan
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
- Sr. Humberto Rodríguez
Administrador Auxiliar de Operaciones Regionales
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

Además, las Comisiones recibieron el memorial explicativo del Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

El **Municipio de Gurabo**, expuso que la principal vía de acceso al área metropolitana de San Juan desde los pueblos del área centro oriental como lo es la PR-52 y desde los referidos hasta la PR-52; lo es la carretera PR-30. Como sugiere la Resolución del Senado 398, es construir vías alternas que permitan descongestionar la carretera PR-52 de modo que el área oriental tenga otras alternativas para acceder a San Juan.

El Municipio de Gurabo apoya la Resolución del Senado 398, en su iniciativa de comenzar estudios encaminados a lograr la construcción de un acceso desde la PR-30 en Gurabo hasta la PR-181 en Trujillo Alto. La alternativa del uso de túneles soterrados que crucen a través de la Sierra de Gurabo pudiera aliviar la congestión de tránsito actual, esto pensando en construir vías funcionales en un país de avanzada civilización. No obstante, la construcción de túneles puede tener un impacto adverso en la Sierra de Gurabo.

El Municipio indicó que una alternativa para aliviar la gran congestión vehicular en el área de referencia es ampliar la carretera PR-185 que transcurre de Juncos a Canóvanas, toda vez que el costo de ampliar la carretera es mucho menor que construir túneles de Gurabo a Trujillo Alto.

Por su parte, **el Municipio de Trujillo Alto** manifestó que no tiene un sistema de carreteras extenso, la transportación se ha convertido en un factor fundamental para el desarrollo urbano y socioeconómico del mismo. Desde el punto de vista regional, el Municipio de Trujillo Alto funciona dentro de la Región Metropolitana de San Juan como una ciudad dormitorio donde, en las mañanas, un gran flujo vehicular se dirige hacia los municipios de San Juan, Guaynabo, Bayamón, Caguas y Carolina. En las tardes se observa que la congestión del tráfico es en dirección contraria por las vías principales de mayor flujo vehicular que son la PR-175, PR-181, PR-848 y PR-846.

La carretera PR-181, es el tramo que comprende desde la intersección con la PR-30, hasta el Puente Histórico en Trujillo Alto, éste constituyó unos veintiún (21) kilómetros aproximadamente, lo que significó para el año 1997 un tránsito promedio anual diario de cincuenta mil ochocientos (50,800) vehículos. En su totalidad, la carretera PR-181 es la vía de mayor congestión vehicular en

el Municipio de Trujillo Alto. De la misma manera, se cataloga la carretera de mayor cantidad de accidentes en los últimos años, lo anterior puede atribuírsele a que es la vía de mayor extensión en el Municipio ya que lo cruza de Norte a Sur.

Durante el año 2008, el Municipio se había expresado basado en el Plan Vial de la Región Metropolitana de San Juan (en adelante, PVRMSJ) de la Junta de Planificación y en el Plan de Transportación Multimodal 2030, el cual es un plan de la Autoridad de Carreteras y Transportación (en adelante, ACT), conocido como el Plan 2030. Ambas recomendaciones fueron sometidas ante la ACT para su evaluación. Las recomendaciones emitidas por la ACT fueron las siguientes:

- Extensión de la Avenida Las Cumbres (PR-199) al Este desde la Avenida Manuel Rivera Morales (PR-181) hasta la PR-66. Esta extensión atravesará la parte central del Barrio Saint Just hasta conectarse con la PR-66 en el Municipio de Carolina. Esta vía aparece alineada en el PVRMSJ y será desarrollada por el Gobierno Estatal. Debido al cambio en la alineación de la PR-66, el Municipio solicitó al Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, DTOP) se reasignará los tramos de vía destinados para la primera alineación de la PR-66 y sean otorgados a la Avenida Las Cumbres (PR-199) para así completar dicho tramo.
- El Municipio continuará promoviendo la construcción de otras propuestas en otros Municipios plasmados en el PVRMSJ que beneficiarían los flujos de transportación de nuestra red vial, estas son: Construcción de Elevado en la intersección de la PR-17 y la Avenida Manuel Rivera Morales (PR-181) en el Municipio de San Juan.

Además, el Municipio recomendó al DTOP que sean incorporadas en el PVRMSJ la propuesta de convertir la Avenida Manuel Rivera Morales en Expreso, recomendación que ha sido acogida por la presente Administración Municipal de Trujillo Alto. Se solicitó al DTOP se estudiara la viabilidad de eliminar todos o la mayoría de los semáforos en este tramo de vía.

El Municipio de Trujillo Alto, expresó su intención de someter un proyecto al DTOP en el que se amplíe la Carretera PR-181 en dirección hacia el Barrio La Gloria para convertirla en una vía de dos carriles subiendo y bajando. Esta propuesta es presentada con el propósito de subsanar el ataponamiento durante las horas pico en este sector, haciendo énfasis en que esta carretera llega hasta el Municipio de Patillas y sirve como conector a la población que viene del área del Sureste de la Isla como los municipios de San Lorenzo, Gurabo, Las Piedras y Humacao, los cuales se beneficiarán de la construcción de los túneles propuestos en la Resolución.

El Municipio de Trujillo Alto expuso además, que el proyecto de los túneles de Maunabo en este momento sobrepasa los \$152 millones y se entiende que este cálculo ha sido únicamente para la primera fase, el mismo está proyectado para cuatro fases. La evaluación de la construcción para estos túneles no solo se concentró en la viabilidad de transportar mayor cantidad de vehículo de un área geográfica a otra, sino que tomó en consideración el cálculo ambiental. La Sierra de Pandura donde se encuentra ubicado parte de estos túneles es un área ambientalmente sensitiva por ser habitáculo del coquí guagón. Otro factor que se tomó en consideración en el proyecto fue el costo social del desplazamiento de una serie de comunidades que se encontraban a lo largo de esta ruta. Por lo que, se debe tomar en consideración la experiencia de los túneles de Maunabo en todos estos renglones antes de determinar la viabilidad del proyecto.

En lo que atañe al Municipio de Trujillo Alto, las comunidades impactadas por el proyecto van a depender de su magnitud. Se estima que en el área de Trujillo Alto diez (10) comunidades se verán afectadas, todas ellas pertenecientes al Barrio Quebrada Negrito, en el que (según Censo

Federal del 2000) habitan cinco mil ochocientas treinta y cinco (5,835) personas, lo que representa un siete punto setenta (7.70) por ciento de la población del Municipio. Las comunidades impactadas en el Municipio de Trujillo Alto serán Alemán Medero, Felipe Alemán, Fruto Alemán, Gateway Hill, Kennedy Hill, Las Pozas, Los Núñez, Merquíades Rivera, Parque del Monte y San Nicolás.

Para entender y armonizar el concepto de viabilidad de este proyecto, es necesario que se realicen varios estudios de tránsito que sustenten la cantidad de flujo vehicular en estas vías y las vías alternas. Es importante destacar, que en la actualidad la carretera PR-175 también realiza la función de conector entre los municipios de Caguas y Trujillo Alto. Los estudios deben estar concentrados en la capacidad de acarreo de las actuales vías de rodaje y si el desvío de los autos hacia la PR-181 a través de la Carretera PR-30 ameritará mejores condiciones vehiculares para identificar desde este momento los fondos necesarios para esta gestión. Entre las condiciones vehiculares se pueden mencionar que se encuentran: señalización de rótulos, luminarias, encintados, ampliación de los carriles existentes, entre otras. La inserción de las alianzas público privadas en este proceso podría ser beneficioso para darle agilidad a la problemática de la congestión vehicular y dar accesibilidad a otras áreas dentro del mismo Municipio, consientes que habría que establecer estaciones de peajes.

El Municipio endosa la propuesta de realizar estudios de viabilidad sobre la construcción de este acceso y la posibilidad de que el proyecto se realice mediante la contratación de alianzas público privadas. Sin embargo, aunque el Municipio de Trujillo Alto entiende que la construcción de los túneles es una opción viable para aliviar la congestión vehicular, mostró gran preocupación con el costo del proyecto, el desplazamiento de las comunidades y el aspecto ambiental.

Por su parte, la **Corporación Iniciativa Tecnológica Centro Oriental (en adelante, INTECO)**, manifestó que el DTOP preparó el Plan de Transportación a Largo Plazo para el Área Urbanizada de San Juan. En dicho Plan se definen los planes a largo plazo y los sistemas a considerar. El Plan financiado por el U.S. Department of Transportation, Federal Highway Administration y el Federal Transit Administration no contempla un proyecto similar al propuesto en la medida.

Ante la situación prevaleciente, se están dirigiendo los esfuerzos hacia el desarrollo de sistemas de transportación colectiva, ya sea sistemas de trenes de cercanía (Commuter Rail), Bus Rapid Transit (BRT) u otros que promuevan el movimiento masivo de personas sin que se utilice el vehículo.

INTECO recomienda que se considere el costo, tiempo de desarrollo y las especificaciones de ejecución del Túnel de Maunabo para entender el impacto económico de un proyecto de esta naturaleza.

Entiende el Deponente que el DTOP ha dispuesto de un Plan Integral de Transportación Colectiva que sirva a los residentes del área metropolitana y de las regiones aledañas. Esto con el fin, de proveerles una alternativa de transporte eficiente y efectivo que atienda sus necesidades y alivie la situación de congestión vehicular que a diario se vive en las vías de acceso primarias y secundarias de dichas áreas regionales.

En la región centro oriental se inició un proceso de desarrollo de un sistema de transportación colectiva entre Caguas y San Juan, que será desarrollado para proveer un servicio a nivel regional. A tales efectos, se creó una Sociedad Público Central, Público Municipal Privada, compuesta por el DTOP, la ACT, el Municipio Autónomo de Caguas, INTECO y el Banco Gubernamental de Fomento, para encaminar todos los aspectos relacionados con la extensión del

sistema de transporte colectivo San Juan-Caguas, que servirá a los residentes de la región centro oriental y municipios aledaños.

Conforme a lo anterior, se está planificando y desarrollando la construcción de un Sistema de Traspotación Colectiva Caguas-San Juan, conocido como TODOS (Transportación Organizada para un Desarrollo Ordenado y Sustentable) desde la Estación de Cupey a las Estaciones de Las Catalinas y Plaza Centro del Municipio Autónomo de Caguas. En el desarrollo se incluye un proyecto intermodal en el que trabajan once (11) municipios de la región, cuyos centros multimodales estarán en los municipios de Humacao, Cayey y Caguas. De esta forma, se estará creando un triángulo para la transportación colectiva el cual conectará con la región metropolitana por vía de un tren de cercanía.

El sistema de transportación colectivo denominado TODOS, tiene como meta inicial el desarrollar tres proyectos paralelos de transporte:

1. Desarrollo de la Construcción Obra Civil
2. Desarrollo de la Operación y Mantenimiento (vehículos)
3. Desarrollo de los Diferentes Modos de Transporte

INTECO explicó además, que el desarrollo y construcción del proyecto propuesto en la medida representa un costo elevado y conllevaría un impacto ambiental significativo.

Por otro lado, el **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante, DRNA)**, expuso que como parte del examen de viabilidad de construir el acceso entre la carretera PR-30 en Gurabo y la PR-181 en Trujillo Alto, es necesario realizar estudios sobre el impacto en la flora, fauna y al ambiente del área impactada. En el análisis y planificación de los accesos propuestos, se debe tomar en consideración el efecto que tendrían los mismos en los cuerpos de agua aledaños a estos, incluyendo el Río Grande de Loíza, el cual tendría que ser impactado en más de una ocasión. Asimismo, será necesario utilizar estudios de suelo, geológicos, teoremáticos, inspecciones de campo y una Declaración de Impacto Ambiental, que ausculte en detalle los elementos naturales y de conservación que existen en la zona.

Además, la construcción de accesos mediante el uso de túneles, requiere llevar a cabo labores de extracción y remoción de la corteza terrestre. Debido a esto, resulta necesario que previo a construirse tales accesos, las instrumentalidades públicas y privadas concernientes soliciten a DRNA los correspondientes permisos, según aplique.

Por otro lado, DRNA ha identificado la posible presencia de especies en peligro de extinción en el área, como lo son la paloma sabanera y la boa de Puerto Rico. Estas especies poseen protección legal, tanto en el ámbito federal, como en el estatal. De igual forma, en el área pudiese existir flora en peligro de extinción o amenazada.

El **Departamento de Transportación y Obras Publicas (en adelante, DTOPT)**, en su memorial explicativo sostuvo, que en el área objeto de investigación, actualmente existe la carretera PR-181 que conecta el pueblo de Gurabo con Trujillo Alto. Esta vía pública es una de carácter rural, con una geometría limitada por la topografía irregular de esa zona. Por lo que, construir una nueva carretera que sustituya la existente sería un proyecto de gran magnitud. El mismo conllevaría un movimiento de tierras sustancial, afectar propiedades y utilidades, así como, un impacto ambiental considerable. La longitud de la PR-181 desde la PR-944 hasta la PR-175 es de aproximadamente 15.5 kilómetros, lo que implica una inversión millonaria. Si se utiliza el costo por

kilómetro del proyecto de los túneles de Maunabo y se multiplica por la longitud que tendría el proyecto de la PR-181 daría un costo aproximado de \$750 millones. Los túneles estarían costando cerca de \$150 millones por kilómetro, incluyendo todos los costos asociados al mismo, como lo son equipos de control y emergencia y el cuarto de control. Más aún, habría que sumarle el costo del personal que se debe mantener en el cuarto de control para vigilar y reaccionar si hay una emergencia dentro de los túneles. Esa operación tendría que ser las veinticuatro (24) horas y siete (7) días de la semana.

Lo anterior significa, que para que un proyecto como éste consiga los endosos necesarios para su desarrollo, debe tener una justificación sólida desde el punto de vista de necesidad y transportación. Además, habría que analizar si sería costo-efectivo. De hecho, según DTOP para que el proyecto sea atractivo para inversionistas que deseen entrar en una alianza público privada, la ruta tendría que llevar peajes como fuente de repago. Igualmente, DTOP no ha encontrado evidencia en los archivos de la ACT de que ésta haya estudiado la viabilidad de un proyecto de la magnitud del mencionado en la R. del S. 398.

Por otro lado, el **Departamento de Hacienda, (en adelante, Hacienda)** en su memorial explicativo manifestó que entiende que la medida no contiene disposiciones relativas a un aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, a la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad de Gobierno”, a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1991”, así como cualquier otra área de competencia para Hacienda.

No obstante, debido a que la Resolución pudiera tener un efecto presupuestario, Hacienda recomienda que la misma sea consultada con la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

La **Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, OGP)** en su ponencia sostuvo que considera que el cumplimiento de lo dispuesto en la R. del S. 398, conllevará un impacto fiscal significativo. No obstante, dicho impacto es uno no determinado toda vez que consideramos que en este momento, la investigación requerida se encuentra en la fase inicial la cual conllevará estudios periciales de índole estructural, ambiental y comunitaria entre otros.

CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

El crecimiento poblacional específicamente en la parte centro oriental de Puerto Rico, en la última década ha provocado la proliferación del uso de vehículos de motor en nuestras vías públicas. Esta situación provoca grandes congestiones de tránsito, especialmente en horas de la mañana, cuando los ciudadanos de Yabucoa, Patillas, Maunabo, Naguabo, Humacao, Las Piedras, Juncos, San Lorenzo, Gurabo, Caguas y Aguas Buenas se dirigen hacia los municipios de San Juan, Guaynabo, Bayamón, y Carolina, entre otros, para sus trabajos principalmente y en horas de la tarde cuando regresan a sus hogares.

Nuestro Gobernador Hon. Luis Fortuño, en su Programa de Gobierno 2009-2010, véase la página 66, donde establece como estrategia para reducir los taponés y agilizar el tránsito, lo siguiente:

“Reducir la congestión vehicular y agilizar el tránsito a través de una red adecuada que se opere de forma óptima y utilizando mecanismos que reduzcan la dependencia en el uso de los automóviles”.

De igual modo, entre las soluciones propuestas por el Gobernador Fortuño en el mismo documento postula que para reducir el tapón y agilizar el tráfico hará lo siguiente:

“Emplearemos un sistema de información real e implantaremos rotulación digital que informe a los conductores si hay tránsito pesado o detenido de tal manera que utilicen vías alternas menos congestionadas.

Completaremos el cobro de peaje electrónico (auto expreso) de alta velocidad con sus debidas mejoras geométricas para mantener el flujo vehicular en todas las plazas de peaje. Desarrollaremos un programa estratégico para eliminar semáforos y hacer puentes en las intersecciones más críticas. Continuaremos con un programa de semáforos inteligentes incorporando a un sistema de detección de fallas y reprogramación a tiempo real. Estableceremos sistemas de semáforos dinámicos que respondan a la detección del tránsito en todas las regiones metropolitanas.”

Entre los múltiples esfuerzos para aliviar esta congestión vehicular y facilitar el acceso desde el centro oriental hacia el área metropolitana, la R. del S. 398, propone la construcción de túneles a través de la Sierra de Gurabo hasta Trujillo Alto. Sin embargo, aun cuando la construcción de los túneles es una alternativa para aliviar la congestión vehicular en el área de referencia, los Municipios de Gurabo y Trujillo Alto han expresado gran preocupación con relación al costo del proyecto, el desplazamiento de comunidades y el impacto ambiental. Estos Municipios proponen como alternativa la ampliación de la PR- 185, la cual transcurre de Juncos a Canóvanas y la ampliación de la PR-181, la cual transcurre desde la intersección con la PR-30, hasta el puente histórico en Trujillo Alto. Ambos Municipios concurren en que las ampliaciones a las carreteras existentes son una alternativa mucho menos costosa que la construcción de túneles a través de la Sierra de Gurabo.

Cabe destacar, que según DTOP el proyecto de referencia conllevaría un movimiento de tierras sustancial, afectar propiedades y utilidades, así como un impacto ambiental considerable. En cuanto al costo del proyecto y tomando como base la experiencia de los túneles de Maunabo, la construcción de túneles a través de la Sierra de Gurabo estaría costando cerca de \$150 millones por kilómetro, es decir, \$750 millones incluyendo todos los costos asociados al mismo, como lo son equipos de control y emergencia y el cuarto de control. La longitud de la PR-181 desde la PR-944 hasta la PR-175 es de aproximadamente 15.5 kilómetros, lo que implica una inversión millonaria.

Igualmente, la Oficina de Gerencia y Presupuesto mostró preocupación con el proyecto propuesto en la R. del S. 398, ya que el mismo conllevaría un impacto fiscal significativo no determinable en esta etapa inicial del proyecto.

Por todo lo anterior, las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, entienden que no es viable la construcción de un acceso desde la PR-30 en Gurabo hasta la PR-181 en Trujillo Alto (Expreso Trujillo Alto), mediante el uso de túneles a través de la sierra de Gurabo debido al alto costo que conllevaría la construcción del proyecto.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Norma Burgos Andújar

Presidenta

Comisión de Desarrollo Económico
y Planificación

(Fdo.)

Lawrence Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e
Infraestructura”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, en torno a la Resolución del Senado 513, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la construcción de un proyecto para la experimentación y crianza de monos en el barrio Pozo Hondo del Municipio de Guayama.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo el **Informe Final**, con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la Resolución del Senado 513.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 513 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la construcción de un proyecto para la experimentación y crianza de monos en el barrio Pozo Hondo del Municipio de Guayama.

Desde hace varios meses, el país ha venido discutiendo un controvertible proyecto que consiste en la construcción de instalaciones para la reproducción, crianza y venta de monos de la especie *Macaca fascicularis*; o macaco cangrejero, utilizados para experimentación farmacológica y médica en algunos países.

A la luz de esa discusión, uno de los senadores que representa el Distrito de Guayama presentó la Resolución del Senado 513, que le ordena a esta Comisión llevar a cabo una investigación abarcadora sobre el proyecto, Resolución a la que se sumaron como coautores todos los senadores, tanto de mayoría como de minoría.

La Comisión llevó a cabo cuatro audiencias públicas, incluyendo una en la comunidad más cercana al lugar donde se propone el proyecto, citando a comparecer en total a 19 deponentes.

Desde el primer día, la Comisión confrontó la situación siguiente: si bien la R. del S. 513 nos ordena investigar la construcción del proyecto, es decir, el proceso de obtención de permisos del mismo, el tema del uso de animales para la experimentación en laboratorios, tema siempre de profundo conflicto filosófico y político estuvo presente por parte tanto de favorecedores del proyecto como opositores al mismo.

Este Informe se concentra, por lo tanto, en el mandato que le ha sido referido por el pleno del Senado de Puerto Rico: el proceso de obtención de permisos de la empresa Bioculture, Inc., para construir y operar una instalación para la reproducción y crianza de monos macacos cangrejeros en una finca de sobre 400 cuerdas ubicada en el Barrio Pozo Hondo del Municipio de Guayama. Ahora

bien, no podemos ignorar las múltiples ponencias e intervenciones que se nos hizo llegar -incluso por senadores- cuestionando la deseabilidad de la actividad de la experimentación en animales como una actividad económica que debe ser parte del proyecto de desarrollo económico de Puerto Rico. Sobre este tema, traemos varios planteamientos en la sección de conclusiones y recomendaciones.

HALLAZGOS

El 22 de septiembre de 2008, la compañía Bioculture Puerto Rico, Inc., por conducto del Ing. José A. Mateo, sometió el caso número 08CX2-CET00-07702 ante la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), en el Centro de Servicios Técnicos de Santurce. El proyecto sometido consistía en la construcción de “Oficinas administrativas; clínica veterinaria; laboratorio veterinario; jaulas de animales y almacenes para la producción natural de primates”, certificándose que el proyecto tendría un área bruta de piso de 11,046 metros cuadrados y un estimado de costos de \$500,000. Todo esto en una finca con cabida de 411 cuerdas, zonificada como A-4 (Rural General), ubicada en el Barrio Pozo Hondo del Municipio de Guayama.

De los documentos provistos por las diferentes agencias, se desprende que la Compañía de Fomento Industrial (CFI) sometió, como agencia proponente¹, una Evaluación Ambiental² para analizar los impactos ambientales potenciales del proyecto. Aquí ocurre el primero de lo que serán toda una serie de eventos un tanto irregulares, o al menos, inusuales, en el proceso de obtención de permisos de este proyecto.

Todos somos testigos de los esfuerzos que se llevan a cabo en el país para aligerar el proceso de tramitación y otorgación de permisos de distinta naturaleza. De hecho, el proceso de discusión de un proyecto de ley para atender esta situación se encuentra casi culminado en la Asamblea Legislativa. Todo este proceso ha estado fundamentado en la percepción que el obtener permisos, particularmente de construcción, en Puerto Rico, es un proceso no sólo tedioso, sino también excesivamente largo, medido en ocasiones en cantidad de años necesarios para su culminación.

Resulta entonces un tanto sorprendente la ligereza que ha caracterizado los eventos de permisos iniciales de este proyecto. La Evaluación Ambiental antes mencionada fue sometida por la CFI como agencia proponente el 14 de agosto de 2008. El 18 de agosto, sólo cuatro días después, la Junta de Calidad Ambiental (JCA) emitió una carta confirmando el cumplimiento ambiental por parte de la CFI, conforme el Art. 4(B)(3) de la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, mejor conocida como Ley sobre Política Pública Ambiental. Es decir, que en sólo cuatro días (dos de ellos sábado y domingo), la JCA recibió, evaluó, comprobó y concluyó que un proyecto que consta de múltiples instalaciones para la reproducción y crianza de hasta 5,000 primates no humanos, con sus respectivas necesidades de alimentación, manejo de desperdicios, agua, salud y seguridad, entre otras, no tendría un impacto ambiental significativo.

De la misma forma, la agilidad de la ARPE en este caso es igual de sorprendente. Como mencionáramos, el proyecto fue sometido inicialmente el 22 de septiembre de 2008 y el 23 de septiembre, un día después, se expidió la “Notificación de Aprobación de Permiso de Construcción

¹ En nuestro ordenamiento jurídico, todo proceso de evaluación de impactos ambientales es de la responsabilidad de entidades públicas exclusivamente. Esta responsabilidad se traduce operacionalmente y legalmente facultando a la entidad pública a ser “agencia proponente”, que es definida en el Reglamento de la Junta de Calidad Ambiental para la Presentación, Evaluación y Trámite de Documentos Ambientales como: “aquella agencia que se propone llevar a cabo una acción para la que se requiere un documento ambiental, o que asume la responsabilidad de cumplir con el Artículo 4 de la Ley Sobre Política Pública Ambiental, según enmendada.”

² La Evaluación Ambiental es definida por el mismo reglamento citado en la referencia anterior como “Documento Ambiental presentado por una agencia proponente para determinar si la acción propuesta tendrá o no posible impacto ambiental significativo.”

Certificado” para el proyecto. Ciertamente, la facultad de tramitar los permisos de construcción a través de la Ley de Certificaciones, Ley Núm. 135 de 15 de junio de 1967, según enmendada, tiene el propósito de aligerar los procesos para obtener permisos de construcción y uso. Más no releva a las agencias, en este caso a la ARPE, de verificar que toda la información que se certifica como cierta, realmente lo sea. Guardamos serias dudas sobre el hecho que la ARPE haya podido verificar mucho sobre este proyecto en un solo día que tardó en tramitarse el permiso de construcción.

Este comienzo un tanto irregular en el proceso de obtención de permisos continuó. Según se desprende de la ponencia presentada por la **Administración de Reglamentos y Permisos**, el 23 de abril de 2009, el Sr. Roberto Brito Díaz, residente de Pueblito del Carmen, que es la comunidad más cercana al lugar donde se propone el proyecto, presentó ante la ARPE una solicitud de investigación de querrela en el Centro de Servicios Técnicos de Santurce, bajo el número de caso 09QC2-CET00-02644. Según la ARPE, al momento de referirse esta solicitud para inspección, se encontró que el Centro de Servicios de Guayama de la misma agencia ya había realizado una inspección e intervención en el sitio.

El 28 de abril de 2009, el **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)** presentó, según la ARPE, una solicitud de investigación de querrela bajo el número de caso 09CQ4-00000-01016, también ante el Centro de Servicios de Guayama. Nos informa la ARPE que en la misma se solicitó que se interviniera con la construcción de una estructura para crianza de animales sin aparente permiso.

El 15 de mayo de 2009, la ARPE inspecciona la propiedad y encuentra que el proyecto estaba en construcción. La agencia paralizó la construcción porque la misma no cumplía a cabalidad con el Reglamento de Procedimientos Adjudicativos de la Junta de Planificación y el Reglamento para la Certificación de Obras y Permisos (Reglamento de Planificación Núm. 12). Nos indica la ARPE que en aquél momento entendían que el proyecto conllevaría un laboratorio de investigación con primates y los documentos que fueron sometidos por el proponente no cumplían en su totalidad con la reglamentación sobre certificación de proyectos en Puerto Rico.

El 17 de julio, la **Junta de Calidad Ambiental** inspecciona el área del proyecto, y los días 29 y 30 de julio emiten dos Notificaciones por Violación a Bioculture. Nos indica la agencia, que por medio de las notificaciones, le señalaron ciertas deficiencias a la empresa y le requirieron:

1. Presentar en 30 días una solicitud para obtener Permiso para Implantar un Plan de Manejo de Desperdicios Fecales de Animales, a la luz de las Reglas 1110 y 1135 del Reglamento para el Control de los Desperdicios Fecales de Animales de Empresas Pecuarias;
2. Buscar alternativa para el manejo y disposición de los desperdicios fecales de animales que no incluya pozos sépticos;
3. Solicitar permiso para la producción de composta, según el Reglamento para el Manejo de Desperdicios Sólidos No Peligrosos; y
4. Someter en treinta días solicitud de permiso para el pozo séptico que serviría a la oficina administrativa, conforme al Reglamento para el Control de la Inyección Subterránea.

La JCA indica que también apercibió a Bioculture sobre el envío de la información de las violaciones a la Oficina de Asuntos Legales y sobre las penalidades previstas por la Ley Núm. 416, *supra*, por violaciones a sus disposiciones.

En este momento, y ante esta situación de paralización, es que Bioculture y la ARPE recurren a unas acciones un tanto fuera de lo común. Durante el proceso de investigación de la ARPE, Bioculture retira el proyecto ante la ARPE aquí descrito, y por conducto del Ing. Germán Torres, sometió una nueva solicitud en el Centro de Servicios Técnicos de Santurce el 15 de junio de 2009, caso número 09CX2-CET00-04162. Otra vez, la ARPE actúa con tanta diligencia que el mismo 15 de junio, día en que se retira el primer proyecto y se somete el segundo, se emite la “Notificación de Aprobación de Permiso de Construcción Certificado” para esta segunda versión del proyecto, a pesar de las querellas, solicitudes de investigación y hallazgos de violaciones por parte del DRNA, JCA y la propia ARPE. Si poco fue el tiempo de consideración y evaluación del primer proyecto, en esta ocasión no pasaron ni ocho horas entre la solicitud y la aprobación. Nos preocupa también que la “Notificación de Aprobación de Permiso de Construcción Certificado” ni siquiera disponga condición alguna en la parte de “Condiciones/Comentarios Especiales”. Esto, a pesar, repetimos, de que el proponente había incurrido en violaciones a la reglamentación vigente y que el nuevo proyecto aumentó el área bruta de piso en 1,895 metros cuadrados así como también indica que aumentó el costo de construcción en \$750,000 adicionales.

¿PROYECTO AGRÍCOLA O INDUSTRIAL?

Otro factor importante en este proceso fue que la ARPE asumió jurisdicción del proyecto y lo trató como uno de disposición ministerial, es decir, que el uso propuesto coincidía con la zonificación del Distrito, y por lo tanto no se requirió una Consulta de Ubicación o cualquier otro mecanismo que hubiera permitido una participación pública mínima. De la forma en que la ARPE (y la CFI como agencia proponente) trató este proyecto, la comunidad, la prensa y la propia legislatura se enteró del mismo cuando comenzó su construcción aunque no tenía todos los permisos para ello.

Para conciliar la reproducción y crianza de monos con la zonificación A-2 (Agrícola General, ahora R-G, Rural General) que posee el área, la ARPE lo catalogó como una operación de carácter agrícola. Para justificar lo anterior, esta agencia utilizó la Sección 31.02 de la versión del Reglamento Núm. 4, Reglamento de Zonificación de Puerto Rico, que entró en vigor el 9 de enero de 2009. En esta revisión del reglamento, el Distrito Agrícola General (A-2) fue sustituido por el Distrito Rural General (R-G). El nuevo Distrito R-G permite “hospitales veterinarios” y “crianza de animales”. Fue bajo esta definición que la ARPE entendió que el proyecto se conformaba con los usos agrícolas del Distrito.

Curiosamente, el Distrito sustituido, el A-2, no contemplaba los hospitales veterinarios como uso permitido y definía la actividad agrícola permitida como “*Usos agrícolas, tales como siembra de productos agrícolas y la cría de ganado, de aves, de animales domésticos, de caza y de abejas, independientemente de la intensidad.*”³ Por tal razón, el primer proyecto sometido por Bioculture el 22 de septiembre de 2008 se hubiera tenido que regir por la zonificación A-2, que no permitía el uso propuesto. Este detalle, lejos de ser un problema cronológico o semántico, tiene amplia repercusión. En la medida en que un proyecto no es permitido por la zonificación y los usos del suelo en el lugar donde proponen que sea ubicado, se supone que la Junta de Planificación asuma jurisdicción y

³ Sección 46.02: Usos en Distrito A-2; Reglamento de Planificación Núm. 4 (Reglamento de Zonificación de Puerto Rico). Vigencia: 5 de noviembre de 2000.

comience un proceso de Consulta de Ubicación, que contempla la participación pública. Esto no ocurrió aquí.

Aún sin considerar lo anterior, de todos modos nos tenemos que preguntar: si este proyecto es uno agrícola, según el juicio de la ARPE, ¿por qué no es el Departamento de Agricultura la agencia proponente? La lógica (y la ley) indica que la entidad pública responsable de ser agencia proponente de un proyecto debe ser aquella que tiene el peritaje necesario en el área de la propuesta. Así por ejemplo, el Departamento de la Vivienda debe ser la agencia proponente en un proyecto de viviendas; y la Compañía de Turismo en un proyecto hotelero, y así sucesivamente. En este caso, uno concluiría –como concluyó la ARPE, aparentemente- que ante una propuesta de reproducción y crianza de animales, el peritaje mayor lo debe tener la agencia que maneja y regula la crianza de ganado vacuno, porcino y equino; la de aves de corral; y hasta la de insectos (abejas), que es el Departamento de Agricultura. Sin embargo, para la reproducción y crianza de monos, la agencia proponente aquí ha sido la **Compañía de Fomento Industrial** (CFI), que demostró, a través de su ponencia en audiencia pública que prácticamente no conoce mucho sobre los detalles del proyecto; sobre la crianza de monos y sobre las implicaciones de la fuga de los individuos de esta especie, de ocurrir en este lugar. De todos modos, y como veremos más adelante, el Departamento de Agricultura rechazó certificar a Bioculture como “Agricultor Bonafide”, clasificación que le hubiera permitido a la empresa obtener múltiples beneficios contributivos y de otra índole. ¿La razón del rechazo? La actividad que proponen no cualifica para recibir los beneficios de la Ley.

Finalmente, no podemos dejar de mencionar un elemento que arroja dudas sobre el concepto mismo del proyecto y la obtención de permisos. En diversos documentos y expresiones, incluyendo el memorial explicativo sometido por el representante de Bioculture a la ARPE para el segundo proyecto, la compañía insiste que su proyecto no es uno agroindustrial, ya que no le añade valor al producto bruto de la actividad agrícola, según la definición de agroindustria en el glosario de términos de la Junta de Planificación. También insisten que su proyecto no es uno de carácter industrial, sino que *“consideramos que el uso propuesto se ajusta mayormente a un uso agrícola como es la crianza de animales porque no hay elaboración del producto.”*⁴

Otra vez, esto no es un asunto de semántica. Por un lado, Bioculture enfatiza que su actividad en Puerto Rico será la crianza de animales, de igual forma que se crían pollos o cerdos. La polémica se traba al equiparar la reproducción y crianza de primates no humanos con el fin de que sean utilizados para la investigación y experimentación farmacológica y química, con la industria de pollos parrilleros que son reproducidos y criados para convertirse en alimento para los seres humanos. Esto último es parte de la definición clásica de una industria de crianza de animales; lo primero no lo es. Independientemente que el uso que se le dará al primate sea para tratar de evaluar los efectos de medicinas y sus dosis en los seres humanos, o que sean utilizados para evaluar la toxicidad de cosméticos en la piel u otros tejidos, la realidad inescapable es que precisamente estos primates son en cierta forma (genética) unos primos lejanos de nuestra especie. Plantear su crianza como una meramente de animales que se reproducen para servir al ser humano, ya no como alimento, que alguna justificación guarda, sino para exponerlos a compuestos químicos que con toda probabilidad causarán su muerte a corto o largo plazo, con el fin de que corporaciones se enriquezcan, levanta toda una serie de interrogantes morales y de política pública. Resulta muy difícil concebir la crianza de monos en este contexto como una operación agrícola ordinaria. El hecho es que si se definiera como una operación agroindustrial o industrial, tendría por disposición

⁴ Germán Torres Berríos & Asoc.; Memorial Explicativo (ante la Administración de Reglamentos y Permisos); 8 de junio de 2009.

reglamentaria unos límites en cuanto al área bruta de piso permitida por el Reglamento Núm. 4 de Zonificación. Límites que Bioculture sobrepasa por mucho, y no hubiera podido ser considerado el proyecto en la forma certificada en que se consideró.⁵ Por el contrario, el uso agrícola de los distritos zonificados R-G no tiene límites en cuanto al área a ser ocupada.

Como último ángulo en este tema, la Senadora Melinda Romero Donnelly nos ha suministrado una información que, en lugar de aclarar la situación, parece complicarla. La Senadora Romero Donnelly le ha solicitado a varias agencias que le sometan la definición de “crianza de animales”, según la interpretación de la agencia interrogada. La gestión es motivada por el proceso de discusión en las audiencias públicas, donde se debatió con cierta intensidad sobre lo que constituye o no la crianza de animales en nuestro contexto agro-histórico.

La primera agencia en contestarle a la Senadora fue la ARPE, quienes indican que debido a que esta agencia se encarga de la fase operacional y de permisos de un proyecto, y la Junta de Planificación es responsable de los elementos conceptuales, reglamentarios y de zonificación, explican a la Senadora que es la Junta de Planificación la que debe establecer la definición de “crianza de animales”

La segunda agencia que contesta es el Departamento de Agricultura, agencia que le indica a la Senadora Romero que su definición de “crianza de animales” es exactamente la misma que la del Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, que la define como: “*acción y efecto de criar*” y a su vez define criar como “*alimentar, cuidar y cebar aves y otros animales*”, según la versión de 2009 del Diccionario.

Por lo que tenemos que la agencia que otorgó el permiso de construcción, se encuentra incapacitada para definir el uso para el cual dieron el permiso; mientras que la agencia que denegó la clasificación de “Agricultor Bonafide” a Bioculture -porque su operación no cualificaba para ser incentivados como operación agrícola bonafide- define “crianza de animales” tan ampliamente, que reproducir y criar hormigas cualifica. Sin embargo, la Ley de Incentivos Agrícolas permite al Secretario añadir definiciones de lo que es un “Negocio Agrícola” y por lo tanto cualificarlos para recibir incentivos, cosa que el Secretario rechazó hacer en este caso.

¿CONTEMPLA O NO EL PROYECTO LA EXPERIMENTACIÓN CON MONOS?

Otro elemento preocupante en el proceso de otorgación de permisos es el tema sobre si Bioculture proponía o no la experimentación con los primates como parte de su proyecto. En su deposición en la Audiencia Pública del 26 de agosto de 2009, el portavoz de **Bioculture, Inc.**, Sr. Jacinto Rivera Solivan, declaró y sometió por escrito que el proyecto de Bioculture no es un centro para la experimentación con primates. Otros portavoces de la empresa han indicado lo mismo en distintos foros, casi todos públicos.

Sin embargo, una de las razones por las cuales la ARPE paralizó el proyecto el 15 de mayo de 2009 fue por “*entender que el proyecto conllevaría un laboratorio de investigación con los primates...*”.

Por otra parte, el Departamento de Agricultura nos proveyó, entre otros documentos, la solicitud de la empresa Bioculture titulada “*Propuesta para solicitar certificación de “Agricultor Bonafide” por la Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995, para negocios agrícolas nuevos*”. En

⁵ El proyecto Bioculture ocuparía ochenta y ocho mil (88,000) pies cuadrados en área bruta de piso, según propuesto, mientras que el Reglamento Núm. 4 de Zonificación, en su Sección 31.02, inciso 10, dispone que entre los usos permitidos en el Distrito R-G, que es la zonificación del predio en discusión, solo se permitirán “Proyectos de carácter industrial que no excedan de quinze mil (15,000) pies cuadrados de área bruta de piso.”

esta propuesta, que es un formulario oficial del Departamento, bajo el apartado de “Objetivo del Negocio Agrícola”, el representante de la compañía, Sr. Moshe Bushnitz, indica:

“Bioculture (Puerto Rico), Inc. se dedicará a la crianza, reproducción y exportación de animales (SPF Gynos) y a la realización de proyectos de investigación en el campo de la biomedicina...” (Énfasis suplido)

Esta expresión, hecha ante una agencia gubernamental, con el propósito de obtener créditos y exenciones contributivas y de otra índole como “agricultor bonafide”, contradice las expresiones públicas que han hecho los portavoces de la empresa. Esta inconsistencia fue motivo de que la Presidenta de la Comisión de Recursos Naturales del Senado vertiera, para el récord legislativo y público, unas expresiones poniendo en duda la credibilidad de la empresa.

De cualquier forma, el Departamento de Agricultura denegó la solicitud de Bioculture de ser certificados como “Agricultor Bonafide”. La razón de esta denegatoria es que la actividad propuesta por la empresa Bioculture no cualifica para recibir un decreto bajo la Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de Puerto Rico. En su lugar el Departamento les recomienda que soliciten bajo la Ley de Incentivos Industriales, lo que nos vuelve a llevar a la pregunta, ¿qué tipo de proyecto es éste?

LA CLARIDAD –O AUSENCIA DE ELLA- DE LOS ENDOSOS DE LAS AGENCIAS DE GOBIERNO

Tanto en varios documentos contenidos en el expediente del proceso de obtención de permisos ante la ARPE, como en la ponencia de la propia agencia ante esta Comisión, se ha indicado que este proyecto cuenta con los endosos requeridos. Por ejemplo, la ARPE en su ponencia nos indica: *“Obra en el expediente copia del endoso de la Junta de Calidad Ambiental, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Departamento de Agricultura, Departamento de Salud y del Instituto de Cultura Puertorriqueña.”*

La Junta de Planificación (JP) define “endoso” como:

*“Aprobación favorable de un organismo gubernamental concernido con relación a un proyecto de construcción, pudiendo ésta ser precisa; o de carácter general; o estar condicionada al cumplimiento de determinados requisitos, suministro de datos u otras gestiones.”*⁶

De hecho, la JP es la única agencia de las relacionadas al tema que define lo que constituye un *endoso*.⁷ Por lo que asumiremos, para efectos de este Informe, que la definición arriba citada es aplicable a las demás agencias. Veamos qué expresiones constituyen endosos para la ARPE.

En primer lugar, tenemos que resaltar que la Notificación de Aprobación de Permiso de Construcción que la ARPE otorgó a Bioculture estaba fechado el 23 de septiembre de 2008.

En el caso de la Junta de Calidad Ambiental, esta agencia emitió el 18 de agosto de 2008 una comunicación indicándole a la Compañía de Fomento Industrial que habían analizado el documento

⁶ Diccionario Técnico de los Reglamentos de la Junta de Planificación de Puerto Rico. Programa de Planificación Física, Oficina de Estudios Técnicos y Asuntos Estratégicos. Septiembre de 1999.

⁷ Una revisión de los reglamentos de las demás agencias citadas (ARPE, ICP, JCA y D. Agricultura) demuestra que las mismas mencionan los endosos en sus reglamentos, e incluso el ICP establece los cargos a pagarse para la obtención de diversos tipos de endosos, pero ninguna define el término, ni el alcance ni limitaciones de un endoso.

ambiental sometido para el proyecto; y que al presentar ese documento, la agencia había cumplido con la fase de evaluar el posible impacto ambiental de la acción propuesta. Acto seguido, le indican a la CFI como agencia proponente que tienen que cumplir con al menos 18 condiciones adicionales, incluyendo múltiples permisos de la propia JCA. Esta comunicación no es un endoso, en el sentido que la JCA no endosa proyectos, es decir, no pasa juicio sobre si los favorece o no. Simplemente les indican si han cumplido con el requisito de someter la documentación ambiental requerida. Tampoco, tenemos que admitir, es requisito para la aprobación de un proyecto el que la JCA lo endose. Lo que sí es indispensable es que esta agencia evalúe el cumplimiento del trámite ambiental tanto en su forma como en su contenido. En este caso, la JCA, como hemos indicado anteriormente, recibió el documento ambiental a las 10:16 de la mañana del jueves, 14 de octubre de 2008. Emitieron la certificación de cumplimiento con la Ley de Política Pública Ambiental el lunes, 18 de agosto de 2008. Es decir, que en el mejor –aunque no más creíble– de los casos, tuvieron unas horas el jueves, y el día viernes para evaluar la veracidad y la magnitud de los impactos ambientales que resultarían de la construcción y operación de este proyecto. En los veinticinco años que el Director de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales lleva trabajando documentos ambientales, nunca había sido testigo de una evaluación tan ágil como esta.

La segunda agencia que nos presenta la ARPE como endosante del proyecto es el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. El expediente del caso en la ARPE contiene una comunicación del DRNA fechada el 14 de noviembre de 2008. Es la única comunicación de esta agencia en el expediente, y notemos que está fechada 52 días después de haberse notificado la aprobación del permiso. El DRNA expresa, en este “endoso”:

“Aún cuando la actividad propuesta puede ser mitigada desde el punto de vista de la Nueva Ley de Vida Silvestre (Ley Núm. 241 de 15 de agosto de 1999, entendemos que la propuesta de traer 2,000 Macaca fascicularis a Puerto Rico puede ser detrimental para la biodiversidad de la Isla. Esta especie ha sido clasificada por la Unión Mundial de Conservación (en inglés IUCN) como una de las 100 peores especies invasivas del mundo. Actualmente, existe un problema con otras especies de monos traídas a la Isla para investigaciones biomédicas que escaparon y se han dispersado por la zona suroeste. Debido al impacto ecológico y socioeconómico de estas especies el gobierno ha establecido un programa de control de estas poblaciones cuyo costo sobrepasa el millón de dólares. ...”

Más adelante:

“De aprobarse el desarrollo propuesto a pesar de nuestros comentarios anteriores, le aperecibimos a la parte lo siguiente...”

Finaliza la comunicación firmada por el Secretario de la agencia:

“Este comentario es solamente aplicable a la situación de hechos y los datos presentados y evaluados en el caso y el Secretario se reserva el derecho a reevaluar, variar, modificar, o revocar el mismo en cualquier momento de existir suficiente causa legal o razones fácticas para ello, incluyendo el incumplimiento de las

condiciones impuestas. Nada en este comentario impide que el Secretario intervenga conforme al derecho sustantivo... ”⁸

El DRNA es muy cuidadoso en llamar a su comunicación unos comentarios, que no es lo mismo que un endoso. De todos modos, independientemente de cómo se le quiera llamar, el contenido es bastante claro -“de aprobarse el desarrollo propuesto a pesar de nuestros comentarios”- no parece ser un endoso de tipo alguno, si no un planteamiento de resignación burocrática.

La tercera agencia endosante, según la ARPE es el **Departamento de Agricultura** (DA). Otra vez enfrentamos un “endoso” de dudoso apoyo. Indica el DA en una comunicación de 7 de noviembre de 2008, dirigida también a Margarita Maldonado Ortiz, y firmada por Yolanda Flores Santos, Directora de la Oficina de Preservación de Terrenos Agrícolas, que:

“el Departamento [de Agricultura] tiene serias preocupaciones por la situación particular de lo ocurrido en el municipio de Lajas, donde la fuga de primates ha ocasionado serios problemas a la agricultura. A tenor con lo antes expresado el Departamento de Agricultura estará dispuesto a no oponerse al proyecto siempre y cuando se demuestre que esta compañía Bioculture de Puerto Rico tendrá la responsabilidad primaria con cualquier situación que ocurriere, en la que se vean afectado (sic) los agricultores de la zona, ya esta (sic) es una de las áreas de mayor producción agrícola.”

Detengámonos brevemente en las expresiones del DA. Primero, resulta interesante que sea la Directora de la Oficina de Preservación de Terrenos Agrícolas la persona que emite este “endoso”. Como su nombre implica, esta Oficina tiene como tarea, entre otras, evaluar los propuestos usos de terrenos a la luz del potencial de producción agrícola de los mismos. Para un proyecto que se ha sometido y aprobado sus permisos como una actividad agrícola, no parece haber mucha identificación del proyecto con los objetivos de la agencia que tiene como deber ministerial el promover, manejar y estimular la industria agrícola en el país. Aparte de esto, notamos también en la comunicación un lenguaje en extremo rebuscado. Indicar que el DA “*estará dispuesto a no oponerse al proyecto siempre y cuando...*” tampoco nos parece, al igual que en el caso del DRNA, como una “aprobación favorable” de un proyecto.

La cuarta agencia endosante, según la ponencia de la ARPE, es el **Departamento de Salud** (DS). Aquí sí tenemos un endoso inequívoco. Nos indica el DS, en comunicación del 21 de octubre, y firmada por el Dr. Carlos Carazo, Doctor en Medicina Veterinaria y Director de la División de Zoonosis del Depto. de Salud, con el visto bueno del Dr. Johnny Rullán, Secretario del Departamento entonces:

“Desde que estudié el proyecto de BCPR (Bioculture Puerto Rico) he reconocido la importancia de este para el desempeño futuro de Puerto Rico en el amplio mundo de la investigación científica dirigida a la Biología. El establecimiento de este centro de investigaciones, reproducción y exportación, para trabajar con una especie de monos adicional al Rhesus, especie Cynos, (sic) trae una serie de ventajas permanentes a la posición de privilegio que ya ostentamos... .

⁸ Comunicación del Sr. Javier Vélez Arocho, Secretario del DRNA, dirigida a Margarita Maldonado Ortiz, INL, PPL, Consultora Ambiental Infraestructura y Permisos, Compañía de Fomento Industrial. 14 de noviembre de 2008. 4 páginas.

Desde mi punto de vista las ventajas que trae el establecimiento de las facilidades de este grupo BCPR a Puerto Rico son notables. Es mi entender que tanto el Centro de Primates del Caribe como este nuevo Centro propuesto, van a jugar un papel protagónico en el campo amplio de la investigación clínica.

Sirva este endoso para informar que el Departamento de Salud se une a PRIDCO apoyando el desarrollo en Puerto Rico del Proyecto de la Compañía Bioculture Puerto Rico, Inc.”

Esto es un endoso evidente, indudable y entusiasta.

El quinto endoso de agencias, según la ARPE, es del Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP). Sin embargo, no encontramos ninguna comunicación de esta agencia en la copia del expediente provista por la ARPE. Lo que sí encontramos en el expediente es el memorial explicativo para el proyecto sometido por el Ing. Germán Torres Berríos a nombre de Bioculture. En el mismo, el Ing. Torres indica que:

*“se realizó un estudio arqueológico, según requerido por el ICP que no arrojó positivo a ningún material arqueológico o histórico en el lugar. El mismo esta (sic) sometido a la agencia y estamos en espera del endoso.”*⁹ (Énfasis suplido)

Detengámonos por un momento en el proceso de endosos por el ICP. Este ha transcurrido también de forma un tanto irregular. En el expediente de esta agencia para este proyecto se encuentra una “*Autorización condicionada*” del Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre de Puerto Rico (CPPAT), fechada el 7 de noviembre de 2008.¹⁰ En la misma, el Consejo le expresa al representante de Bioculture que:

“...hemos detectado la posibilidad de que las actividades de desarrollo contempladas por este proyecto pudieran afectar recursos de naturaleza arqueológica. Sin embargo, la propiedad en que se desarrollará el proyecto es de una cabida mayor que el espacio que requieren las instalaciones, las cuales están ubicadas en áreas que han sido impactadas por la actividad agrícola y la crianza de ganado. ... Tomando en cuenta las características particulares del proyecto se autoriza a intervenir el terreno de 45,000 metros cuadrados en que se desarrollará el proyecto.

*...
Sujeto a que se cumpla con las siguientes*

CONDICIONES

1. *En las áreas o sectores donde se realizara (sic) el movimiento de tierra requerido para la construcción y operación del proyecto se realizará una supervisión arqueológica (Monitoría) durante el transcurso del proyecto.*
2. *...*
3. *Se contará en todo momento con la presencia de un arqueólogo cualificado. No se realizará movimiento alguno de terreno sin presencia de un arqueólogo.*

⁹ Germán Torres Berríos & Asoc.; *op cit.*

¹⁰ Arqla. Tamara González Vega, Directora, Consejo de Arqueología Terrestre; Instituto de Cultura Puertorriqueña. Autorización Condicionada. Dirigida a Angel García, PE; AG Environmental, 7 de noviembre de 2008.

...”

Luego de esta “Autorización condicionada”, no parece haber ocurrido nada referente al cumplimiento con las condiciones dispuestas en ella. La próxima gestión que aparece en el récord es un Informe de Monitoría Arqueológica¹¹ sometido por el Dr. Roberto Martínez Torres a solicitud del Sr. Jacinto Rivera Solivan, Director de Desarrollo y Relaciones con la Comunidad de Bioculture Puerto Rico, Inc., el 15 de septiembre de 2009, es decir, diez meses después que se autorizara el movimiento de terrenos en unas 11.5 cuerdas en el predio del proyecto con la condición que dicho movimiento se llevara a cabo en presencia de un arqueólogo.

El Dr. Martínez Torres hace un recuento de sus hallazgos, habiendo efectuado un recorrido de la finca el 3 de septiembre de 2009, e indicando la ocurrencia, entre enero y mayo de 2009¹², de un amplio movimiento de tierra en el predio, para el cual evidentemente no hubo ningún arqueólogo presente. El Dr. Martínez Torres encuentra en un solo día al menos tres depósitos arqueológicos que han sido impactados por el movimiento de terreno; movimiento que se hizo, repetimos, sin la presencia requerida de un arqueólogo.

El 29 de septiembre de 2009, el Arqlo. Bedford Matías Maldonado y la Arqla. Laura Del Olmo Frese, en representación del Consejo Arqueológico, llevaron a cabo una visita de inspección al proyecto de Bioculture para corroborar la información provista en el Informe de Monitoría realizado por el Dr. Roberto Martínez Torres relacionado a la supervisión arqueológica requerida, arriba citada. En el informe preliminar de la visita, indica el autor del mismo, el Arqlo. Matías Maldonado:

“Durante el recorrido de las Secciones A, B, C y D¹³ según el plano incluido en el citado informe¹⁴, pudimos observar junto a la Arqla. Laura Del Olmo Frese que se realizaron movimientos de terreno con equipo pesado para acondicionar el camino de acceso a la finca, para limpiar vegetación existente en las áreas donde se contempla la construcción de facilidades, así como cortes en la montaña para la construcción de terrazas para la construcción de un tanque de agua. ... Debió ser durante la construcción de los edificios identificados como “Site Building Laboratory” y “Hospital” que fue impactado el recurso cultural identificado como Depósito I....

Durante el recorrido del Área D donde se contempla la construcción de una charca de lixiviación fue localizado otro recurso cultural identificado como Depósito II.... El material arqueológico esta (sic) diseminado en una pendiente la cual está desprovista de vegetación, acción resultante de la limpieza de la misma por equipo pesado. ...

Al finalizar el recorrido de las áreas antes mencionadas se procedió a orientar al Sr. Jacinto Rivera Solivan, Director de Desarrollo y Relaciones con la Comunidad de la empresa Bioculture sobre las posibles violaciones a la Ley 112 del 20 de julio de 1988, según enmendada, y al Reglamento para la Radicación y Evaluación

¹¹ Dr. Roberto Martínez Torres, Informe de Monitoría Arqueológica (Parte I); Proyecto de Crianza de Primates Bioculture PR, Inc.; para someter a la Arqla. Laura del Olmo Frese, Directora Interina del Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre de Puerto Rico. 15 de septiembre de 2009.

¹² El 15 de mayo de 2009 fue que la ARPE paralizó el proyecto.

¹³ El Dr. Martínez Torres identificó, para efectos de la investigación arqueológica, las áreas donde Bioculture propone construir el grueso de sus instalaciones con las letras A, B, C, D y E.

¹⁴ Se refiere al Informe de Monitoría Arqueológica, op cit.

Arqueológica de Proyectos de Construcción y Desarrollo (Departamento de Estado # 4643), por haber comenzado el movimiento de tierra sin la presencia de un arqueólogo, lo que causó que se impactaran los recursos arqueológicos antes mencionados. Se le apercibió que no deberá realizar ningún movimiento de terreno sin que el arqueólogo esté presente y que será el Consejo quién determinará las acciones a tomarse, si alguna.”

Como resultado de esta visita y los hallazgos reflejados en el Informe arriba citado, el CPPAT emite una comunicación formal el 5 de octubre de 2009. En la misma, la Arqla. Laura Del Olmo Frese le indica al Sr. Jacinto Rivera Solivan, representante de Bioculture:

“La Oficina del Consejo de Arqueología Terrestre ha recibido y evaluado los Informes de Monitoría Arqueológica del proyecto de referencia conforme a las disposiciones de la Sección 10 de la Ley 112 del 20 de julio de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Arqueología Terrestre de Puerto Rico”. Como resultado de este proceso, hemos llegado a la conclusión de que los Informes presentados se refieren a un Impacto Arqueológico y no a una Monitoría como tal.

...

Según pudimos comprobar en la vista realizada al proyecto el pasado jueves 1ro de octubre, los trabajos de movimiento de terreno y construcción se realizaron sin la presencia de un arqueólogo monitor. Aunado a ello, se han impactado al menos dos áreas con materiales precolombinos y un área con material histórico.

Por tanto, como le mencionamos durante la visita de inspección, el proyecto ha incurrido en violaciones a la Ley 112 del 20 de julio de 1988, según enmendada y al Reglamento para la Radicación y Evaluación Arqueológica de Proyectos de Construcción y Desarrollo (Departamento de Estado # 4643). El proyecto será puesto bajo la consideración del Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre, quien determinará las acciones a tomarse, si alguna.

El incumplimiento de las condiciones de la autorización del 7 de noviembre de 2008 conlleva su anulación, por tanto, la autorización ha sido anulada.

El proponente de este proyecto deberá presentar ante esta Oficina los resultados de una Evaluación Arqueológica Fase IA para todo el predio, una Evaluación Arqueológica Fase IB para las áreas denominadas Sección B y Sección E. Así como un Plan de Trabajo para una Evaluación Arqueológica a nivel Fase II, en las áreas denominadas Depósito I, Depósito II y Depósito III.

No se podrá realizar ningún movimiento de terreno o construcción en las áreas bajo investigación, hasta que los trabajos arqueológicos estén concluidos y se le autorice a continuar con el proyecto. Tampoco podrá realizar ningún movimiento de terreno en otras áreas sin la supervisión constante de un arqueólogo. ...” (Énfasis suplido)

Hemos hecho este recuento del proceso ante el ICP por varias razones. La primera es porque esta es la cuarta agencia que de una u otra forma detiene la construcción de este proyecto por encontrarlo violando las leyes, reglamentos y condiciones que regulan ese proceso. En segundo lugar, más arriba citamos el memorial explicativo del Ing. Germán Torres, donde indicaba que:

“se realizó un estudio arqueológico, según requerido por el ICP que no arrojó positivo a ningún material arqueológico o histórico en el lugar. El mismo está (sic) sometido a la agencia y estamos en espera del endoso.”

Resulta que no sólo hay material arqueológico e histórico, ambos, en el lugar, sino que no existe ningún estudio sometido ante la agencia por Bioculture, ni lo ha existido en el pasado. En tercer lugar, nos resulta inconcebible que Bioculture insista, a pesar de las condiciones específicas impuestas por las agencias, en hacer las cosas a su conveniencia, independientemente de la reglamentación por la cual nos tenemos que regir el resto de los mortales. En cuarto lugar, queremos traer otro elemento que atenta contra la credibilidad de la compañía. En la Evaluación Ambiental del proyecto, así como en diversas ponencias de las agencias, se señala que Bioculture Puerto Rico ocupará sólo 65 cuerdas de las más de 400 que contiene la finca donde proponen ubicarse. Indican también que como zona de amortiguamiento dejarán 147 cuerdas y dedicarán para la conservación unas 188 cuerdas. Sin embargo, en los planos de agrimensura y localización sometidos ante la ARPE y el ICP, se identifican sólo 65 cuerdas de la finca como “Área de Conservación”. En el proceso de vistas públicas, los portavoces de Bioculture no negaron la posibilidad de expansiones futuras de las operaciones, por lo que no sabemos cuánto dejarán para la conservación y cuánto se destinará para futuro uso del proyecto. De todos modos, aquí sólo se está evaluando –con bastante dificultad– el proyecto que proponen al presente, y no se han evaluado los impactos potenciales que tendría una operación mayor en este lugar.

Resumiendo, de las cinco agencias que la ARPE indica han endosado el proyecto, nuestra interpretación arroja que sólo una realmente lo ha hecho.

OTRAS CONSIDERACIONES EN EL PROCESO DE OBTENCION DE PERMISOS

La especie *Macaca fascicularis*, o macaco cangrejero, es una especie de la familia Cercopithecidae de la Orden Primata, que habita un amplio rango de hábitats, incluyendo bosques primarios y secundarios; franjas de bosques riberinos; manglares, bosques costaneros y áreas de cultivos agrícolas, tanto en su área de origen como allí donde han sido introducidos. Prefieren hábitats que hayan sido perturbados por los seres humanos, y se adaptan rápida y fácilmente a nuevos hábitats. Ocupan elevaciones que varían desde el nivel del mar hasta los 3,600 pies de altura (1,200 metros). Históricamente, el lugar de origen de la especie fue el sudeste de Asia, y fue introducida en la Islas de Mauricio, Angaur (parte del archipiélago de las Palau), Hong Kong y partes de Indonesia (Papua y Tinjil). Son considerados mamíferos oportunistas que alcanzan altas densidades de población en áreas desforestadas. Los macacos cangrejeros tienen pocos depredadores naturales en los lugares donde han sido introducidos, e impactan la biodiversidad de estos lugares a través del consumo de plantas nativas y la competencia con aves nativas por el consumo de frutas y semillas. También se consideran una plaga, desde el punto de vista de la agricultura, por la amplia variedad de cultivos agrícolas que son capaces de consumir. Tanto en cautiverio como fuera de él, las hembras tienen un periodo de gestación de cerca de 6 meses, al cabo de los cuales nace usualmente un solo infante. La hembra alcanza la madurez sexual a los cuatro años y en cautiverio, los individuos de la especie pueden vivir hasta los 37 años, mientras que en la “libre comunidad” suelen vivir hasta los 25 años. La Unión Internacional para la Protección de la Naturaleza, que entre otras tareas, mantiene una lista de las cien peores especies invasivas del

mundo, colocó a *Macaca fascicularis* en esta lista.¹⁵ Razones sobradas existen para preocuparnos de la posibilidad de que individuos de esta especie escapen y se ubiquen en la zona.

Los macacos cangrejeros que se propone reproducir y criar en Puerto Rico provienen de la Isla de Mauricio en el Océano Índico, al este de Madagascar. La razón de criar y reproducir esta especie no es por su cercanía genética con los seres humanos¹⁶, sino porque estos primates están libres de ciertos virus.¹⁷

Toda esta explicación es necesaria para entender lo siguiente: a pesar de que Bioculture obtuvo un permiso de construcción que les permitiría, tras cumplir toda una serie de condiciones, edificar unas instalaciones para albergar hasta 5,000 individuos de la especie, todavía no tienen un permiso para introducir esta especie a la Isla.

Resulta que como parte de nuestro marco de legislación para proteger y conservar nuestros recursos naturales, se aprobó la Ley Núm. 241 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como “Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico”. El Artículo 6 de dicha ley proscribire, entre otras disposiciones, “[i]ntroducir, importar, poseer o exportar especies exóticas sin permiso previo del Secretario [del DRNA]. Todo este andamiaje reglamentario y legal existe para evitar que especies introducidas compitan y amenacen a las especies nativas, ya sea porque ocupan el mismo espacio, o nicho ecológico; porque la exótica depreda a la nativa; o porque compiten por los mismos alimentos, albergues o áreas de reproducción.

Hasta el 26 de agosto de 2009, fecha en que compareció el DRNA ante la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado, el Departamento no había recibido solicitud alguna por parte de Bioculture Puerto Rico, Inc., o de cualquier otra empresa, para llevar a cabo la actividad que es objeto de investigación en este caso. Nos preguntamos: ¿Qué ocurrirá si el DRNA le deniega a Bioculture, cuando esa empresa lo solicite, el poder importar e introducir individuos de *Macaca fascicularis* a Puerto Rico? ¿Por qué razón no ocurrió la discusión sobre si se permitirá o no la introducción de esta especie antes de permitir el comienzo de la construcción de las instalaciones? ¿No le genera al DRNA una presión enorme para que favorezca la introducción de la especie el que una empresa ya haya invertido más de un millón y medio de dólares en la construcción de sus instalaciones?

RESUMEN DE PONENCIAS

La Comisión llevó a cabo cuatro audiencias públicas, donde depusieron un total de dieciséis entidades, agencias e instituciones, muchas de ellas con más de un portavoz. La primera audiencia se llevó a cabo en el Centro Comunal de Pueblito del Carmen de Guayama, que resulta ser el área poblada más cercana a donde se propone ubicar el proyecto. Pueblito del Carmen cuenta con cerca de 2,000 personas. Hasta allí llegaron y comparecieron ante la Comisión:

¹⁵ Global Invasive Species Database: 100 of the Worst Invasive Alien Species. Invasive Species Specialist Group, 2004. (<http://www.issg.org/database/species/>)

¹⁶ Según los estudios más recientes, compartimos cerca del 94% de nuestros genes con los chimpancés y gorilas, nuestros más cercanos parientes homínidos. Luego le siguen en orden de genes comunes con los seres humanos, los orangutanes y los gibones. Los macacos quedan más lejos, en términos de genes compartidos.

¹⁷ Estos primates se venden como “SPF”, o Specific Pathogen Free. Esta categorización se refiere a que están libres de SRV (Simian Type Retrovirus); STLV1 (Simian T Cell Lymphotropic/Leukemia Virus); SIV (Simian Inmunodeficiency Virus) y el Virus Herpes B. Estos cuatro tipos de virus, según los investigadores, causan enormes problemas en las investigaciones de laboratorio, pues interfieren con múltiples compuestos farmacológicos y ocultan manifestaciones diversas.

La **Administración de Reglamentos y Permisos**, que estuvo representada por el Lcdo. José Iglesias, el Inspector Joel Ramos y el Ing. David Jordán Rivera. La ARPE presentó un recuento escrito del proceso que llevó a otorgar el permiso de construcción inicial; las querellas y acciones gubernamentales que lo detuvieron; y la otorgación de un segundo permiso de construcción, proceso que también ha sido relatado más arriba. La Comisión solicitó y la ARPE posterior a esta vista entregó, copia del expediente del caso. Eso sí, sólo entregaron la copia del segundo proyecto, o segunda solicitud de permiso, por ser el que está vigente.

Luego compareció el **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**, representado por el Lcdo. José Tous, el Dr. José Cruz, de la División de Corteza Terrestre y el Dr. Miguel García. El DRNA nos indicó que no tenían en ese momento una ponencia escrita y estaban en el proceso de prepararla. Indicaron a la Comisión que sostenían la preocupación planteada en la comunicación de 14 de noviembre de 2008, ya citada anteriormente. En esta comunicación, que ellos entendían no debía ser tomada como un endoso, si no unos comentarios a la agencia proponente, se señala el peligro potencial de ocurrir fuga de macacos de este proyecto, por lo particularmente peligrosa que esta especie resulta para las especies nativas. El Departamento se comprometió a someter una ponencia posteriormente y comparecer en una futura audiencia.

Luego compareció la **Junta de Calidad Ambiental**, teniendo como portavoz al Lcdo. Julio Lassús, asesor del Presidente; y los Sres. Luis Torres y Juan Carlos Rodríguez. Al igual que el DRNA, la JCA indicó que necesitaban más tiempo para prepararse para su comparecencia. No obstante, plantearon que la JCA había otorgado un permiso consolidado a Bioculture, así como una certificación de cumplimiento con la Ley de Política Pública Ambiental. También plantearon que habían tenido que intervenir con la empresa por violaciones a los reglamentos de la Junta.

Al ser interrogados sobre la forma en que se dispondrían los desperdicios fecales en el proyecto, el portavoz de la JCA planteó que todavía Bioculture no había sometido su propuesta de manejo de desperdicios fecales, aunque ya la agencia se la había requerido.

Después de la JCA depusieron los residentes de Pueblito del Carmen y sus representantes. Depusieron el señor Roberto Brito, el Lcdo. Segundo Meléndez y el señor Angel Sanabria, también legislador municipal, que actuaron como portavoces del **Comité Cero Proyecto de Monos en Guayama**. El Sr. Brito criticó la ausencia de discusión pública sobre la ubicación e impactos de este proyecto. Señaló que Pueblito del Carmen, que cuenta con unos 2,000 habitantes, se opone mayoritariamente a la crianza de monos en este lugar. Exhortó a la Alcaldesa del Municipio de Guayama a pronunciarse claramente contra el proyecto, ya que unos pocos ingresos en las arcas municipales como resultado de arbitrios de construcción no compensan los graves problemas que enfrentará la comunidad. El señor Brito también criticó el papel de la ARPE en este proceso, donde otorgaron un permiso en el tiempo récord de tres días y no requirieron una Declaración de Impacto Ambiental. Preguntó una y otra vez sobre qué tipo de garantía existe para asegurar que en Guayama no ocurrirá la grave situación de monos escapados que ocurre en Lajas y otros pueblos del suroeste.

El Lcdo. Segundo Meléndez, representante legal del Comité, indicó que los portavoces de Bioculture ocultan mucha información al público en comparación con la que le proveen a las agencias gubernamentales. Comenzó señalando que Bioculture ha indicado que exportarán unos 2,200 monos a Europa y 3,000 a los Estados Unidos, con un precio promedio de \$10 mil por cada mono, queriendo decir con esto que este es un tipo de negocio muy lucrativo. Señala el licenciado que esta cantidad de monos a venderse requieren tener hembras paridoras, machos como padrotes y

monos infantiles en vías de llegar a su primera año, edad en la cual se comienzan a mercadear. Por lo que podríamos esperar aquí unos 15 a 17 mil monos a la vez cuando estén en plena producción. Meléndez indicó también que el proyectista ha ocultado la existencia de la servidumbre de paso de una carretera estatal (PR 711) que discurre (no asfaltada) a través de los predios donde ya se construye el proyecto. Señala que en el Plan Vial de 1989, aparece la propuesta ruta de esta carretera que ahora los proyectistas, además de negar su existencia, señalan que es meramente un camino de acceso al proyecto. Indica también el Lcdo. Meléndez que ni el Departamento de Agricultura ni el DRNA han endosado el proyecto. Por su parte, el legislador municipal y vecino, Sr. Angel Sanabria, planteó que el ingeniero José Mateo, responsable de someter el primer proyecto ante la ARPE no tenía su licencia de ingeniero vigente al momento de hacer esos trámites. Planteó también que entiende que Bioculture confunde a la comunidad con la oferta de empleos, pues mientras hablan de generar más de cincuenta, en los documentos ante la ARPE mencionan sólo seis empleos en la fase de construcción. Le solicita el Sr. Sanabria a la Comisión que tome en consideración, ya que la ARPE no lo tomó, el hecho de que Pueblito del Carmen y el área donde proponen ubicar el proyecto son parte de la cuenca hidrográfica del Acuífero del Sur, y del Embalse de Melanía, que son parte integral del Sistema de Riego de Guayama destinado a la agricultura.

Luego de que los opositores del proyecto en la comunidad se expresaron, le siguieron los favorecedores del mismo, representados por la señora Olga Colón y el señor Manuel Báez. La primera es directora de escuela en la escuela elemental de Pueblito del Carmen. Según nos indicó, representa a 304 personas, quienes firmaron una carta dirigida a la Hon. Glorimari Jaime, Alcaldesa del Municipio de Guayama, en apoyo al proyecto. La Sra. Colón indicó que entiende que el proyecto de Bioculture no hará daño a la comunidad, si no por el contrario, creará empleos necesarios. Indicó que los israelíes dueños de la compañía son excelentes personas. La Sra. Colón nos proveyó copia de una hoja suelta que han repartido por la comunidad en apoyo al proyecto, donde se explica que los monos a criarse en Guayama vienen libre de enfermedades; que Bioculture lleva 25 años operando y que nunca se les ha escapado ningún mono de las 18 instalaciones que operan alrededor del mundo. La Sra. Colón también nos proveyó copia de la carta dirigida a la Alcaldesa y firmada por cerca de 300 personas que según la primera página de la misma, endosan el proyecto.

Por su parte, el señor Manuel Báez se identificó como representante de los cincuenta empleados que ha reclutado o reclutará para trabajar en la construcción del proyecto. Indica que los empleos que se generarán aquí en la etapa de construcción serán unos especializados en varias áreas (mencionó soldadura). El señor Báez inició una línea de exposición criticando al Sr. Brito y la Presidenta de la Comisión tuvo que intervenir e interrumpirlo cuando la crítica se convirtió en insultos. Al Sr. Báez se le preguntó por los senadores si el Depto. del Trabajo lo había certificado como reclutador de trabajadores, a lo que contestó en la negativa.

Por último, para esta Audiencia fue citada la Hon. Glorimari Jaime, Alcaldesa del **Municipio de Guayama**, quien declinó participar en la misma, aduciendo que no estaban preparados. La alcaldesa estuvo representada en la Audiencia por varios funcionarios municipales. A la Alcaldesa se le citó posteriormente a otra de las Audiencias celebradas, más nunca compareció ni se excusó.

El 26 de agosto se llevó a cabo la segunda Audiencia Pública, esta vez en el Salón de Vistas María Martínez del Senado. A la misma fueron citados y comparecieron tres deponentes. El primero de ellos fue la **Compañía de Fomento Industrial** (CFI), agencia proponente. La CFI planteó mediante ponencia, siendo representada por el Ingeniero Víctor Merced, que la empresa

matriz de Bioculture PR es una “líder mundial en la crianza de primates para fines de investigación biomédica y hoy día cuenta con 17 centros de primates alrededor del mundo.” “...son suplidores claves de compañías farmacéuticas como Roche, GlaxoSmithKline, Astra Zeneca, entre otros.” Reseña también la CFI que Bioculture colabora estrechamente con centros de investigación y académicos para suplir especímenes de primates a instituciones respetables de este tipo en los Estados Unidos y Europa. Explican que el proyecto se establecerá en una finca de 400 cuerdas, donde sólo se utilizarán unas 65, dejando una zona de amortiguamiento significativa y apartando el proyecto de la gente. Aclaran que “*Bioculture no propone ni se le está autorizando o promocionando para llevar a cabo investigaciones o estudios con primates en la facilidad (sic) propuesta en Guayama.*”

Plantea la CFI que este proyecto representa un componente importante dentro del plan estratégico de desarrollo económico, insertándonos en una economía de conocimiento. La Corporación Pública se hace la siguiente pregunta y luego se contesta:

“¿Por qué este Proyecto es importante para el fortalecimiento y diversificación del sector farmacéutico, y, por ende, para nuestra economía?”

El sector farmacéutico ha sido tradicionalmente uno de los puntales de la economía de Puerto Rico. Actualmente, dicho sector representa sobre 70,9000 empleos directos e indirectos bien remunerados en Puerto Rico. Además un 24% de nuestro producto bruto, 60% de nuestras exportaciones y un 26% de los empleos en el área de la manufactura.

El futuro de la industria farmacéutica en Puerto Rico depende en gran medida de viabilizar el andamiaje necesario a nivel industrial, empresarial y académico para propiciar el establecimiento de nuevos componentes en la cadena de investigación y desarrollo. Esto es clave no sólo para atraer nuevas empresas, sino para retener las actuales...

...

La presencia de Bioculture en Puerto Rico representa una oportunidad sin precedentes para la Isla, ya que nos convertiría en una jurisdicción atractiva para atraer actividades de investigación y desarrollo y poder potenciar una economía basada en el conocimiento. Bioculture proveerá parte de los especímenes que se utilizarán para la investigación científica en la Isla por parte de la academia, farmacéuticas u organizaciones de investigación por contrato en conjunto con la academia.”

Continúa la CFI describiendo como Bioculture formaría parte de la cadena de investigación, junto a universidades y otras entidades. Señalan que el proyecto complementaría las actividades de investigación con primates que realiza la Universidad de Puerto Rico desde la década del 1930. Señalan también que los primates que cría Bioculture son de alto valor e interés para la investigación de terapias novedales para condiciones en las cuales no existen tratamientos, y que se estima que la demanda por primates en la industria farmacéutica aumente entre 15% a 20% en los próximos dos años.

La CFI entra en una explicación sobre su posición en relación a la investigación regulada con animales. Indican que respetan las diversas posiciones ideológicas y el sentir de aquellos que prefieren se evite el uso de animales en experimentos científicos. No obstante, señalan que Puerto

Rico se acogerá al estándar y reglamentación actual de Estados Unidos y demás países que permiten la crianza regulada de animales de laboratorio. Nos dicen que existen regulaciones diseñadas para garantizar el bienestar y trato ético de estos animales. También que la comunidad científica avala y promueve a compañías que promueven dicho trato, ya que la experimentación en animales se basa en el estricto cumplimiento de los principios de reducción, refinamiento o reemplazo aplicado al diseño de tales experimentos. Sobre este tema, finalizan indicando que el Gobierno de Puerto Rico reconoce que si no fuera posible el estudio científico responsable en animales, no existiría el desarrollo de medicinas que tratan nuestras condiciones y enfermedades.

Estima la CFI, y así le informa a la Comisión, que Bioculture se establecerá con unos 1,000 primates, los cuales procrearán unos 3,000 primates anuales, que luego de un periodo de crecimiento, estarán disponibles para el mercado. Las ventas de la compañía serán de aproximadamente \$12 millones anuales, y que se estima que las actividades de crianza generarán unos 50 empleos directos en operación plena. Esta actividad, a su vez generará, según la CFI, entre 58 y 120 empleos indirectos e inducidos.

Luego de leer su ponencia, la CFI contestó preguntas de los senadores presentes. Indicaron que a Bioculture le fue otorgado exención contributiva sobre sus ingresos, y sólo pagarán como contribuciones el 4.0% de sus ganancias. Indicaron también que no conocían mucho sobre los pormenores de las instalaciones, de la crianza de primates ni del proceso de obtención de permisos que ha seguido la empresa en torno al proyecto. A preguntas de los senadores, el Ingeniero Víctor Merced indicó que era cierto el señalamiento que no se habían llevado a cabo vistas públicas para que la comunidad participara en la decisión de la ubicación; pero que al ser un proyecto agrícola en un área agrícola, entendían que el uso propuesto era cónsono con la zonificación vigente, y no requería más discusión.

A la CFI le siguió en orden de comparecencia la empresa **Bioculture Puerto Rico, Inc.**, representada en esta Audiencia por su vicepresidente, Dr. Moses Bushmitz; el Director de Desarrollo y Relaciones con la Comunidad, Jacinto Rivera Solivan; el Lcdo. Emir Rodríguez, representante legal; el Ing. Heriberto Torres Olivieri; y el Ing. Germán Torres. Mediante ponencia escrita, el señor Rivera Solivan comienza aclarando que Bioculture no es un centro de investigación de primates, sino una empresa que se dedica a la reproducción y crianza de *Macaca fascicularis* libres de virus y enfermedades, para fines de exportación. Que es precisamente la ausencia de patógenos virales y bacterianos lo que hace su producto uno muy atractivo en el mercado.

Continuó Rivera Solivan diciendo que Bioculture Mauritius (empresa matriz) fue establecida en 1985 y es líder a nivel mundial en la producción de estos primates. El centro de primates propuesto en Guayama albergará unos 4,000 animales, señaló. Venir a Puerto Rico significa para Bioculture el poder colaborar con el gobierno en la promoción del desarrollo industrial en “*la emergente y vital área de la creación y desarrollo de nuevas tecnologías*”¹⁸. Nos dice el señor Rivera que Bioculture llega a Puerto Rico en 2006 atraídos por el concepto de “*Bioisland*” que ha estado promoviendo la CFI desde hace varios años. Comenzaron en ese momento con un estudio de viabilidad económica, al que la CFI acogió y reconoció el potencial de la empresa para “*atraer inversión en el área de investigación y desarrollo de la industria de la biociencia y medicina.*”

Señaló que con la ayuda de la CFI fue que se trazó el camino para que la empresa cumpliera con todos los requisitos y condiciones para establecer un nuevo centro de primates en Guayama.

¹⁸ Jacinto Rivera Solivan, Director de Desarrollo y Relaciones con la Comunidad; Bioculture, Puerto Rico, Inc; Ponencia ante la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, Senado de Puerto Rico, 26 de agosto de 2009. Todas las demás citas en el resumen de este turno en la Audiencia Pública corresponden a este documento.

Resaltó que la propiedad inmueble donde se propone ubicar el proyecto no fue comparada hasta que los permisos necesarios para comenzar la construcción fueron expedidos. Que los permisos están al día y esta empresa está en cumplimiento con los mismos. La empresa, nos dice, no habrá de operar sus instalaciones en Guayama hasta tanto haya culminado el proceso de permisos y todas las agencias hayan descargado su obligación de velar por el interés público.

El señor Rivera Solivan entró entonces a contestar señalamientos específicos que se han traído sobre la operación una vez esta comience. En primer lugar, dijo que los desperdicios fecales de los animales serán llevados manualmente (en cubos) para que, junto a los sobrantes de los alimentos de los primates, sean convertidos en composta en algún lugar dentro de los terrenos. En segundo lugar, señaló que el agua a utilizarse en la limpieza de las jaulas se recogerá en un sistema de desagüe, siendo dirigido hacia una poza desde donde pasará a una charca de oxidación y evaporación, al igual que ocurre típicamente en una vaquería. Los desperdicios humanos generados se recogerán en un tanque séptico.

Luego abundó en el tema del bienestar de los animales y la seguridad de las operaciones, comenzando por categóricamente afirmar que en los veinticinco años de existencia de la compañía, nunca se les ha escapado un solo primate, a pesar de poseer 21,000 primates en 19 centros alrededor del mundo. Relató que los primates se alojan en jaulas donde habitan grupos permanentes de dos machos y treinta hembras en instalaciones que asemejan dormitorios, para facilitar una convivencia armoniosa. Las jaulas son “*a prueba de huracanes*” y cada una estará aislada del exterior con un sistema de tres puertas y tres seguros. Luego de estas tres puertas, se colocará una verja con bordes de 90 grados de inclinación, lo que impide que un primate que “*haya logrado la improbable hazaña de burlar tres seguros logre salir de los predios de Bioculture*”. Las verjas tendrán a su vez, sensores de movimiento, y al tocarlas, se activan unas alarmas y emiten una corriente de bajo voltaje que “molesta” al primate, disuadiéndolo de cualquier intento de escape, más no le hace daño.

En cuanto al bienestar de los animales, indicó que la empresa se preocupa por satisfacer los requisitos nutricionales y ambientales que propendan una existencia cómoda y agradable. Que el centro incluirá un laboratorio de veterinaria para mantener los animales en un estado de salud óptimo.

El señor Rivera Solivan planteó, referente a la relación con la comunidad cercana, que han sostenido varios intercambios de información con residentes y vecinos. Que se realizaron tres esfuerzos: el requerido por la ARPE sobre notificación del proyecto a los vecinos; una reunión en la escuela de la comunidad Francisco Navarro, en Pueblito del Carmen; y una reunión citada por los opositores del proyecto celebradas en el Centro Comunal Pueblito del Carmen. También recogieron firmas casa por casa, obteniendo, indica, casi 400 firmas. Plantea que empleaban en ese momento unos 30 a 45 obreros y esperan durante operaciones emplear unas 50 personas. También, que siendo Guayama un municipio con bastante terreno clasificado como agrícola, pero con una gran cantidad de fincas en desuso, el proyecto estimulará la reactivación de la industria agrícola de la región, pues los primates consumirán unas 3 toneladas diarias de alimento fresco que Bioculture está en la disposición de adquirir de los agricultores locales.

Una vez leída la ponencia que aquí hemos resumido, los senadores presentes interrogaron a los representantes de la empresa, que al contestar, plantearon entre otras cosas, los siguientes datos e interpretaciones de hechos:

- Que en realidad el proyecto no ha sido paralizado por ninguna de las agencias, sino que se les apercibió de omisiones y detalles que ellos han corregido;

- Que no entienden el por qué de tanta preocupación con los desperdicios fecales de los monos, puesto que se requieren, en promedio, 118 individuos de esta especie para generar los desperdicios que genera una sola vaca.
- Que los monos se separan de la madre al cumplir 1 año; y se venden a los dos años de edad. Que su experiencia de producción les indica que una mona pare un infante cada dos años, por lo que tendrán 3,000 madres y 2,000 hijos a la vez para un total de 5,000 individuos máximo, en plena operación.
- Que el consumo de agua del proyecto será de unos 4,000 galones diarios¹⁹, que serán suplidos por la AAA, a pesar de que existe un pozo en los predios con la capacidad de producir unos 200 galones por minuto.
- Que en el 2008 se utilizaron unos 110,000 primates en todo el mundo con propósitos de experimentación/investigación. En los Estados Unidos solamente, se utilizan unos 70,000 de éstos. Que la demanda de primates se ha incrementado en un 40% en los últimos años y que esperan un incremento de 10-20% adicional.]

Finalmente, la empresa trajo a un joven, empleado en la construcción del proyecto, que testificó su agradecimiento y la necesidad de proyectos de esta naturaleza en lugares aislados como este sector de Guayama.

Una vez terminada la comparecencia de Bioculture, el **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales** ocupó por segunda ocasión en este proceso la silla de los deponentes. Recordaremos que en la primera ocasión, la agencia no tenía una ponencia escrita. En esta ocasión, el DRNA estuvo representado por el Lcdo. Juan M. Cordero, Enlace Legislativo. Explica el Lcdo. Cordero que a esta fecha (26 de agosto) el DRNA “*no ha recibido solicitud alguna por parte de Bioculture Puerto Rico, Inc., o de cualquier otra empresa para llevar a cabo la actividad indicada en la R. del S. 513.*” Debido a ello, el DRNA, nos dice, se ve en cierta medida limitado de emitir opiniones o llegar a conclusiones sobre asuntos que no han sido traídos formalmente a su consideración. Luego de expresar por lo menos tres veces distintas en la ponencia que no pueden emitir una opinión tipo consulta, el Lcdo. Cordero, hablando por el Secretario del DRNA Daniel Galán Kercadó, nos trae el siguiente planteamiento:

“Ahora bien, es menester señalar que la actividad que se aduce pretende llevar a cabo la empresa Bioculture Puerto Rico, Inc., está regulada por las disposiciones de la Ley Núm. 241 de 15 de agosto de 1999, mejor conocida como “Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico”. El Artículo 6 de dicha Ley proscrib, entre otras cosas, “[i]ntroducir, importar, poseer o exportar especies exóticas sin permiso previo del Secretario [del DRNA] [...]” De igual forma, dicho Artículo prohíbe “[o]perar un negocio para la compraventa de especies exóticas o vender especies exóticas sin la correspondiente licencia o autorización del [...] [DRNA] y de la Administración de Reglamentos y Permisos.” Conforme a esto, para llevar a cabo la actividad en cuestión, es requisito de Ley contar con la autorización del DRNA para ello. De igual forma, a la actividad en cuestión le es de aplicación las disposiciones del Reglamento

¹⁹ Aquí existe una contradicción. Tanto la Evaluación Ambiental como el Memorial Explicativo ante la ARPE indican que el consumo de agua será de unos 40,000 galones diarios, una diferencia equivalente a diez veces la cantidad que el Ing. Germán Torres verbalmente dijo que realmente se consumirían. El ingeniero indicó que la cifra de 40,000 galones fue un error que él corregirá ante las agencias concernidas.

para regir la conservación y manejo de la vida silvestre, las especies exóticas y la caza en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Tras la lectura de la ponencia, el Lcdo. Cordero fue interrogado por los senadores presentes, y entre otros intercambios, planteó que existía la posibilidad de que, luego incluso de obtener los permisos de construcción para este proyecto, le fuera denegado a la empresa el permiso de importación o introducción de *Macaca fascicularis* a Puerto Rico. Abundó el representante del DRNA que la evaluación de la solicitud de importación, cuando se haga, conlleva su propio proceso de análisis y evaluación dentro del Departamento.

La tercera Audiencia Pública se llevó a cabo el 28 de agosto de 2009 en el Salón Miguel A. García Méndez del Senado. En la misma, fueron citados a comparecer la Junta de Calidad Ambiental, la Autoridad de Carreteras, el “Caribbean Primate Research Center” de la Universidad de Puerto Rico y el Colegio de Médicos y Cirujanos. De éstos, la Autoridad de Carreteras solicitó se les excusara de comparecer en esta ocasión, debido a conflictos en el calendario del portavoz de la agencia.

Los primeros deponentes fueron los representantes del **Colegio de Médicos y Cirujanos de Puerto Rico**, representado por el Dr. Eduardo Ibarra, presidente, y el Dr. Víctor Marcial, oncólogo. El Dr. Ibarra, al leer su ponencia, comienza por indicar que con esta comparecencia el Colegio, entre otros deberes, cumple con el de cooperar con el Estado en todo lo referente a los asuntos de salud del Pueblo.

Continúa el Dr. Ibarra señalando que al investigar el proceso de permisos para este proyecto, se reportaron múltiples particularidades en el mismo que no concordaban con los procesos regulares de otorgación de permisos. Entiende que debe surgir de esta investigación la experiencia que tiene esta empresa en proyectos similares; qué otras alternativas de localización se evaluaron, y por qué se descartaron, en otras palabras, ¿qué fue lo que hizo que escogieran a Puerto Rico?

Sugiere el Colegio que el Estado tiene el deber de indagar sobre la extensión del proyecto, pues les resulta extraño que el predio separado para esta actividad sea de 400 cuerdas. Con esta cantidad de terrenos, se preguntan: ¿Qué otros planes de utilización hay? , es decir, ¿cuántas cuerdas serán utilizadas en lo propuesto y cuál será el impacto de dicha utilización en el uso presente de los predios aledaños?

Se pregunta el Colegio si este proyecto ofrece algún tipo de garantía para evitar convertir a Guayama en otro Lajas, donde el problema de monos sueltos en áreas agrícolas es uno grave.

Se pregunta también el Colegio si el proyecto le conviene al Pueblo de Puerto Rico, independientemente que cumpla o no con la legislación vigente en término de los permisos. Plantean que desde el punto de vista de los aspectos científicos de la propuesta, han consultado con diferentes comités internos del Colegio que manejan este tipo de asuntos. Que los resultados de esas consultas son los siguientes:

- ✓ Comparten con la comunidad la preocupación sobre la secretividad y rapidez con que los permisos han sido otorgados, sin mediar vistas públicas y sin tan siquiera contar con un proceso informativo y educativo dirigido a los potencialmente afectados por el alcance del proyecto.
- ✓ Entienden que este proyecto requería una Declaración de Impacto Ambiental para poder ser evaluado adecuadamente.

- ✓ Que el proyecto se encuentra entre dos cuerpos de agua dulce en una zona que se caracteriza por su aridez, y se propone ubicar en una finca agrícola de 400 cuerdas donde en lugar de producir alimentos, los van a consumir.
- ✓ Entienden que criar 5,000 primates de la especie que sea, es como crear un nuevo municipio con infraestructura para agua potable, aguas servidas, tendido eléctrico, suplido de alimentos, instalaciones para disponer cadáveres, medios de transportación y demás infraestructura propia de una comunidad. Esto tiene un enorme impacto sobre la oferta y demanda de estos servicios en las comunidades aledañas.
- ✓ Los primates, al igual que los humanos, comparten la afinidad para muchos agentes infecciosos, especialmente los virus. Una concentración alta de primates tan cerca de grandes centros urbanos, probablemente compartiendo agua potable y aguas servidas presenta la posibilidad de un contagio humano por agentes infecciosos provenientes de los primeros.

El Colegio también presenta los siguientes planteamientos y sugerencias:

- ✓ En mayo de 2009, el Parlamento Europeo votó abrumadoramente a favor de que someta legislación en los países miembros prohibiendo el uso de los grandes primates (chimpancés, orangutanes, gorilas) para la investigación. Aunque la intención original era prohibir el uso de todos los primates para investigación, hubo mucha presión de parte de grupos en contra de la legislación y la medida se diluyó.
- ✓ Inglaterra prohíbe desde 1997 experimentos en chimpancés, Nueva Zelanda lo prohibió en 2000; Holanda en 2002; Suecia lo prohíbe y Australia lo limita en 2003; Austria en 2006 y Bélgica en 2008 y en ese mismo año, el Parlamento Español recomienda mediante Resolución otorgarle derechos legales a los grandes simios.
- ✓ Existe un patrón mundial de no investigar más con los primates. Estados Unidos es el único país desarrollado que aún utiliza chimpancés para procedimientos invasivos a gran escala, pero ya existen iniciativas para prohibirlo.
- ✓ Las acciones de estos países están basadas en dos elementos: (1) El reconocimiento que hay problemas serios con estos experimentos; y (2) conocimiento de que estos animales tienen una rica vida desde el punto de vista emocional y social, y por ende, el sufrimiento causado por enjaulamiento y hacinamiento es inaceptable.
- ✓ A pesar de que nuestra cercanía genética con los chimpancés y otros primates ha justificado su uso histórico en investigaciones médicas, la diferencia genética existente es suficiente para que los resultados de los experimentos no sean aplicables a los humanos. Además, se ha comprobado que condiciones de enjaulamiento y hacinamiento ha producido resultados erróneos por la simple razón de que afectan grandemente la fisiología de los animales. A manera de ejemplo, después de décadas de investigaciones de más de 85 vacunas VIH/SIDA, que han demostrado ser extremadamente eficaces en chimpancés, pero ninguna de ellas ha funcionado en humanos.

Posterior a la lectura de la ponencia los médicos contestaron varias preguntas de los senadores. Entre ellas, abundaron sobre las alternativas a la experimentación con primates.

Insistieron que la investigación *in vitro*²⁰, o cultivo de tejidos es una de las alternativas; también, señaló el Dr. Marcial que la tendencia europea en cuanto a la investigación médica es usando terapias no tóxicas, i.e.: homeopáticas, herbológicas y medicina nutricional. Estas terapias tienen menos efectos secundarios dañinos.

El Dr. Marcial señaló que los primates, al igual que los humanos, segregan múltiples cantidades de hormonas bajo diversas condiciones, y de esta forma se altera su comportamiento. Por ejemplo, el reflejo de “pelear” implica la segregación de adrenalina, constricción de vasos sanguíneos, y varias reacciones más. El cautiverio de los primates, nos dice, les hace cambiar su comportamiento dramáticamente. En resumen, el Colegio entiende que la experimentación con animales se ha ido reduciendo y seguirá esta tendencia.

Al Colegio le siguió el **Centro de Primates de la Universidad de Puerto Rico**, que tuvo como portavoz a su director, Dr. Edmundo Kraiselburd. El Dr. Kraiselburd es virólogo y ha estado trabajando desde 1984 en el Centro experimentando con una vacuna patentada por el Recinto de Ciencias Médicas (RCM) de la UPR contra el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA). Planteó el doctor que el Centro es una unidad de investigación y adiestramiento del RCM, acreditada por la “*American Association of Laboratory Animal Care*”, y recibe subsidios federal (grants), de los Institutos Nacionales de Salud y de la UPR. Operan con 60 empleados, de los cuales 7 son investigadores. Indicó que desde 2001, el Centro ha logrado obtener más de \$53 millones para investigación e infraestructura. Se encuentran investigadores en la actualidad conduciendo experimentos en células madres; vacunas contra el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el homólogo en los simios (SIV); en vacunas y tratamientos para la infección con los virus de Dengue; en degeneración macular; en enfermedades degenerativas como Parkinson y Alzheimer; en derrames cerebrales; en conducta y comportamiento. El objetivo de estos estudios es el de obtener vacunas, medicinas, y tratamientos para condiciones e infecciones que nos afectan. Señala el Dr. Kraiselburd que los monos Rhesus, especie que el Centro maneja, tienen, a nivel genético, un 93% de homología con el ser humano. “*Por lo tanto, todo descubrimiento hecho en estos monos, tiene alrededor de 93% de probabilidad de ser directamente aplicable a la población humana*”.

Señala el catedrático que el origen del Centro puede ser trazado al establecimiento de una colonia de monos Rhesus (*Macaca mulatta*) en Cayo Santiago, al este de Humacao. Actualmente, el Centro consiste de la colonia de aproximadamente 950 monos en Cayo Santiago; la Estación de Sabana Seca, que mantiene aproximadamente 2500 monos Rhesus, provenientes de Cayo Santiago; el Laboratorio de Genética y Morfología, localizado en el RCM y el Laboratorio de nivel de bioseguridad #3 de virología, en la Escuela de Medicina.

Declara el doctor en una férrea defensa de la experimentación en animales, que ésta sigue siendo la forma más barata, adecuada, y para muchas cosas, única, de probar un fármaco.

Indicó también que el problema de manejo y seguridad de los monos que se encuentran libres por todo el suroeste del país es uno que obedece directamente a malas prácticas de manejo de agencias del Gobierno Federal, que los abandonó hace muchos años en un cayo fuera de La Parguera. Que él tiene propuestas para lidiar con esta situación, pero que las agencias de gobierno no le han hecho caso. Planteó que estos monos sueltos están infectados con Herpes B, que es letal para los seres humanos. De acuerdo a su mejor conocimiento, nunca se ha escapado un mono, ni de Sabana Seca, ni de Cayo Santiago.

²⁰ *in vitro* se refiere a la experimentación o investigación en tejidos o partes del cuerpo hecha fuera del cuerpo; cuando es en el cuerpo mismo, se le llama *in vivo*.

Después del Dr. Kraiselburd, compareció por segunda ocasión en el proceso la **Junta de Calidad Ambiental**, en esta ocasión representada por su presidente, Lcdo. Pedro Nieves Miranda y por el Secretario de la Junta de Gobierno, Lcdo. Edwin Irizarry Lugo. El Presidente advirtió al comienzo mismo de su comparecencia, que tenían que tener mucho cuidado porque se ha anunciado que serán demandados en este caso. Empieza por decir que esta es la primera vez en nuestra historia que se discute a profundidad el tema de los derechos de los animales. La JCA se reitera en lo que había planteado antes: notificaron a Bioculture de dos violaciones a la reglamentación de la agencia, notificaciones que fueron emitidas los días 29 y 30 de julio. A través de estas notificaciones, la JCA requirió lo siguiente:

1. Presentar en 30 días una solicitud para obtener Permiso para Implantar un Plan de Manejo de Desperdicios Fecales de Animales, a la luz de las Reglas 1110 y 1135 del Reglamento para el Control de los Desperdicios Fecales de Animales de Empresas Pecuarias;
2. Buscar alternativa para el manejo y disposición de los desperdicios fecales de animales que no incluya pozos sépticos;
3. Solicitar permiso para la producción de composta, según el Reglamento para el Manejo de Desperdicios Sólidos No Peligrosos; y
4. Someter en treinta días solicitud de permiso para el pozo séptico que serviría a la oficina administrativa, conforme al Reglamento para el Control de la Inyección Subterránea.

La JCA indica que también apercibió a Bioculture sobre el envío de la información de las violaciones a la Oficina de Asuntos Legales y sobre las penalidades previstas por la Ley Núm. 416, *supra*, por violaciones a sus disposiciones.

Bioculture contestó las Notificaciones el 13 de agosto expresando que (1) necesitan más de treinta días para presentar ante la JCA el Plan de Manejo; (2) dispondrán los desperdicios fecales de animales mediante una charca de oxidación; (3) obtendrán el permiso correspondiente al sistema de inyección subterránea para su proyecto; y (4) no han incurrido en violaciones relacionadas con las actividades de construcción, ya que han sido al amparo de un permiso de la ARPE aprobado el 19 de diciembre de 2008 y antes de la vigencia del Reglamento para el Control de los Desperdicios Fecales de Animales de Empresas Pecuarias (RCDFAEF).

Luego de esta comunicación de Bioculture, la agencia re-inspeccionó el proyecto el 24 de agosto y el mismo día le cursaron una comunicación a la empresa, expresándoles su posición relacionada a varios asuntos todavía no resueltos por la compañía. Termina su ponencia el Lcdo. Nieves Miranda señalando que se encuentran fiscalizando a la empresa para asegurarse que cumplan con todas las disposiciones reglamentarias aplicables bajo la jurisdicción de la agencia.

Tras la ponencia, el Presidente de la JCA contestó preguntas de los senadores, declarando que ellos sólo habían evaluado los documentos sometidos para el primer proyecto (2008). Que evaluarían el expediente otra vez, esta vez con los datos de la nueva información presentada, si alguna.

Luego, el 14 de septiembre de 2009, la JCA le dirigió una comunicación a esta Comisión, obedeciendo a la solicitud de reevaluación del segundo expediente del proyecto. Concluyen, en primer lugar, que hay cambios entre el proyecto sometido y aprobado en septiembre de 2008, y

luego retirado; y el sometido y aprobado en junio de 2009. Encuentra la JCA los siguientes elementos distintos:

1. El proponente “*se dedicará solamente a la crianza de monos, en lugar de incluir la experimentación de monos;*”²¹
2. Existe una discrepancia en el área de construcción de aproximadamente 35% (109,000 ft² en lugar de 147,000ft²);²²
3. El método de manejo de los desperdicios fecales será mediante un sistema de charca de oxidación, en lugar de un sistema de inyección subterránea.

Ante esto, la JCA admite que habiendo evaluado los impactos ambientales del proyecto presentado en el 2008, algunos de los cambios propuestos pueden tener ciertos impactos ambientales que no han sido evaluados por la agencia. Por lo que entienden que la agencia proponente debe atender estas discrepancias.

La cuarta y última Audiencia Pública sobre la R. del S. 513 se llevó a cabo en 11 de septiembre de 2009 en el Salón María Martínez del Senado. A la misma fueron citados la Autoridad de Carreteras, la Dra. Gloria Colón, el Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico y el Municipio de Guayama. Este último no confirmó su asistencia, ni ningún representante de la alcaldesa devolvió nuestras llamadas tratando de confirmar su participación. Al momento de redactar este Informe, no conocemos la posición del Municipio sobre las preocupaciones expresadas en la R. del S. 513.

El primer deponente fue la Dra. Gloria Colón, que no obstante comparecer con ponencia escrita, le transfirió su turno al Dr. Eduardo Ibarra, Presidente del **Colegio de Médicos y Cirujanos de Puerto Rico**, quien compareció por segunda vez. En esta ocasión, el Dr. Ibarra indicó que su comparecencia tenía el propósito de aclarar lo que él consideraba eran insultos hacia su persona proferidos por el Dr. Edmundo Kraiselburd en su comparecencia del día 28 de agosto. También el Dr. Ibarra trajo a la Comisión su posición de que la investigación y experimentación con primates fue importante, y hasta indispensable en los siglos XIX y XX, pero que la investigación *in vitro* y en células vivas son las formas modernas de la experimentación biomédica.

El Colegio admite que si bien es cierto que se necesitan animales para algunos experimentos, la política pública debe ser: Reducir; Reemplazar y Refinar la experimentación con animales.

Finalizó el Dr. Ibarra señalando que a esta empresa (refiriéndose a Bioculture) le fue denegada la actividad que proponen aquí, en Israel, de donde es oriunda; así como también en toda Europa y en algunos países de África.]

Le siguió en turno al Dr. Ibarra, el **Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico**. Representado por los Dres. Edgardo Mercado, José Arce y Bernardino Ortiz, el Colegio sometió una ponencia escrita donde expresan que sobre el proceso de obtención de permisos del proyecto no

²¹ Otra vez nos enfrentamos a la discrepancia entre las expresiones de Bioculture PR de que nunca han propuesto experimentación con los monos que criarán; y la propuesta que las agencias evaluaron. Tomado de Comunicación de 14 de septiembre, firmada por Lcdo. Pedro Nieves Miranda, presidente de la JCA y dirigida a Luz M. Santiago González, Presidenta de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico.

²² Hay una discrepancia importante entre estas cifras y los números que provee la ARPE. En la ponencia de ésta, el área bruta de piso del primer proyecto es de 119,000 ft² y del segundo, 140,000 ft².

tienen nada que aportar, pero que en la medida que ha trascendido a través de varios ponentes la situación de la experimentación científica en animales, quisieran también expresarse al respecto.

Comienza el presidente del Colegio, Dr. Edgardo Mercado Iguina señalando que le resulta difícil expresar la posición profesional del Colegio sobre el tema, puesto que, como en el resto de la sociedad, abundan las diferencias de criterio. No obstante, entiende que la experimentación responsable en animales de laboratorio sigue siendo esencial en el avance de la medicina y por lo tanto, el mejoramiento de la salud humana y la salud animal. Prácticamente todo protocolo para la prevención, control, cura de enfermedades y alivio de dolor está basado directa o indirectamente, en el conocimiento obtenido a través de la investigación con animales. Ahora sí, los animales sometidos a la investigación científica deberán ser tratados de forma humanitaria, sin ser sujetos a maltrato ni dolor.

Son los veterinarios, nos indica el Presidente del Colegio, el principal eslabón en la cadena de prevención de maltrato contra los animales. Dentro del ámbito de la medicina veterinaria, existe una especialidad que se conoce como "*Laboratory Animal Medicine*", o medicina veterinaria aplicada a los animales de laboratorio. La misma está reglamentada por el Colegio Americano de Medicina de Animales de Laboratorio. Los veterinarios que se desempeñan en esa fase de la medicina, son los que, además de asistir o llevar cabo investigación, se aseguran de que los animales usados no sean sometidos a sufrimiento y dolor.

Prácticamente casi toda la investigación con animales se realiza en roedores criados para este propósito específico. Los primates no humanos representan menos del 1% del total de todas las especies usadas en investigación. La proximidad de su código genético y genoma con el de los seres humanos los hacen esenciales en estudios aplicados a la medicina. Indica el Dr. Mercado que los primates han sido imprescindibles en el desarrollo de vacunas y otros fármacos, así como el estudio de enfermedades y condiciones cardíacas, desórdenes reproductivos y metabólicos y enfermedades emergentes como la AH1N1.

Concluye el Colegio que aunque se han desarrollado modelos y sistemas de experimentación que no utilizan animales vivos como los cultivos de células y tejidos; y los modelos virtuales, o computarizados, el uso de animales en ciertas fases del proceso investigativo todavía es necesario. Abrigan la esperanza de que algún día no muy lejano las ciencias biológicas hayan avanzado lo suficiente como para hacer del uso de animales para propósitos investigativos algo del pasado.

Ante las preguntas de los senadores presentes, los representantes del Colegio de Veterinarios expresaron que creen en la política de Reemplazar, Reducir y Refinar la experimentación con animales. Entienden que ningún proyecto puede garantizar al cien por cien que no va a escaparse algún primate, y esto lo hace un negocio riesgoso, y que conocen por referencia, que en Sabana Seca se han escapado monos, siendo la comunidad cercana testigo de ello.

Finalmente, el último deponente en estas Audiencias Públicas fue la **Autoridad de Carreteras**, llamada para aclarar la existencia o no de la servidumbre de la Carretera PR 711 a través del predio del proyecto propuesto.

La agencia estuvo representada por los Ings. José Hernández Burgos, y Nilsa Soto, de la Oficina Regional de Guayama del Departamento de Transportación y Obras Públicas. Comenzaron señalando que la Carretera 711 no existe como carretera oficial. Indicaron que en mapas anteriores, específicamente en el de 1990, la PR 711 aparecía en el mapa como carretera a construirse en un futuro desde la PR 712 hasta la PR 3. En el año 1991, la construcción de la carretera fue re-evaluada, quedando en el mapa solamente el tramo desde la PR 3 hasta un punto cercano por donde cruza la PR 53 (que era un proyecto futuro en aquél entonces). Luego, en el 2006, ese remanente fue

eliminado en su totalidad del mapa oficial, dado el hecho de que no estaba proyectado su desarrollo cercano y sólo existía un camino en tierra que no era siquiera mantenido por la agencia. Por lo que concluyen que el referido proyecto no afecta la servidumbre de “*la supuesta PR 711*”.

Ante preguntas de miembros de la Comisión, el Ing. Hernández aceptó que no hubo vista pública ni consulta municipal para la eliminación formal de la PR 711. Sencillamente, esta fue un deseo plasmado en un mapa en un momento dado, sin propuesta ni planes concretos para su construcción, nos indicó.

Por su parte, la **Dra. Gloria Colón** sometió por escrito una ponencia que resumimos a continuación. Comenzó por señalar que es cardióloga y mientras fue estudiante, nunca necesitó estudiar con animales vivos o muertos; y al presente nunca ha tenido un caso de impericia médica. Continúa la Dra. Colón explicando el contexto social y ecológico donde se construye este proyecto, indicando que han construido sobre propiedad del ELA (la servidumbre de paso de la Carr. Núm. 711). Plantea también que en las cuatrocientas cuerdas donde se propone ubicar el proyecto, discurren dos cauces de ríos, el Seco y el Coamo, varios de cuyos tributarios nacen en los predios. Critica que no se proveyera un proceso de discusión pública para evaluar un proyecto de tal magnitud.

La Dra. Colón plantea que la comunidad cercana ha sido expuesta a engaño, puesto que les han señalado que oponerse a este proyecto es oponerse a la ciencia, a la vacunas y a los adiestramientos de los estudiantes de medicina. Se pregunta la galeno sobre cuál será la respuesta de infectarse un mono con algún tipo de virus y lo propague a los demás. Nos explica que en Europa existe una gran campaña para evitar el uso de primates en etapas experimentales, y que no quisiera que Puerto Rico sea reconocido a nivel mundial como un pueblo caritativo que no cree en la pena de muerte, y sin embargo, cree en la experimentación con animales con probada capacidad intelectual, que no pueden defenderse y en muchos casos sufren la agonía de una muerte lenta y cruel debido a la experimentación a la que están sujetos. Relata la doctora que nuestra tecnología ha avanzado a grandes pasos y existen otras alternativas para estudios que son más aceptables, como la imagen humana cerebral, la evaluación computarizada (modeling) y el cultivo de células humanas.

Nos brinda la Dra. Colón varios intentos fallidos en la experimentación utilizando primates, donde, a manera de ejemplo, en el caso del SIDA, al menos 37 vacunas han sido evaluadas en los últimos 25 años, muchas de ellas resultando exitosas en animales, pero ninguna en humanos. En el caso de infartos cerebrales, por 170 años se ha experimentado en primates 95 drogas distintas y hasta ahora todas han fallado en humanos. En cuanto a la terapia de reemplazo hormonal, que se ha recetado a millones de mujeres utilizando resultados de experimentos con primates, ahora se ha encontrado que aumenta el riesgo de enfermedades del corazón e infartos en mujeres, e incluso que aumenta la incidencia de cáncer del seno.

Concluye la cardióloga que las reacciones adversas a los medicamentos se considera la cuarta causa de muerte en el mundo occidental, a pesar de la seguridad aparente en los experimentos con animales, muchos de estos primates. La comunidad científica y médica sabe que los modelos preclínicos, incluyendo el uso de primates, no han podido evaluar lo que ocurrirá en humanos en la etapa de prueba de la droga; como ésta se absorbe, distribuye, metaboliza, y elimina, además de identificar sus propiedades toxicológicas (ADMET).

La ponencia de la Dra. Colón cierra la sección de hallazgos de este Informe.

CONCLUSIONES

Dividimos la sección de Conclusiones en dos áreas: la primera, aquella que se desprende de los hallazgos sobre el proceso de permisos; y la segunda, sobre el tema de la experimentación con animales en general, y con primates en particular.

EL PROCESO DE PERMISOS:

Los hallazgos sobre el proceso de obtención de permisos de la empresa Bioculture Puerto Rico, Inc., indican que el mismo está plagado de irregularidades:

1. Resulta poco probable y creíble que la JCA recibiera, evaluara y verificara en un solo día un documento ambiental que pretende describir y evaluar un proyecto que consta de múltiples instalaciones para la reproducción y crianza de hasta 5,000 primates no humanos, con sus respectivas necesidades de alimentación, manejo de desperdicios, agua, salud y seguridad, entre otros elementos a evaluarse. Determinando la JCA en ese marco de tiempo que dicho proyecto no tendría un impacto ambiental significativo. Tenemos que concluir forzosamente que este proyecto tuvo una evaluación deficiente en cuanto a sus impactos ambientales potenciales.
2. De la misma forma, encontramos deficiente en cuanto al cumplimiento del deber, el procedimiento seguido por la Administración de Reglamentos y Permisos. Este proyecto fue sometido inicialmente el 22 de septiembre de 2008 y el 23 de septiembre, un día después, se expidió la “Notificación de Aprobación de Permiso de Construcción Certificado” para el mismo. Ciertamente, la facultad de tramitar los permisos de construcción a través de la Ley de Certificaciones, Ley Núm. 135 de 15 de junio de 1967, según enmendada, tiene el propósito de aligerar los procesos para obtener permisos de construcción y uso. Más no releva a las agencias, en este caso a la ARPE, de verificar que toda la información que se certifica como cierta, realmente lo sea. Guardamos serias dudas sobre el hecho que la ARPE haya podido verificar mucho sobre este proyecto en un solo día que tardó en tramitarse el permiso de construcción.
3. Concluimos que resulta irregular, cuando menos, el hecho de que durante el proceso de investigación de la ARPE debido a querellas de personas y agencias, Bioculture retira el proyecto ante esa agencia, y por conducto del Ing. Germán Torres, somete una nueva solicitud en el Centro de Servicios Técnicos de Santurce el 15 de junio de 2009, caso número 09CX2-CET00-04162. La diligencia de la ARPE ante esta solicitud es tal, que el mismo 15 de junio, día en que se retira el primer proyecto y se somete el segundo, se emite la “Notificación de Aprobación de Permiso de Construcción Certificado” para esta segunda versión del proyecto, a pesar de las querellas, solicitudes de investigación y hallazgos de violaciones por parte del DRNA, JCA y la propia ARPE. Si poco fue el tiempo de consideración y evaluación del primer proyecto, en esta ocasión no pasaron ni ocho horas entre la solicitud y la aprobación.
4. No tenemos duda alguna de que, al menos parcialmente, la ausencia de participación y discusión pública en torno a la ubicación, operación y posibles impactos de este proyecto en Guayama es la razón de que se haya levantado tanta polémica sobre el proyecto. Ignoramos si por diseño o por inadvertencia no se proveyó espacio para la

- participación ciudadana previo a la aprobación de permisos, y aunque preferimos creer que la razón es la última y no la primera, la ausencia de espacio para la opinión y participación ciudadana no debe ser la norma en proyectos con impactos potenciales de gran magnitud como éste.
5. No podemos coincidir con Bioculture ni con la Compañía de Fomento Industrial que lo propuesto es una operación agrícola; de “crianza de animales”. Tal aseveración no es sostenida por el Departamento de Agricultura, que denegó la certificación de “*Agricultor Bonafide*”; tampoco se sostiene en la práctica ni cultura de la actividad agrícola histórica, donde la crianza de animales en el contexto de industria pecuaria ha significado la crianza de animales para alimento, utilización de sus pieles, ciertos deportes y la producción de otros alimentos. Concluimos que este proyecto es una operación que pertenece a la industria de la salud, particularmente aquél sector de ésta responsable de la investigación biomédica y bioquímica. Como tal, es una operación industrial, y así debió ser tratada desde un inicio.
 6. Tenemos que concluir también que Bioculture ha tenido en por lo menos partes del proceso de obtención de permisos, una actitud en extremo desafiante e irrespetuosa de la ley. A pesar de tener sólo parte de los permisos requeridos para llevar a cabo varias actividades de construcción, y a pesar de que los mismos se estaban tramitando de forma en extremo acelerada, la empresa ha tenido que ser detenida en sus acciones por al menos cuatro agencias, en todos los casos, por incumplimiento con los acuerdos o permisos otorgados.
 7. Los testimonios, comunicaciones y ponencias de las agencias ante esta Comisión, nos llevan a concluir que la intención original de Bioculture era, además de la reproducción y crianza de animales, la experimentación con los mismos.
 8. Tenemos que plantear nuestras serias dudas y sospechas de las razones por las cuáles el proyecto inicial de Bioculture fue sometido ante la ARPE y retirado en 2008 y el segundo, sometido en 2009. A pesar de que ni el tiempo ni los recursos disponibles para esta Comisión nos permiten profundizar más en el trámite cotidiano de este proceso de permisos, nos llama la atención que ambos procesos ocurrieron bajo dos versiones distintas del mismo reglamento. La más antigua no permitía este tipo de uso del suelo en esta zonificación; mientras que la versión actual del Reglamento Núm. 4 de Planificación abre la puerta para una interpretación distinta.
 9. No queda claro, ni existe certeza de cuánta área ocupará el proyecto, y cuánta área proponen dejar para la conservación. En los planos sometidos ante la ARPE, se indica que el área de conservación es de 65 cuerdas, mientras que en el memorial y en sus expresiones verbales indican que dedicarán 188 cuerdas a la conservación.
 10. No queda claro tampoco cuál va a ser el consumo de agua potable en el proyecto. Tanto en la Evaluación Ambiental, como en el Memorial Explicativo, la empresa indica que utilizarán unos 40,000 galones de agua diarios; en las vistas, el ingeniero Torres Brau indica que utilizarán unos 4,000 galones diarios. Esto resulta en una diferencia importante, particularmente en una zona con una precipitación relativamente baja (60-70 pulgadas al año). Según los datos del “Plan Integral de los Recursos de Agua de Puerto Rico”²³, la demanda de agua potable en el Municipio de

²³ Oficina del Plan de Aguas, Departamento de Recursos Naturales. Plan Integral de los Recursos de Agua de Puerto Rico; Apéndices B y C. Abril, 2008.

Guayama fue 2.26 millones de galones diarios, mientras que la oferta fue de 170,000 galones menos. Es decir, que existe un déficit en la oferta en la actualidad. En el caso de la agricultura, Guayama consume unos 727,000 galones de agua diarios, provenientes de fuentes superficiales y subterráneas. El consumo de agua propuesto en el proyecto tiene que ser aclarado y discutido, en términos del impacto sobre el abasto.

11. El grueso de las instalaciones del proyecto, incluyendo la charca de oxidación, quedan en la porción sudeste del predio. En el mapa topográfico se puede apreciar que esta parte de las instalaciones quedan en las inmediaciones de una quebrada tributaria del Río Seco. A pesar del nombre, y de que no existe una estación del Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS, por sus siglas en inglés) en este río, esta agencia sí la tiene en el Río Majada, en el área de La Plena, relativamente cerca del área del proyecto propuesto. Esta estación registró un flujo de 1.1 pies cúbicos por segundo el 3 de noviembre de 2009. Suponemos, ya que las condiciones climatológicas y geográficas son similares, que por el Río Seco debe fluir una cantidad similar de agua. Nos preocupa la contaminación potencial del Río Seco, que tiene su estuario en unos importantes humedales protegidos al oeste del Puerto de Jobos, en Guayama.
12. Concluimos que las acciones -e inacciones- de la empresa con respecto a la protección de la integridad de los recursos culturales, históricos y arqueológicos dentro de los predios ha sido absolutamente improcedentes y reprobables.
13. Concluimos que la otorgación de endosos, o acciones de igual categoría por parte de las agencias hacia los proyectos es un área que necesariamente tiene que estandarizarse. En todo caso, los endosos a un proyecto, si se otorgan, tienen que ser claros e inequívocos.

CONCLUSIONES SOBRE LA EXPERIMENTACIÓN CON ANIMALES

Indudablemente, la discusión sobre la deseabilidad o no de la experimentación con animales, particularmente primates, tuvo, desde el primer día, ponentes y senadores en evidente conflicto moral, político y ético.

A pesar de que a esta Comisión no se le encomendó taxativamente a través de la R. del S. 513 el tomar parte en este tema, tampoco se le prohibió, y sería irresponsable de nuestra parte ignorar los planteamientos de instituciones tan prestigiosas como el Colegio de Médicos y Cirujanos y las organizaciones defensoras del bienestar de los animales, por un lado, y el Centro de Primates del Caribe y el Colegio de Médicos Veterinarios, por otro lado.

Procedemos entonces a formularnos la siguiente pregunta: ¿es deseable la promoción de la experimentación con primates en Puerto Rico, ya sea reproduciendo y criándolos para los laboratorios de investigación, o ampliando la investigación misma con y sobre ellos en la Isla?

La respuesta a esta interrogante, en este contexto, tiene varias vertientes. Veamos.

Hasta los más recalcitrantes opositores a la experimentación con animales, particularmente primates, reconocen que todavía hoy día, a pesar de los extraordinarios avances en la investigación biomédica y farmacológica, hay ciertas pruebas para las cuales, en el proceso de evaluación pre-clínico de medicamentos, se necesita utilizar animales para probarlos.

Ahora bien, esto de forma alguna significa que en ese proceso se condone o se incluya como estrictamente necesario la experimentación en animales con cosméticos u otros productos de la enorme industria química internacional que nada tienen que ver con enfermedades críticas humanas;

así como tampoco se puede condonar o justificar el trato cruel e inhumano hacia estos sujetos de los experimentos más allá que el que tendrán por la naturaleza misma de la experimentación.

Esta Comisión encuentra, particularmente en el caso de los primates, -no tenemos ni el conocimiento ni se nos ha brindado información al respecto sobre el tema de la experimentación con animales no primates- en general, que son animales en extremos sociales, sujetos a cambios en su comportamiento, incluyendo el endocrino, cuando ocurren cambios drásticos en su ambiente, por ejemplo, el cautiverio. En ese sentido, es muy difícil separar el comportamiento general de nuestra especie de la del resto de los primates.

Se nos hace muy difícil considerar como trato humanitario, digamos, el inducir un tumor cancerígeno en un primate, independientemente de que se le alimente adecuadamente y se le provean juguetes para que se entretenga.

La proximidad genética, por otro lado, de los primates con los seres humanos, si bien es precisamente la base y justificación para haberlos seleccionado para la experimentación, en lugar, por ejemplo, de los perros, también nos plantea una consideración ética más amplia. Desde el punto de vista genético, experimentar con un primate es igual a decir que experimentamos en un primo lejano. Tal aseveración, ciertamente, no la podemos hacer con un ratón o un cerdo, con esto no queriendo menospreciar el sufrimiento potencial de otras especies debido a la naturaleza de la experimentación que se hace en ellos. Ciertamente, la última vez que la historia oficialmente registró la experimentación de seres humanos en otros seres humanos, también registró los procedimientos de acusaciones y condenas criminales a los responsables capturados por tales acciones.

Los primates son utilizados básicamente en dos tipos de investigaciones, según la organización *Safer Medicines Campaign*²⁴: pruebas de fármacos y tratamientos nuevos; e investigación del cerebro humano.

En cuanto al primer tipo de investigaciones, pesa sobre nuestro análisis las distintas experiencias con diversos tipos de medicamentos que pasaron pruebas pre-clínicas positivas al probarse en primates, pero que sin embargo resultaron un desastre al ser usadas en miembros de la especie humana. La primera experiencia que se nos trae es la del medicamento *talidomida*, desarrollado al inicio de la segunda mitad del Siglo XX, que por tener un efecto inhibitor en las náuseas típicas de los primeros meses del embarazo (nuestra “mala barriga”), fue ingerido por un gran número de mujeres encinta, provocando deformidades en al menos 10,000 niños y niñas en 46 países. Este fármaco aparentemente no tuvo en las pruebas pre-clínicas en primates los efectos que posteriormente tuvo en seres humanos. Al igual que la talidomida, otros medicamentos como Vioxx, Isoprenolina y los utilizados para la Terapia de Reemplazo Hormonal Humana han corrido la misma suerte. En el caso de la droga Vioxx, un tratamiento antiartrítico retirado en 2004, se estima que 140,000 personas murieron debido al uso del mismo, a pesar de haber sido probado en primates y certificado como un medicamento seguro debido en parte a esas pruebas.

En cuanto al segundo tipo más extenso de investigación en primates, la investigación en las funciones cerebrales, resulta que las más dramáticas diferencias entre humanos y otros primates es, precisamente, el cerebro. Por ejemplo, todo lo que conocemos del Alzheimer y Parkinson provienen del estudio de pacientes, sus tejidos y sus familias.

Esta Comisión concluye y se hace eco del concepto de que lo progresista y humana que se pueda considerar a una sociedad va a ser definido por el trato que le da a sus viejos y a sus animales.

²⁴ Safer Medicines Campaign
PO Box 62720, London SW2 9FQ
Tel: 020 8265 2880 Email: info@safermedicines.org

Recogemos el objetivo de que nuestra política pública sobre la experimentación en animales como industria es una que tiene que guiarse por la política de Reducir; Reemplazar y Refinar la experimentación con animales. *Refinar*, para evitar el maltrato y realizar sólo los experimentos estrictamente necesarios desde el punto de vista de la salud humana. *Reemplazar* cada vez en mayor medida los experimentos en animales con el uso de tejido humano; cultivo de células; imágenes de alta resolución; modelaje computarizado; y en fin, toda la amplia gama de avances tecnológicos y científicos que cada vez abundan más. *Reducir* la experimentación hasta lograr que, citando al Colegio de Médicos Veterinarios, “*algún día no muy lejano las ciencias biológicas hayan avanzado lo suficiente como para hacer del uso de animales para propósitos investigativos algo del pasado.*”

Por lo tanto, esta Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico concluye que no es prudente, desde el punto de vista del futuro de la investigación y el desarrollo biomédico y bioquímico, que promovamos la reproducción y crianza industrial de animales para la investigación y experimentación. No sólo porque hacerlo es caminar en la dirección contraria a lo que debe ser el futuro de las ciencias biológicas y médicas; sino porque también estaríamos enviando un mensaje equivocado al resto de los países del planeta sobre nuestra actitud y trato hacia los animales.

RECOMENDACIONES

La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales tiene el honor de recomendarle al pleno de este Honorable Cuerpo, las siguientes recomendaciones, a la luz de la investigación en torno a la R. del S. 513:

1. Que se inicie lo antes posible, tanto en la Rama Ejecutiva como en la Legislativa, una profunda discusión sobre la deseabilidad de promover la industria de experimentación en animales, en cualquiera de sus facetas.
2. Que se le solicite a todas las agencias que tienen que evaluar permisos y endosos a este proyecto, y con el propósito de que se evalúe adecuada y profundamente la ubicación y operación propuesta, que re-evalúen la información que han recibido para asegurarse que todos los detalles de ubicación; construcción; remoción de corteza terrestre; manejo de escorrentía; medidas para evitar impactos en cuerpos de agua; y cualquier otra consideración en torno a la ubicación y operación de este proyecto sea la más reciente y actualizada. Esto debe incluir, pero no limitarse, a:
 - a) Área real a ocuparse con las instalaciones y áreas de amortiguamiento y conservación
 - b) Cantidades reales de agua a utilizarse y su fuente
 - c) Integridad y confiabilidad de las medidas de seguridad propuestas por Bioculture para evitar el escape de monos de la instalación.
3. Que las agencias de la Rama Ejecutiva de alguna forma recojan el sentir, la opinión y sugerencias que proveen ciudadanos y organizaciones sobre la ubicación de este proyecto en el Barrio Pozo Hondo de Guayama. Las únicas vistas públicas que se han llevado a cabo y han permitido a la ciudadanía expresarse sobre este proyecto han sido las convocadas por el Senado de Puerto Rico. La Asamblea Legislativa no otorga permisos.
4. Que se evalúe por la Asamblea Legislativa el papel de los llamados endosos para la obtención de permisos. Si se entiende que es una herramienta necesaria, llevar a cabo un proceso de definición, alcance y claridad en el lenguaje de este tipo de apoyo.

5. Que se investigue por la Asamblea Legislativa el papel de las agencias de gobierno frente a la Ley de Certificaciones, Ley Núm. 135 de 15 de junio de 1967, según enmendada; particularmente el papel de fiscalización y verificación de la información sometida a las agencias a través de este mecanismo.
6. Que la Junta de Calidad Ambiental evalúe con profundidad si este proyecto está previsto a expandirse o ampliarse. Esta evaluación incluye, de ser necesario, requerirle a los responsables del proyecto de Bioculture PR, Inc., la información indispensable que permita conocer mejor las probabilidades de que esto se proponga en el corto o mediano plazo. De no hacer esta evaluación, y ocurrir una solicitud de expansión una vez se encuentre operando, podríamos estar ante un proyecto que se ha propuesto por etapas y sin una evaluación de impactos acumulativos, ambas prácticas prohibidas en nuestro ordenamiento jurídico.
7. Que el Departamento de Recursos Naturales enmiende sus reglamentos sobre la introducción e importación de especies exóticas para que cualquier evaluación de una solicitud de esta naturaleza ocurra antes de la otorgación de cualquier permiso de construcción u otorgación de una consulta de ubicación. Resulta absurdo, y somete a la agencia ante una enorme presión indebida, el tener que decidir sobre esto luego de que los proyectistas hacen cuantiosas inversiones en documentos y estudios ambientales y para la obtención de los permisos, compra de terrenos, planta física y demás.
8. Que el Instituto de Cultura Puertorriqueña y el Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre de Puerto Rico revisen, evalúen y cuantifiquen, de ser esto posible, el daño ocasionado a la integridad del material arqueológico, cultural e histórico afectado o destruido por el movimiento de tierra y construcción de las instalaciones de este proyecto, hecho en franca violación a las condiciones impuestas por esa agencia. Sostenemos que esta práctica debe ser detenida y aquellos que violen las leyes que protegen nuestros recursos históricos y culturales deben ser procesados y penalizados como ordena la Ley.
9. Que esta Asamblea Legislativa indague, a pesar de la incomparecencia del Municipio de Guayama para expresar su opinión y posición al respecto, cuán ciertos son los planes municipales para aprovechar con obras complementarias lo que consideraban iba a ser la conexión rápida entre Pueblito del Carmen y el centro urbano del Municipio a través de la PR 711, que según la Autoridad de Carreteras, ha quedado totalmente fuera del panorama.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico somete a este Alto Cuerpo este **Informe Final** con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la Resolución del Senado Número 513.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Luz M. Santiago González

Presidenta

Comisión de Recursos Naturales y Ambientales”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial Conjunto sometido por las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Salud, en torno a la Resolución del Senado 575, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador en torno al proceso de contratación de las aseguradoras médicas por el Gobierno de Puerto Rico, la dilación en el pago a los IPAs (Independent Provider Association) y a los proveedores de servicios de la salud por servicios prestados a los pacientes, las reclamaciones mal adjudicadas, la dilación en la liquidación del fondo de reserva (IBNR), la legalidad de las actuaciones de las aseguradoras de servicios de salud, y el alegado abuso de discreción de las aseguradoras de servicios de salud al determinar si ofrecen cubierta médica a los pacientes.”

“INFORME PARCIAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y la de Salud del Senado de Puerto Rico, previo a estudio y consideración, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su Informe Parcial en relación a la R. del S. 575.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 575 ordena a las Comisiones de Banca Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y de Salud del Senado de Puerto Rico realizar un estudio abarcador en torno al proceso de contratación de las aseguradoras médicas por el Gobierno de Puerto Rico, la dilación en el pago a los IPAs (Independent Provider Association) y a los proveedores de servicios de la salud por servicios prestados a los pacientes, las reclamaciones mal adjudicadas, la dilación en la liquidación del fondo de reserva (IBNR), la legalidad de las actuaciones de las aseguradoras de servicios de salud, y el alegado abuso de discreción de las aseguradoras de servicios de salud al determinar si ofrecen cubierta médica a los pacientes y para otros fines.

Según se expresan en la Exposición de Motivos, diariamente miles de pacientes acuden a oficinas médicas, laboratorios, farmacias y centros de pruebas especializadas a recibir servicios de salud como beneficiarios del plan de Reforma de Salud del Gobierno de Puerto Rico. El Gobierno de Puerto Rico contrata a ciertas aseguradoras de servicios de salud para ofrecer cubierta de forma exclusiva en ciertas regiones de la Isla. Los procesos de contratación de estas aseguradoras inciden sobre los servicios provistos a los pacientes cubiertos, el costo en los servicios de salud que subsidia el estado, así como en la política pública del estado sobre los servicios de salud. A tales fines, el Senado de Puerto Rico entiende necesario realizar una minuciosa investigación que incluya los procesos de contratación del Gobierno de Puerto Rico de las aseguradoras de servicios de salud,

incluyendo el costo, la idoneidad, control del mercado, beneficios para el estado y los pacientes, así como todos aquellos aspectos que incidan sobre los procesos de contratación, costos y servicios.

Por otro lado, en aquellos casos en que el paciente es beneficiario del plan de Reforma de Salud del Gobierno de Puerto Rico, el importe de estos servicios se le factura a la Administración de Seguros de Salud (ASES) quien contrata con un administrador (“Third Party Administrator” o TPA), el cual analiza y canaliza las reclamaciones de los distintos proveedores de servicios de salud en el área. Bajo este modelo de contratación directa, el cual se hizo posible por virtud de las enmiendas que se aprobaron en el año 2002 y 2003 a la Ley Núm. 72 de 1993, para poder proceder con los pagos ASES necesita que el TPA procese y valide las reclamaciones anteriores.

A través de los años proveedores de salud han reclamado que las aseguradoras utilizan alegadamente tácticas dilatorias obstaculizando irrazonablemente el pago a los IPAs y a los proveedores de servicios de salud, por servicios prestados a los pacientes, ocasionándoles pérdidas económicas y hasta obligando a cancelar o no renovar contratos debido a la inconsistencia recurrente en los pagos. Esta situación afecta grandemente a los pacientes pues tiene el efecto a largo plazo de ir reduciendo la accesibilidad y disponibilidad de proveedores y servicios de salud, lo cual nos preocupa grandemente.

Según, se alega algunos TPA, se han caracterizado por adjudicar erróneamente reclamaciones, tardanzas injustificadas en la entrega de informes e informes incompletos o con información errónea. Del mismo modo, los proveedores de servicios de salud arguyen que cuando han existido controversias con referencia a los informes emitidos por parte de los mismos, se niegan a ser ágiles en responder y rectificar sus errores. Asimismo, algunos luego de culminar su contrato como TPA, alegan que no han terminado de reconciliar el fondo de reserva (IBNR), por lo que ASES no ha podido proceder con el pago final a los IPAs y proveedores de servicios de la salud por los servicios rendidos.

Las actuaciones de algunas aseguradoras, según se alega han ocasionado que varios IPAs y proveedores de servicios de salud inviertan en múltiples recursos humanos y monetarios para poder demostrar fuera de toda duda que ciertamente se ha errado en la información ofrecida, en vez de invertir estos recursos en la salud del Pueblo.

Por otro lado, muchos ciudadanos, se han visto afectados alegadamente al rechazársele cubierta médica por parte de aseguradoras de servicios de salud, utilizando como subterfugio el aumento en la demanda de solicitudes por parte de pacientes previamente asegurados y el riesgo que representa asegurar ciertos pacientes. Resulta prudente investigar los criterios que utilizan las diferentes aseguradoras para acoger bajo su cubierta a un ciudadano que la solicita, independientemente de su estado de salud. Aunque reconocemos la libertad de realizar negocios de las aseguradoras, resulta fundamental evitar el abuso de discreción y el comportamiento arbitrario por parte de las mismas al momento de tomar la decisión si aseguran o no al paciente, de manera que los puertorriqueños no queden desprovistos de una cubierta de salud.

El Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de investigar el reclamo de los proveedores de servicios de la salud en relación a los procesos de pago de facturas. Lo anterior procura que no exista un desfase entre la responsabilidad primaria del Gobierno de garantizar unos servicios de salud accesibles para todos los ciudadanos y la necesidad de fiscalizar la provisión de los mismos, partiendo de unos criterios de razonabilidad, equidad, y sobre todo justicia entre todos los sectores que componen el andamiaje de los servicios de salud en Puerto Rico. Asimismo es un deber de este Cuerpo velar por que los criterios utilizados por las aseguradoras al determinar si ofrecen cubierta médica no son irrazonables y caprichosos dejando desprotegidos de cubierta médica a miles de puertorriqueños. Esta investigación persigue indagar sobre la legislación, reglamentación

y prácticas de las aseguradoras de servicios de salud en torno a su discreción al momento de determinar si ofrecen cubierta médica.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y de Salud del Senado de Puerto Rico, celebraron Vista Pública el martes 6 de octubre de 2009 a la 1:30 pm en el Salón de Audiencias Roberto Rexach Benítez. Fueron citados para deponer las siguientes agencias y/o entidades privadas: Administración de Seguros de Salud (ASES), Departamento de Salud, Asociación de Compañías de Seguros (ACODESE), Oficina del Comisionado de Seguros y Medicare & Medicaid Advantage Providers Association (MMAPA). El Departamento de Salud se excusó, no obstante envió su ponencia y Medicare & Medicaid Providers Association (MMAPA) no llegó a la Vista Pública, no obstante envió su ponencia.

Administración de Servicios de Salud (ASES)

En la ponencia de la Administración de Servicios de Salud (ASES), leída por el Lcdo. Domingo Nevárez Ramírez, Director Ejecutivo de la misma, expone lo siguiente:

- Sobre la dilación en pagos a los IPA de parte de las aseguradoras y a los proveedores de servicios de salud prestados a pacientes, ellos entienden que tanto bajo la ASES, como bajo la Oficina del Comisionado de Seguros existen los remedios para atenderlos.
- En la ASES se pueden presentar procedimientos de querellas tanto formulas como informarles de parte de los proveedores y las mismas pueden llegar a ser atendidas por un oficial administrador. Esta es la mejor manera de conocer el detalle de los problemas, lamentablemente no se usa con la regularidad que la ASES interesa, exponen.
- En el procedimiento de querellas en ASES, un Oficial Examinador designado por la ASES, ve las querellas de manera objetiva y asigna responsabilidad. De la parte afectada no estar conforme entonces puede apelar la decisión en los Tribunales.
- El Comisionado de Seguros tiene otros mecanismos bajo los parámetros que nos ofrece la Ley de Pago Puntual.
- Hay que señalar, expone ASES, que la Administración pasada provocó atrasos de 2 ó 3 meses en el pago de las primas y como resultado se atrasaba el pago a los proveedores.
- Recomiendan para atender estos casos, se debe establecer un tiempo finito para resolver especialmente el pago a los IPAs de manera tal que no haya excusas para dilatar los procesos. Esto lo pueden hacer tanto de manera administrativa como legislativa y ponen a disposición de esta Honorable Comisión su personal de Cumplimiento y Legal para asistir en la Legislación.
- Sobre las reclamaciones mal adjudicadas, la dilación en las liquidaciones del fondo de reserva (IBNR) también recomiendan establecer un tiempo finito para resolver el pago a los IPAs de manera tal que no haya excusas para dilatar los procesos. Esto también, según expresan, lo pueden hacer de forma administrativa o legislativa y también ponen su personal de Cumplimiento y Legal, a la disposición de estas Honorables Comisiones para asistir en la legislación.

- Alegan que la legalidad de las actuaciones de las aseguradoras de servicios de salud al determinar si ofrecen cubierta médica a los pacientes se debe ver desde dos perspectivas. La primera si estamos hablando de la negación de cubierta médica por condiciones preexistentes, o el aumento en la prima por condiciones de salud crónicas, períodos de espera o el aumento en el copago por problemas de salud del paciente. Si este fuera el caso, es materia de legislación en decidir si se les autoriza a las aseguradoras el que lo puedan hacer, el orden actual es que sí lo pueden hacer.
- El Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico desde sus inicios es un plan que no rechaza por condiciones preexistentes, no tiene período de espera, ni aumenta el copago para pacientes con un estado de salud crónico.
- Por otro lado si nos referimos a la denegación de servicios a los asegurados por parte de las aseguradoras, entonces tenemos amplio margen para irnos por la vía administrativa o legislativa para todas las aseguradoras o sea, el uso de políticas médicas actualizadas con base científicas, que sea obligadas a usarlas.

Departamento de Salud

Explican que la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, creó la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES). La Administración es una Corporación Pública, y se establece como una instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Dentro de la misión organizacional de la ASES ellos destacan:

- Proveer acceso al pueblo de Puerto Rico a servicios de salud de excelencia utilizando el modelo de cuidado dirigido, o coordinado mediante la contratación de seguros de salud privados y la fiscalización y evaluación de las compañías aseguradoras contratadas con el fin de garantizar la libre selección, calidad y costo-eficiencia de los servicios.
- Negociar, implantar y administrar el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.
- Garantizar el pago de primas.
- Evaluar, supervisar y reglamentar los servicios de salud contratados.
- Ordenar todos los estudios necesarios para cumplir con el mandato de la Ley Núm. 72.
- Proteger los derechos de los proveedores y beneficiarios mediante el establecimiento de un sistema para la resolución de quejas y querellas.

Además de la Ley Núm. 72, antes citada, los contratos que se suscriben con las compañías contratadas se fundamentan en las disposiciones del Plan Estatal de Asistencia Médica (Medicaid State Plan). Este plan es aprobado por el Center for Medicaid and Medicare Services (CMS) en donde se dispone los servicios mínimos que se tienen que incluir en la cubierta de servicios médicos. El proveedor viene obligado a cumplir con los requisitos del State Plan e incorporar programas de calidad dirigidos a evaluar el desempeño del cuidado de salud de los beneficiarios.

Entienden que ASES puede ofrecer información más detallada a estas Honorables Comisiones sobre los asuntos que persigue esta Resolución, ya que en virtud de la Ley Núm. 72 estos tienen la responsabilidad de implantar, administrar y negociar, mediante contratos con aseguradores para proveer el Plan de Salud del Gobierno.

Asociación de Compañías de Seguros (ACODESE)

Expresan que en ningún lado de la Resolución se habla de incidente particular alguno o si el caso se ha informado a ASES o al Comisionado de Seguros de Puerto Rico, para la toma de la acción correctiva correspondiente. Reconocen el poder investigativo de este Alto Cuerpo, sin embargo recomiendan a estas Honorables Comisiones que, para dar remedio expedito y eficiente a las situaciones esbozadas en esta Resolución, es necesario que se identifique a la entidad responsable y se refiera el caso a la dependencia gubernamental con jurisdicción.

Explican que uno de los problemas mayores que existe en Puerto Rico es el exceso de legislación y el poco o ningún seguimiento o esfuerzo para hacer valer y exigir el cumplimiento de esas legislaciones. Solicitan que eduquemos a la población para que sean activos y vocales, defendiendo sus derechos ante los foros adecuados. Para ello es que existen las Agencias Administrativas y los Tribunales de Justicia para resolver estas discrepancias. Creen que las Resoluciones no es la alternativa más costo-eficiente para resolver estas discrepancias.

Las compañías contratadas por ASES para administrar las diferentes regiones del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico (PSG) tienen a su vez contratadas las múltiples IPAs existentes para proveer servicios primarios a los pacientes del PSG. Las compañías aseguradoras y organizaciones de salud realizan pagos mensuales de capitación a las IPAs. Es decir, todos los meses la aseguradora emite un pago global a cada IPA por el total de beneficiarios adscritos a ésta para una fecha específica del mes.

El contrato entre ASES y las compañías aseguradoras y organizaciones de servicios de salud establece que ASES realizará un pago mensual de prima a las compañías contratadas y posteriormente la aseguradora u organizaciones de servicios de salud están obligadas a pagar a las IPAs su capitation. Aún cuando ASES paga tarde a las aseguradoras y organizaciones de servicios de salud las primas acordadas contractualmente, las compañías de seguros de salud continúan pagando a las IPAs la totalidad del pago per cápita contratado para no afectar negativamente a los médicos primarios, ni a los servicios que se prestan a la población suscrita al PSG.

Expresan que en cuanto al pago puntual a proveedores de servicios de salud, dentro de la industria de los servicios de salud, la Ley de Pago Puntual exige que los pagos se efectúen dentro del término de cincuenta (50) días. Dentro de los cincuenta días establecidos por la Ley, las aseguradoras y organizaciones de servicios de salud tienen que revisar y pagar las reclamaciones radicadas manualmente, revisar que cumplan con las políticas de pago, y en muchas ocasiones, investigar para descartar o confirmar indicios de fraude y/o abuso. Agregan que este tiempo permite lograr una adecuada coordinación de beneficios, lo que redundará en ahorros para el Plan de Salud del Gobierno (PSG) y para los planes grupales privados. Ellos respaldan que la Ley de Pago Puntual sea enmendada para que el período de pago de las reclamaciones limpias sea reducido a treinta (30) días calendario, toda vez que en ese lapso se paga, en promedio, más del 90% de las reclamaciones limpias, según alegan.

La Ley de Pago Puntual, a su vez, establece cual sería la penalidad aplicable a la aseguradora si ésta erróneamente rechaza el pago de una reclamación. La aseguradora tendría que pagar intereses por cada día luego de vencido el término de cincuenta (50) días hasta la fecha de pago. Además de esto, ASES realiza auditorías a las aseguradoras contratadas para asegurar que se estén realizando los pagos de conformidad con la ley y los reglamentos.

Quieren aclarar que los Fondos de Reserva (conocidos por las siglas en inglés de “incurred but not reported”, “IBNR”) se establecen conforme al requisito contractual con ASES. Los contratos con ASES regulan el fondo IBNR, el cual no puede ser mayor de un 10% del pago de capitación al IPA. Este Fondo de Reserva es administrado por la compañía aseguradora para pagar reclamaciones

válidas, luego de concluido el contrato con la IPA. Las aseguradoras, luego de culminar el pago de toda reclamación válida por servicios prestados, según los términos que se pacten con el IPA, reembolsan el sobrante de dinero al Fondo de Reserva. Esa liquidación de acuerdo a los requisitos del contrato con la ASES, ha de efectuarse en un término no mayor de 180 días, es decir 6 meses a partir de la terminación del contrato entre la IPA y el asegurador.

Recalcan que en cuanto al alegado abuso de discreción de las aseguradoras al determinar si ofrecen cubierta médica a los pacientes, desean aclarar que esta aseveración no es correcta. Explican que las aseguradoras no tienen potestad para determinar si el paciente es elegible o no al Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico. El Programa de Asistencia Médica (PAM) bajo la sombrilla del Departamento de Salud es la única entidad en Puerto Rico que puede determinar quien es elegible o no para la cubierta de salud del PSG. Las aseguradoras tienen la obligación contractual de proveer tarjeta de salud del PSG a toda persona que está certificada por el PAM y acuda a su oficina regional. Por otra parte, aclaran, que las aseguradoras tampoco pueden cancelar la cubierta de ningún beneficiario del PSG. Esta potestad recae en PAM y en los asegurados que, por requisito de ley, tienen que recertificarse anualmente.

Oficina del Comisionado de Seguros

Compareció el Lcdo. Jesús Hernández Manzano en representación del Comisionado de Seguros, quien no presentó ponencia. Presentó a las Honorable Comisiones copia de los Informes Anuales que radican las compañías de seguros en la Oficina del Comisionado de Seguros.

Medicaid and Medicare Advantage Products Association, Inc. (MMAPA)

La Asociación de Productos Medicaid y Medicare Advantage (MMAPA) representan los intereses de las Compañías Medicaid y Medicare Advantage licenciadas como organizaciones de cuidado de salud que operan como proveedores de cubierta de salud en Puerto Rico.

En cuanto a los pagos a proveedores de servicios de salud, ASES realiza continuamente auditorías a las aseguradoras para constatar la forma y manera en que se realizan los pagos a éstas. Existen penalidades aplicables a cualquier aseguradora, bajo la Ley de Pago Puntual, que impondría a la aseguradora intereses por cada día luego del vencimiento del término de cincuenta (50) días hasta la fecha del pago, si ésta rechaza el pago de una reclamación.

Expresan que las aseguradoras contratadas por ASES no tienen la discreción de determinar la elegibilidad o la cancelación de cobertura de un paciente. La aseguradora tiene la obligación contractual de proveer cubierta médica a toda persona que acuda a su oficina regional que esté certificada por el Programa de Asistencia Médica (PAM).

Le dan la bienvenida a cualquier investigación y se ponen a la disposición de estas Honorable Comisiones para proveer cualquier información adicional necesaria para la tarea de estudiar el sistema y mecanismos de los seguros de salud en Puerto Rico.

HALLAZGOS

1)- El proceso de contratación de las aseguradoras médicas por el Gobierno de Puerto Rico es uno sumamente complejo y el mismo está siendo investigado en este momento por una Comisión Especial nombrada por el Señor Gobernador de Puerto Rico. No obstante el Senado de Puerto Rico entiende la importancia de realizar una investigación paralela a estos fines, la cual informará los hallazgos y recomendaciones que determinen estas Honorable Comisiones, en un informe posterior, una vez termine la investigación abarcadora del mismo.

2)- El contrato entre ASES y las compañías aseguradoras y organizaciones de salud, establece que ASES realizará un pago mensual de prima a las compañías contratadas y posteriormente la aseguradora u organizaciones de servicios de salud están obligadas a pagar a las IPAs su capitation. Estas Honorables Comisiones se encuentran investigando minuciosamente el cumplimiento de lo antes establecido, para rendir los hallazgos en un futuro informe.

3)- Referente al pago a los proveedores de salud, dentro de la industria de los seguros de salud, la Ley de Pago Puntual establece los términos y las penalidades por incumplimiento. En los momentos que se lleva a cabo esta investigación, se están analizando diferentes Proyectos de Ley para enmendar los términos de pago según establecidos en dicha Ley.

4)- Los contratos entre ASES y las compañías aseguradoras de la salud establecen los requisitos y las regulaciones que cubren dicha contratación y regulan los procedimientos.

5)- Las aseguradoras no tienen potestad para determinar si un paciente es elegible o no al Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico. Estas Honorables Comisiones están solicitando información a ASES y al Programa de Asistencia Médica sobre la determinación de las cubiertas a los pacientes.

6)- La ASES tiene la potestad en Ley para auditar y fiscalizar a las aseguradoras, no obstante al momento de redactar este Informe, no hemos obtenido evidencia que demuestre que ASES ha ejercido su potestad de auditar y fiscalizar responsablemente a las aseguradoras, velando por el uso adecuado de los fondos públicos. Estas Honorables Comisiones han solicitado información adicional en cuanto al hallazgo antes mencionado.

7)- El Presupuesto que se le asigna a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico es el segundo más grande del Gobierno de Puerto Rico. De acuerdo a la información obtenida, esta dependencia no cuenta con el personal necesario para cumplir cabalmente con la política de fiscalización y auditoría establecida en la Ley Habilitadora.

RECOMENDACIONES

Luego de considerar los hallazgos mencionados, esta Honorable Comisión tiene las siguientes recomendaciones:

- No es la falta de leyes, reglamentos o regulaciones las que impiden fiscalizar las preocupaciones expresadas en esta Resolución, sino el poco seguimiento o esfuerzo para hacer valer y exigir el cumplimiento de las mismas.
- ASES tiene la obligación en Ley de auditar y fiscalizar las aseguradoras y no está cumpliendo apropiadamente la misma.
- La Oficina del Comisionado de Seguros no actúa con la rapidez necesaria, no da seguimiento a los señalamientos con la diligencia necesaria, ni examina los documentos que se le presentan con la rapidez y eficiencia necesaria para conocer siempre la condición económica de las aseguradoras de salud y poder tomar las medidas necesarias a tiempo.

CONCLUSION

La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y la de Salud del Senado de Puerto Rico han determinado que existen suficientes leyes y reglamentos para atender las preocupaciones que se ordena investigar en esta Resolución. No obstante, el Senado de Puerto Rico de una forma responsable está estudiando diferentes Proyectos de Ley para atender las posibles deficiencias que la legislación actual pueda tener. Solicitamos una investigación de los procedimientos y funcionamiento de la Oficina de la Administración de Seguros de Salud de Puerto

Rico (ASES), incluyendo la Oficina de Asistencia Médica y del cumplimiento de las auditorías a las aseguradoras que tienen que hacer. También solicitamos investigar la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico, en cuanto al cumplimiento de la Ley de Pago Puntual y la daremos seguimiento a los Proyectos que se analizan en la Legislatura.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y de Salud del Senado de Puerto Rico, luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 575, recomiendan la aceptación de este Informe Parcial.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lornna J. Soto Villanueva
Presidenta
Comisión de Banca,
Asuntos del Consumidor
y Corporaciones Públicas

(Fdo.)
Angel R. Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llame el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 613, que estaba en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 613, titulado:

“Para enmendar el Artículo 4.120 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de conceder autorización a los aseguradores domésticos para ceder sus riesgos a aseguradores no autorizados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Sustitutivo del Proyecto de la Cámara 613, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para regresar al turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Positivo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 428, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se lea primero y después se llame.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 428, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ~~reasignar~~ y autorizar al Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico a utilizar el sobrante de ~~siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos treinta y ocho dólares con veintiún centavos (\$7,487,238.21)~~ seis millones setecientos trece mil ciento noventa y siete dólares con dos centavos (\$6,713,197.02), provenientes de la venta de los terrenos donde ubicaba el Campamento Correccional “Punta Lima” del Municipio de Naguabo, autorizada mediante la Resolución Conjunta Núm. 688 del 26 de junio de 2003, a los fines de adquirir y reparar vehículos para transporte de confinados, adquisición de equipos de comunicación, localización, identificación, bloqueo y detección de teléfonos móviles, uniformes, establecimiento de programas de rehabilitación a confinados, y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 14 de junio de 2005 el Departamento de Corrección y Rehabilitación formalizó un Acuerdo Interagencial con la Compañía de Turismo de Puerto Rico a los fines de vender la propiedad donde ubicaba el Campamento Correccional “Punta Lima” del Municipio de Naguabo. Dicha transacción fue autorizada mediante la Resolución Conjunta 688 del 26 de junio de 2003, en la cual se facultaba al Secretario de Transportación y Obras Públicas previa aprobación del Gobernador y los secretarios de Hacienda y Justicia a vender la propiedad por su justo valor en el mercado.

El Acuerdo Interagencial del 14 de junio, estableció que la totalidad de los fondos provenientes de la venta, serían utilizados por el Departamento de Corrección y Rehabilitación para la construcción de facilidades correccionales. Sin embargo, el Departamento de Corrección y

Rehabilitación se nutre y posee otros fondos para la construcción y mejora de infraestructura, provenientes del Banco Gubernamental de Fomento (BGF) y la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI). Estos conceden asistencia financiera, administrativa y económica a Corporaciones y Agencias Públicas para desarrollar facilidades y mejoras a infraestructura que contribuyan al desarrollo social y económico de Puerto Rico.

Ciertamente, este sobrante de ~~siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos treinta y ocho dólares con veintiún centavos (\$7,487,238.21)~~ seis millones setecientos trece mil ciento noventa y siete dólares con dos centavos (\$6,713,197.02), producto de la venta de los terrenos donde ubicaba el Campamento Correccional “Punta Lima” en el Municipio de Naguabo, son necesarios y de gran utilidad, para la compra de vehículos para el transporte de confinados, adquisición de equipos de comunicación, localización, identificación, bloqueo y detección de teléfonos móviles, uniformes y para el establecimiento de programas de rehabilitación a confinados. La compra de estos medios de transporte y comunicación, redundará en una mejor calidad de vida para la población penal en Puerto Rico, y a su vez incrementará los niveles de seguridad en nuestras Instituciones Correccionales.

Es menester de este Cuerpo Legislativo, estudiar detenidamente la necesidad del Departamento de Corrección y Rehabilitación, y determinar sus necesidades, para de esta manera presentar propuestas y recomendaciones que alivien las condiciones en las instituciones correccionales en Puerto Rico. Reconociendo la necesidad de vehículos, equipos de comunicación, uniformes, programas de rehabilitación a confinados, entre otras, que confronta el Departamento de Corrección, el Senado de Puerto Rico entiende meritorio y necesario ~~la reasignación del~~ autorizar el uso del sobrante de ~~siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos treinta y ocho dólares con veintiún centavos (\$7,487,238.21)~~ seis millones setecientos trece mil ciento noventa y siete dólares con dos centavos (\$6,713,197.02), a los fines de proveer mejores condiciones de seguridad, comunicación y transportación, tanto para los confinados como para los guardias penales que laboran en las instituciones correccionales en Puerto Rico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ~~reasigna~~ autoriza al Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico a utilizar el sobrante de ~~siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos treinta y ocho dólares con veintiún centavos (\$7,487,238.21)~~ seis millones setecientos trece mil ciento noventa y siete dólares con dos centavos (\$6,713,197.02), provenientes de la venta de los terrenos donde ubicaba el Campamento Correccional “Punta Lima” del Municipio de Naguabo, autorizada mediante la Resolución Conjunta Núm. 688 del 26 de junio de 2003.

Sección 2.- El Departamento de Corrección y Rehabilitación utilizará los fondos ~~reassignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta~~ para adquirir y reparar vehículos para el transporte de confinados, adquisición de equipos de comunicación, localización, identificación, bloqueo y detección de teléfonos móviles, uniformes, establecimiento de programas de rehabilitación a confinados, y para otros fines.

Sección 3.- El Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación rendirá un informe detallado sobre el uso de los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta, el cual deberá ser presentado a la Asamblea Legislativa no más tarde de treinta (30) días después de la culminación del año fiscal 2010-2011.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S.428**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S.428** tiene el propósito de reasignar y autorizar al Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico a utilizar el sobrante de siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos treinta y ocho dólares con veintiún centavos (\$7,487,238.21), provenientes de la venta de los terrenos donde ubicaba el Campamento Correccional “Punta Lima” del Municipio de Naguabo, autorizada mediante la Resolución Conjunta Núm. 688 del 26 de junio de 2003, a los fines de adquirir y reparar vehículos para transporte de confinados, adquisición de equipos de comunicación, localización, identificación, bloqueo y detección de teléfonos móviles, uniformes, establecimiento de programas de rehabilitación a confinados, y para otros fines.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio va dirigida a autorizar al Departamento de Corrección y Rehabilitación a utilizar el sobrante de la venta de los terrenos donde ubica el Campamento Correccional “Punta Lima” de Naguabo, según ordenado por la RC Núm. 688 del 26 de junio de 2003. Esta Resolución dispuso que la totalidad de los fondos provenientes de la venta fueran utilizados por el Departamento de Corrección y Rehabilitación para la construcción de facilidades correccionales. Sin embargo, el Departamento cuenta con otros fondos para la construcción e infraestructura; lo que le permite atender otras necesidades prioritarias. Siendo así, el sobrante de la referida venta se utilizará para adquirir y reparar vehículos para transporte de confinados, adquisición de equipos de comunicación, localización, identificación, bloqueo y detección de teléfonos móviles, uniformes, establecimiento de programas de rehabilitación a confinados, y para otros fines.

Conforme a nuestra evaluación, el Departamento de Corrección y Rehabilitación mantiene la cuenta número 211-0980000-081-2010 por la cantidad \$7,487,238.21. De estos recursos \$6,713,197.02 son producto de la venta autorizada mediante la Resolución Conjunta Núm. 688 del 26 de junio de 2003, de los terrenos donde ubicaba el Campamento Correccional “Punta Lima” del Municipio de Naguabo. Siendo así, el 24 de marzo de 2010, el Departamento de Corrección y Rehabilitación certificó que existe la cantidad de \$6,713,197.02 que viabilizan el cumplimiento de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Considerados los señalamientos mencionados, se recomienda la asignación de dichos fondos para los propósitos incluidos en esta Resolución.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 23 de marzo de 2010, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación para confirmar la disponibilidad de los fondos a ser autorizados a través de esta medida. No obstante, para completar este requerimiento la OGP depende de los datos del Departamento de Corrección y Rehabilitación, a quien originalmente le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 24

de marzo de 2010 el Departamento certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no tiene impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSION

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas presentadas en el entrellado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.
SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llame.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 428, titulada:

“Para ~~reasignar~~ y autorizar al Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico a utilizar el sobrante de ~~siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos treinta y ocho dólares con veintiún centavos (\$7,487,238.21)~~ seis millones setecientos trece mil ciento noventa y siete dólares con dos centavos (\$6,713,197.02), provenientes de la venta de los terrenos donde ubicaba el Campamento Correccional “Punta Lima” del Municipio de Naguabo, autorizada mediante la Resolución Conjunta Núm. 688 del 26 de junio de 2003, a los fines de adquirir y reparar vehículos para transporte de confinados, adquisición de equipos de comunicación, localización, identificación, bloqueo y detección de teléfonos móviles, uniformes, establecimiento de programas de rehabilitación a confinados, y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.
SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 428, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmienda en el título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para regresar al Turno de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Petición:

La senadora Migdalia Padilla Alvelo, ha radicado la siguiente petición por escrito:

La Senadora que suscribe, muy respetuosamente, solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico se le requiera a la CPA María Sánchez Brás, Directora de Oficina de Gerencia y Presupuesto, una certificación de fondos como parte de la encomienda ordenada en la Resolución del Senado Núm. 108. Específicamente, para que certifique por escrito la cantidad utilizada y el balance disponible de las siguientes primas que se obtuvieron de las emisiones de bonos, según certificadas por el Banco Gubernamental de Fomento en comunicación del 6 de abril de 2009:

Emisión	Ley que autoriza Emisión de Bonos	Cantidad	Prima
Serie 2005 A Serie 2005 B	Ley 216 de 19 de agosto de 2004	\$550,000,000	\$18,307,818.45
Serie 2006 A Serie 2006 C Serie 2006 D	Ley 43 del 1 de agosto de 2005, según enmendada por la Ley 159 de 21 de diciembre de 2005	675,000,000	13,554,441.45
Serie 2006 B	Ley 216 de 19 de agosto de 2004 y Ley 43 del 1 de agosto de 2005, según enmendada	1,225,000,000	2,820,733.40
Serie 2007 A Serie 2007 B	Ley 74 del 23 de julio de 2007	500,000,000	12,977,911.00
Serie 2008 A	Ley 243 del 9 de agosto de 2008	250,000,000	2,548,747.75

La información solicitada deberá ser remitida ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico en un término de diez (10) días, a partir del recibo de la presente solicitud.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.
SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la Petición.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

La senadora Lornna J. Soto Villanueva, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, solicita este Alto Cuerpo se retire el informe Positivo con enmiendas sobre Proyecto del Senado Núm. 1176 que radicó la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas el 15 de febrero de 2010.”

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción de Pésame:

Moción Núm. 1616

Por el señor Torres Torres:

“Para expresar su más sentido pésame al señor Aldo Rodríguez Morales y demás familiares por el fallecimiento del señor Mario Rodríguez Matos.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.
SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay una moción radicada por la senadora Lornna Soto, para que se retire el Informe Positivo del Proyecto del Senado 1176, para que se apruebe.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.
SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la Moción Núm. 1616, del senador Torres Torres.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que la Delegación del Senado de Puerto Rico del Partido Nuevo Progresista se una a la moción de pésame del padre del señor Aldo Rodríguez, compañero de todos nosotros en el área de Caguas, a la moción del senador Torres Torres.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, señor Presidente.

Es para informarles a los Senadores que el cuerpo del señor Mario Rodríguez Matos estará expuesto desde mañana, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), en la Funeraria Borinquén de Caguas. Y que el sepelio será el próximo sábado, 27 de marzo de 2010, a las dos de la tarde (2:00 p.m.), en el Cementerio de Borinquén Memorial, para todos los que quiera pasar por allá a dar sus condolencias, pues, sí conocemos a Aldo Rodríguez y a su hijo, y la pena que embarga la familia es grande. Estuve hablando con él hace un momento y nos dio los detalles. Esperamos que de alguna manera u otra todos nos podamos unir a esta gran pérdida que hemos sufrido. Conocemos de muchos años al señor Mario Rodríguez Matos, el cual fue un gran líder estadista, no lo podemos negar, es así. Así que esos son los datos para todos los que quieran pasar por allá, pues, así lo hagan.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, quisiera unirme a dicha moción, ya que conozco a Aldo, conozco a su esposa, a su familia. Tenemos familiares en común y me enteré temprano en la mañana del fallecimiento de su señor padre y quisiera unirme a las condolencias que este Senado le va a brindar.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Que se una también el senador Dalmau Santiago.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, también nos enteramos en el día de hoy del fallecimiento del papá de el ex-senador Angel Rodríguez Otero, por el Distrito de Guayama, del papá, y quien fue empleado del Senado aquí antes de ser Senador, y después de ser Senador. Así que solicitamos que el Senado le envié un mensaje de condolencia al compañero Angel Rodríguez por el fallecimiento de su padre.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, de la misma manera me quiero unir al mensaje de pésame del papá del compañero Angel Rodríguez, ya que fue compañero nuestro. Gracias.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el mensaje deberá de ser del Senado entero.

SR. PRESIDENTE: Que se una toda la Delegación.

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Santiago González.

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Señor Presidente, quería presentar de que se uniera toda la Delegación de nuestro partido para la moción de condolencia.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Cómo no.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para configurar un Calendario de Votación Final y se incluyan la siguientes medidas: las Resoluciones Conjuntas del Senado 225 y 428; el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 613 y Proyecto de la Cámara 1989; y la Resolución Conjunta de la Cámara 708; y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final, para todos los fines legales correspondientes.

SR. PRESIDENTE: Votación Final.

¿Hay alguna objeción a que la compañera Arce Ferrer se abstenga en el Sustitutivo de la Cámara 613? No habiendo objeción, se autoriza.

Adelante, próximo voto.

...428? No habiendo objeción, se autoriza.

¿Alguna objeción a que el senador Muñiz Cortés se abstenga en el Sustitutivo? No habiendo objeción, así se acuerda.

¿Hay alguna objeción a que la compañera Soto Villanueva se abstenga en el Sustitutivo 613? No habiendo, se autoriza.

SR. SOTO DIAZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Soto.

SR. SOTO DIAZ: Para reconsiderar mi voto.

SR. PRESIDENTE: Adelante, ¿qué medida?

SR. SOTO DIAZ: En el Proyecto Sustitutivo de la Cámara 613, en contra.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. C. del S. 225

“Para declarar el año 2011 como el Centenario de Fundación del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico y que el Gobierno de Puerto Rico exhorte a conmemorar a la ciudadanía en general la aportación que ha realizado el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico en beneficio de la juventud puertorriqueña.”

R. C. del S. 428

“Para autorizar al Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico a utilizar el sobrante de seis millones setecientos trece mil ciento noventa y siete dólares con dos centavos (\$6,713,197.02), provenientes de la venta de los terrenos donde ubicaba el Campamento Correccional “Punta Lima” del Municipio de Naguabo, autorizada mediante la Resolución Conjunta Núm. 688 de 26 de junio de 2003, a los fines de adquirir y reparar vehículos para transporte de confinados, adquisición de equipos de comunicación, localización, identificación, bloqueo y detección de teléfonos móviles, uniformes, establecimiento de programas de rehabilitación a confinados; y para otros fines.”

P. de la C. 613(Sustitutivo)

“Para enmendar el Artículo 4.120 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de conceder autorización a los aseguradores domésticos para ceder sus riesgos a aseguradores no autorizados.”

P. de la C.1989

“Para añadir un inciso (s) al Artículo 5 de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”, a los fines de establecer un programa permanente de brigadas en la Agencia con la

función de desganchar, derribar, eliminar o cortar cualesquiera árboles, arbustos, plantas o partes de los mismos, que pudieran afectar la integridad física de cualquier estructura, pública o privada, y de las servidumbres de paso de líneas eléctricas; y para otros fines relacionados.”

R. C. de la C. 708

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dos mil seiscientos cuarenta y cuatro dólares con ochenta y nueve centavos (2,644.89), originalmente asignados en el Apartado B, incisos 1, 3, 6, 9 y 11 del Distrito Representativo 14 de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para realizar obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

VOTACION

La Resolución Conjunta del Senado 225, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 31

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 1989, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Alejandro García Padilla, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 428, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Alejandro García Padilla, Eder E. Ortiz Ortiz y Jorge I. Suárez Cáceres.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Antonio J. Fas Alzamora.

Total..... 1

La Resolución Conjunta de la Cámara 708, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Eder E. Ortiz Ortiz, y Jorge I. Suárez Cáceres.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Sustitutivo de la Cámara al Proyecto de la Cámara 613, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Migdalia Padilla Alvelo y Carmelo J. Ríos Santiago.

Total..... 2

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 26

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis D. Muñoz Cortés y Lornna J. Soto Villanueva.

Total..... 3

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, excepto el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 613, todas las otras medidas han sido aprobadas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se levanten los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 5 de abril de 2010, a la una de la tarde (1:00 p.m.); y deseándole a todos los compañeros del Senado que pasen una Semana Santa todos en santidad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 5 de abril de 2010, a la una de la tarde (1:00 p.m.); siendo hoy, jueves, 25 de marzo de 2010, las cuatro y cincuenta y cuatro minutos de la tarde (4:54 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
25 DE MARZO DE 2010**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Lcda. Arlene V. Patiño Lorenzo.....	16241 – 16244
Nombramiento del Hon. Ismael R. Colón Pérez	16245 – 16249
Nombramiento de la Lcda. Sonia L. Del Toro Padín	16249 – 16251
Nombramiento de la Hon. Yolanda Doitteau Ruiz	16252 – 16254
Nombramiento de la Hon. Gloria M. Soto Burgos	16254 – 16259
Nombramiento del Lcdo. Gilnel Ramos Rivera	16259 – 16264
P. del S. 1313	16264 – 16280
P. del S. 1442	16280 – 16281
P. de la C. 1989.....	16281 – 16282
R. C. del S. 225	16282
R. C. de la C. 708.....	16282 – 16283
Primer Informe Parcial de la R. del S. 397	16283 – 16285
Informe Final Conjunto de la R. del S. 398	16285 – 16293
Informe Final de la R. del S. 513.....	16293 – 16326
Informe Parcial Conjunto de la R. del S. 575	16326 – 16333
Sustitutivo al P. de la C. 613	16333
R. C. del S. 428	16337 – 16338